

3 Sepores. 1.976



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

CE-47185/6

37



DILIGENCIA

El presente libro de Actas de la Comisión de Policía, consta de cien hojas foliadas y selladas, en Alicante a 8 de agosto de mil novecientos veintete y cinco.

El Secretario General.
J. J. J.

Sesión de 8 de agosto de 1925

En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y quince minutos del día ocho de agosto de mil novecientos veintete y cinco, se reúne la Comisión Informativa de Policía en segunda convocatoria, presidida por el Ilmo. D. D. Jorge Silvestre Guzmán, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. D. Felipe Zambrini Espino, Vicepresidente; D. José Ruiz y García - Gómez, D. Francisco Alonso Luque, y D. Pedro Castañeda Ruiz. Dejan de asistir D. Joaquín García Hualde, D. Bernabé Horroche Gutiérrez, D. Achán Espi Valls y D. Vicente Sanjaume.

Actúa el Secretario General de la Corporación, D. José Gregorio Gilabert.

Asiste el Sr. Vicesecretario Accidental D. Vicente Miquelón Deben.

El Ilmo. Sr. Presidente inaugura su comparencia por poder constar de nuevo con la persona de D. José Gregorio Gilabert, Secretario General y expresa su satisfacción que es la de todos los comparentes, por poder constar de nuevo con sus valores e inestimables servicios, demostrados a través de toda su actuación en esta Corporación.



Anuncios manifiesto el Ilmo. Sr. Presidente que entendi en seguida el expediente para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, propuso al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, como ya anunció de el Pleno y Comisión de Gobierno propo. la acumulación de este plaza a la persona que cumpliera más idónea, habiendo recaído dicho nombramiento en D. Patricio Vallés Oliva, actualmente Secretario del Ayuntamiento de Alcoy, persona en quien concurren notables dotes de competencia, lealtad y confianza. Se mostraron opuesto su manifiesto como Alcalde de Alcoy y habiendo tomado posesión del cargo de Oficial Mayor acumulado, el día 1.º de los corrientes.

Después de la lectura al honrado Sr. P. de la Comisión celebrada el día 8 de julio último, es aprobada por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdo adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 16 de julio último, celebrada el siguiente conveción.

Se da cuenta de informe del Abogado de Personal, referente a la creación de tres nuevas plazas de Funcionarios del Subgrupo de Administrativos, de lo que ya tuvo conocimiento el Pleno de la Excmo. Diputación en Sesión de 16 de noviembre pasado, al tiempo que acordó suprimir dos plazas del Grupo de Funcionarios Administrativos (Oficiales de la General) para lograr así una mejor organización del personal administrativo.

Elevar los documentos correspondientes a la Dirección General de Admin. Local, en principio

estimarla factible esta modificación, condecorando no obstante que preceda la creación de igual número de plazas de Administrativos que las que se acumulen de Oficiales.

Con posterioridad, el Decreto 689/1.925 de 21 de mayo, sobre regulación provisional de la Funcionaria de los diversos subgrupos de Admin. General, en su disposición transitoria establece reglas con el fin de armonizar el ejercicio del trabajo excepcional a que se refiere la misma, con la existencia de plantillas reglamentariamente previstas, y teniendo en cuenta que existe en esta Corporación Funcionarios de la escala auxiliar que reúnen las condiciones señaladas en la citada Disposición Transitoria, es procedente la ampliación con carácter excepcional y transitorio del Subgrupo de Administrativos, con tres nuevas plazas.

Por lo expuesto la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente y propone a la Excmo. Diputación, a quien corresponde su resolución, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Transformar en plazas del Subgrupo de Administrativos de Admin. General, tres plazas de Funcionarios de Admin. General de las actuales vacantes, entre las que se incluyen los dos plazas que se acordó suprimir en sesión de 16 de noviembre de 1.924.

2.º Que las tres nuevas plazas que se crean, una correspondiendo al mismo por la Dirección General de Admin. Local, se obtengan a que pueda hacer efectivo su derecho los actuales Funcionarios de Admin. General que reúnan las condiciones señaladas en el número uno de la Disposición



Transmision segun el Decreto 689/1.925 de 21 de mayo.

2.º - Que se eleven a la Direccion General de Adm. Local los documentos correspondientes a efectos del oportuno visado.

Se da cuenta de exites de varios Medicos de este capital, que solicitan autorizacion para realizar practicas en diversas especialidades, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y Sanatorio Psiquiatrico Provincial.

Se tiene en cuenta el informe favorable emitido por los señores Diputados Delegados de la Presidencia y Directores Facultativos de ambos establecimientos, asi como el del Negociado de Personal, la Comision de Gobierno considerandole que corresponde al Ilmo. Sr. Presidente convalidar estas autorizaciones, propone al mismo la adopcion de acuerdos estimativos para los siguientes señores:

A D. Vicente Jose Ramos Mayo, para la especialidad de Medicina General y Cirujia en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del titular del mismo.

A D. Manuel Zuberi Navarro, para la especialidad de Medicina Interna en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Sr. Rivas.

A D. Martin Francisco Lopez, para la especialidad de Psiquiatria en el Sanatorio Psiquiatrico, adscrito a los servicios del Sr. Serra Mayo.

A D. Jose Angel Garcia Tapate, para la especialidad de Traumatologia en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Sr. Ruiz de la Cruz.

A D. Enrique Moragues del Bat, para la especialidad de Aparato Digestivo en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Sr. Mero.

Dichas autorizaciones se conceden por periodos no superiores a un año, cumpliendo las demas prescripciones reglamentarias y pidiendose que esta autorizacion no suponga derecho alguno a favor de los peticionarios.

Se da cuenta de exites de varios estudiantes de Medicina y Filosofia, que solicitan autorizacion para realizar practicas de ciencias especificas, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios y Sanatorio Psiquiatrico Provincial.

Se tiene en cuenta el informe favorable emitido por los señores Diputados Delegados de la Presidencia y Directores Facultativos de ambos establecimientos, asi como el del Negociado de Personal, la Comision de Gobierno considerandole que corresponde al Ilmo. Sr. Presidente convalidar estas autorizaciones, propone al mismo la adopcion de acuerdos estimativos para los siguientes señores.

A D. Manuel Pascual Lopez, para la especialidad de Radiologia, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del titular.

A D. Concepcion Segura May, para la especialidad de Medicina General en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios de la Direccion Facultativa.

A D. Maria Antonia Ortega Ymar, para la especialidad de Medicina General en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios de la Direccion Facultativa.

A D. Magdalene Port Faur, para la especialidad de Medicina General en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios de la Direccion Facultativa.



especialidad de Medicina, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios de la Dirección Facultativa.

A D^a Carmen Turro Xiques, para la especialidad de Medicina General en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios de la Dirección Facultativa.

A D^a Juana María Arenas García, para la especialidad de Psicología en el Laboratorio Psiquiátrico, adscrito a los servicios del Dr. Gonzalo Solera.

A D^a Manuel Luis Blome, para la especialidad de Medicina Interna y Dermatología, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del titular de dichas especialidades.

A D^a Mercedes Viquez Pico, para la especialidad de Psicología Clínica, en el Laboratorio Psiquiátrico, adscrito a los servicios del Dr. José Clape.

Dichas autorizaciones se conceden por periodos no superiores a un año, cumpliendo las demás prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no supone derecho alguno en favor de los peticionarios.

Se examinan los exámenes presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe acordado por el Sr. Interventor de Fondos y comunicando a los peticionarios acerca de este asunto y habiendo cuenta de que concurran a la Presidencia su concepción, la Comisión de Gobierno propone a la misma la

adopción del siguiente acuerdo:

1.^o Conceder a D. Juan Rey Sotelo, Sr. Cónsul de Alberto, Ramón Rodríguez Papi y José María Plaza, sumas anticipos reintegrables en cuantía de dos mensualidades de su respectivo haber.

2.^o La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se da cuenta de un informe del Delegado de Beneficencia, proponiendo adjudicar mediante concurso, ocho plazas para Médicos con destino al Hospital Provincial de San Juan de Dios, con la finalidad de formar y capacitar a los profesionales de la Medicina que han finalizado sus estudios y necesitan orientar su actividad dentro de las varias especialidades médicas que se ofrecen hoy en nuestro Hospitalario. Acompaña las bases de la convocatoria.

Visto el dictamen de la Comisión de Beneficencia, que como el informe de la Intervención de Fondos, de que puede abonarse esta atención con cargo al crédito de la Partida min. 293 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente y propone a la Junta Diputación, a quien corresponde (este expediente) la resolución del mismo, adopte el siguiente acuerdo:

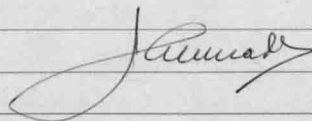
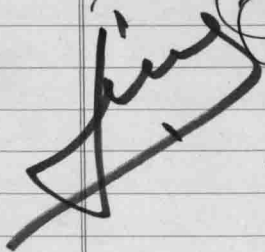
1.^o Convocar concurso para adjudicar ocho plazas para Médicos con destino al Hospital Provincial de San Juan de Dios, con arreglo a las Bases que se acompañan, que acudidos se aprueban.

2.^o Fijar en la cantidad de 100.000 pesetas.

por acto, el importe de las atenciones de los miembros del Tribunal.

La Comisión de Gobierno de cuenta de oficio de fecha 2 de los corrientes, que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, traslados acordados de la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, aprobando por unanimidad el Reglamento de Régimen Interior del Hospital Provincial de San Juan de Dios, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante. La Comisión de Gobierno queda en Sesión y propone para este asunto a continuación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Excmo. Sr. Presidente, dió por terminada el acto, siendo las doce horas y quarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 11 de septiembre de 1925
En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cinco minutos del día once de septiembre de mil novecientos veintecinco y cinco, reunida la Comisión Informativa de Gobierno en sesión



por acto, el importe de las antenas de los miembros del Tribunal.

La Comisión de Gobierno de cuenta de este de fecha 2 de los corrientes, que remite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, trasluciendo acuerdos de la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria, aprobando por unanimidad el Reglamento de Régimen Interior del Hospital Provincial de San Juan de Dios, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante. La Comisión de Gobierno queda en sesión y propone para este asunto a continuación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. D. Presidente, dió por terminada el acto, siendo las doce horas y quarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión de 11 de septiembre de 1925
En la ciudad de Alicante, siendo las doce horas y cinco minutos del día once de septiembre de mil novecientos veintey cinco, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda

convocatoria, presidiendo por el Sr. D. Jorge Jivete Ancho, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Dns. D. Teófilo Zamora, Espino, Vicepresidente; D. Modesto Espi, Valls, D. Fco. Alonso Ancho, D. Pedro Castañer, Nuñez y D. Joaquín García Hernández.

Actúa como Secretario el General de la Corporación D. José Gregorio Gilgibert.

Asiste al Sr. Interventor de Fom. D. Juan Molino Mañé.

Da fe de la lectura al Comarcal del Acta de la Comisión celebrada el día 3 de agosto último, es aprobada por unanimidad.

Se discutió favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación, en su Sesión Ordinaria de 14 de agosto, celebrada en primera convocatoria.

Se dió conocimiento del expediente de viáticos tramitado a instancia de D. María Aliso Sierra, viuda del difunto jubilado D. Cipriano García Corral, fallecido en 27 de junio pasado, solicitando la pensión de viáticos que le corresponde.

Visto el informe que aporta el Abogado de Personal y nuevos comparecencia de la Excmo. Diputación la resolución de este expediente, la Comisión tiene el honor de proponer a S. D. la aprobación del siguiente acuerdo:

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Admis. Econ. con la documentación correspondiente, la solicitud de pensión de viáticos practicada por D. María Aliso Sierra, viuda del difunto de la Establecimiento de Niños Privados jubilado D. Cipriano García Corral, para que dicha Mutualidad resuelva la



posición que corresponde (45 por 100 del sueldo regular, más el 40 por 100 de la cantidad restante) todo ello con carácter provisional.

Se da lectura a un informe del Jefe de Personal, relativo a la convocatoria de oposición para cubrir en propiedad nueve plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General que corresponden a las tres vacantes existentes en la actualidad hecho de sujeción del 25 por 100 de las mismas, es decir, cuatro plazas, reservadas a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, para ser cubiertas por miembros de la Agrupación Temporal Militar, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 11 de septiembre de 1.965 y Ley de 15 de junio de 1.952.

Se acuerdan las Bases de la convocatoria, así como el programa que ha de regir la oposición, que es el aprobado por resolución de la Dirección General de Empleo Local de 18 de agosto ppob., publicado en el B.O. del Estado de 28 del mismo mes; para mayor flexibilidad y rapidez en los trámites de la oposición, se sugiere que la Corporación Provincial delegue en su Presidente el nombramiento del Tribunal Calificador que deberá ser constituido en la forma que determine la Base 5ª de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno Provincial favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Oprear cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para ser cubiertas

por miembros de la Agrupación Temporal Militar, elevados a la vez las Bases para que este Junta ponga su visado, y disponiendo que este sea, convocar oposición para cubrir nueve plazas del Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con anexo a las Bases y programas que se acompañan, cubriéndose las plazas correspondientes, si la Junta manifiesta al respecto de cubiertas con personal de la Agrupación.

2.º - Delegar en el Jefe de Personal la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición.

Se da vista a informe del Jefe de Personal, en relación con el acuerdo de 18 de febrero ppob., convocando oposiciones para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales del cuerpo Técnico - Administrativo (Escuela General). Con posterioridad a la convocatoria, la Dirección General de Empleo Local, por Decreto 689/1.975 de 21 de mayo, estableció la prohibición de anunciar convocatorias para el ingreso en los Subgrupos de Técnico Administrativo y Auxiliares de Administración General, elevándose a la Superioridad las Bases de la convocatoria, con el fin de que resolviera la prosecución de las mismas.

La citada Dirección General en su oficio de 3 del presente mes de julio, sugiere que deba mantenerse la suspensión establecida hasta tanto fueren publicadas las Bases y programas, sin más consecuencias.

Posteriormente, en 18 de agosto último, por Resolución de la citada Dirección General, se levantó la prohibición de anunciar convocatorias

para el ingreso en el Subgrupo de Técnicos de Administración General, por lo que procede, si así lo estima la Corporación, convocar la oposición para proveer en propiedad los diez plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General, que no precise ya autorización alguna, acomodándose la convocatoria a las Bases y programas mínimos contenidos en los anexos de la citada resolución y dejando sin efecto la anterior convocatoria.

Para agilizar los trámites de la oposición, se propone que la Corporación delegue en el Sr. D. Presidente el nombramiento del Tribunal Calificador que se constituya en la forma que determine la Base 4.ª de la convocatoria.

La Comisión de Gobierno sustancia favorablemente el anterior informe y tiene el honor de proponer al Pleno de la Corporación, adopte el siguiente acuerdo:

1.ª - Sea a tenor de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Admin. Local de 18 de agosto último, que se sin efecto la convocatoria que para cubrir los diez plazas de Técnicos de Administración General (Escala General) fue acordada por la Junta Diputación en sesión de 18 de febrero de 1.975 y suspensiva provisionalmente por la Disposición Final Segunda del Decreto 689/75 de 21 de marzo. Se comunicará este suspensión a los aspirantes que tengan presentada instancia, para que aleguen lo que a su derecho interese.

2.ª - Convocar oposición libre para cubrir en propiedad los diez plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General, con arreglo a las Bases y programas que se unen, que son los

aprobados por Resolución de la Dirección General de Admin. Local, en 18 de agosto ppto.

3.ª - Delegar en el Sr. D. Presidente el nombramiento del Tribunal Calificador de la oposición.

Se propone a esta lectura a informe del Sr. D. J. de Peral, manifestando que no obstante figurar las plazas de Ingenieros en las plantillas de la Corporación, lo cierto es que en la actual hora no existe un Ingeniero en propiedad, totalmente insuficiente para cubrir las necesidades del Servicio. En vista de ello, el Decreto 689/1.975 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Funcionarios de los diversos grupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales, estableció la suspensión provisional de tramitar toda prueba selectiva, por lo que se considera necesaria la provisión, por lo menos de una plaza de Ingeniero, por vía selectiva de la Superintendencia la autorización para la convocatoria, baste creerse que aún no se han aprobado las Bases y programas mínimos para el ingreso en este subgrupo de Funcionarios.

Según establece el citado Decreto, la forma de provisión de este plaza es la de oposición, salvo que concurran circunstancias excepcionales.

A los efectos se acompañan las Bases y programas a que ha de ajustarse la convocatoria de la oposición (si se autoriza por la Superintendencia), a lo que para dar mayor flexibilidad a la Corporación podrá delegar en el Sr. D. Presidente, la facultad de nombrar a un miembro del Tribunal.

La Comisión de Gobierno sustancia de

modo favorable este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Conceder oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Superior de Administración Especial, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de VV. y PP. de este Excmo. Diputación Provincial, con arreglo a las Bases y programa que se acompañan, una vez se obtenga la correspondiente autorización por la Dirección General de Administración Local.

2.º - Dejar en el Excmo. S. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición.

La Comisión de Gobierno sustancia que se sobre la misma para su pronta estudio a la próxima Sesión, el escrito de los Administrativos contratados, relativo a sus retribuciones.

El Negociado de Personal emite informe en el que hace constar que el Jefe de Negociado D. Vicente Martínez Pina Bazarola, tiene asignado el coeficiente 2'9, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1.973, por career de titulación y no haber ingresado por oposición al servicio de la Excmo. Diputación Provincial. A este Funcionario en la sesión de 17 de julio de 1.974, se le señala por servicios especiales y extraordinarios el 100 por 100 del sueldo base más el incentivo transitorio.

El Decreto 689/1.975 de 21 de marzo, sobre regulación por signat de los Funcionarios de los diversos grupos de la Administración General

de las Corporaciones Locales, señala el coeficiente 3'6 para aquellos que se encuentran en la situación del Sr. Martínez Pina, por lo que procede que se conceda dicho coeficiente a dicho Funcionario. Proponer asimismo el acuerdo que si la Corporación lo estime pertinente, se mantenga a dicho Funcionario el mismo porcentaje señalado en la Sesión de 17 de julio, para determinar la gratificación por servicios especiales y extraordinarios, puesto que aunque dicho porcentaje que ahora sobre cantidades superiores, el total de emolumentos a percibir por el Sr. Pina, es menor al que percibe cualquier otro de su categoría y antigüedad con coeficiente 4. En cuanto a efectos económicos de los emolumentos que se establezcan como resultado de la modificación de coeficiente, podrán liquidarse a partir de 1.º de julio de 1.975, fecha de entrada en vigor, de los nuevos emolumentos de los funcionarios locales.

Visto también el informe del Sr. Intendente de Fomento, la Comisión de Gobierno tiene el honor de emitir sustancie proponiendo al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

1.º - Fijar al Jefe de Negociado D. Vicente Martínez Pina Bazarola, el coeficiente 3'6 con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 689/1975 de 21 de marzo último, en lugar del 2'9 que tiene establecido.

2.º - Mantener a dicho Funcionario el mismo porcentaje señalado en la Sesión de 17 de julio del pasado año, por gratificación de servicios especiales y extraordinarios, sobre los emolumentos totales a percibir por el mismo, re-



sittan menores a los percibidos, por cualquier otro funcionario de su categoría y antigüedad, con coeficiente 4.

3.º - Los efectos económicos que produzca este acuerdo se liquidarán a partir de 1.º de julio de 1.973.

Se da cuenta de instancia de D.ª Pilar Rato de la Vire, Licenciada en Psicología, instaurando se le concede autorización necesaria para continuar las prácticas que viene realizando en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adscrita al servicio del Instituto de la especialidad.

Se tienen en cuenta los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia y Director Accidental del Sanatorio Psiquiátrico, así como el del Secretario de Personal, la Comisión de Gobierno comulgando que corresponde al Sr. D. Quintante conceder esta autorización propuesta al mismo adopte acuerdos autorizando a la solicitante para realizar las prácticas que interesa, bajo la supervisión del Director Facultativo del Establecimiento, por periodos no superior a un año, y cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias; significando que esta autorización no creará derechos alguno en favor de la peticionaria.

Acto seguido se examina la solicitud de D.ª Mercedes Maestre Martínez, de Alicante, estudiante de la S. L. que intercede para sus estudios realizar prácticas de su especialidad en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Visto los informes favorables que aportan los señores Diputados Delegados de la Presidencia

y Director Facultativo Accidental del Hospital Provincial, así como el del Secretario de Personal, la Comisión de Gobierno comulgando que corresponde a la Presidencia acordar lo mejor lo distando de modo favorable y propone al Sr. D. Quintante adopte acuerdos concediendo la correspondiente autorización de prácticas a la solicitante, que deberá realizarlas bajo la supervisión del Director Facultativo del Establecimiento, por periodos no superior a un año y cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias; significando que esta autorización no creará derechos alguno en favor de la peticionaria.

Se examinan los expedientes presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reintegrables en cuantía de los mensualidades, de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83, del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Fondos y comunicando a los peticionarios acerca de este derecho y habiendo cuenta de que corresponde a la Presidencia ser concedida, la Comisión de Gobierno propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Concede a D. José Baustante Alarcón, D. Francisco Sola Soler, D.ª Mariana Martínez Zomábar, D. José María Peralta y D. Plácido Marcos García, rendos anticipos reintegrables en cuantía de los mensualidades de sus respectivos haberes.

2.º - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Funcionarios.

Dado cuenta de todo de la Comisión Provincial del Instituto Nacional de Estadística,

interesados se dirige a un Diputado Provincial, o a los de mayor edad, representante de su municipio, para que forme parte como Vocal de la Comisión Provincial del Partido Municipal de Hombres que han de constituirse en el Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º de la Orden del Ministerio de Manifiesto del Desarrollo de fecha 14 de mayo del actual, la Comisión de Gobierno propone a S. D. se dirige al Sr. Diputado Provincial D. Vicente Rius Linchey para tal representación.

Se da conocimiento del contrato de trabajo suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente con D. Vicente Rius Brauador, que realizará las funciones que corresponden a Funcionarios Técnicos de Administración General, ocupando plaza vacante de plantilla, con la remuneración anual de 570.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias de 15.000 pesetas cada una, por el plazo máximo de seis meses o hasta que se cubra la plaza por oposición ya convocada.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este contrato y propone a S. D. acordar su ratificación.

En dicho informe del Abogado de Personat, manifestando que existiendo dos vacantes de Constructores en el Cuerpo de 99. y 00. Provinciales que las necesidades del servicio aconsejan se cubran a la mayor brevedad, como el Decreto 689/1.975, de 21 de mayo, establece la suspensión provisional de tramitar toda prueba selectiva, se considerase necesario la provisión de estas plazas, debe solicitarse de la Superintendencia competente la oportuna convocatoria del correspondiente concurso, a cuyos efectos se acordó

para las Bases para la posible convocatoria.

Seguiente el dictamen dictado en distintos concursos y oposiciones anteriores, la Corporación puede delegar en el Ilmo. Sr. Presidente el nombramiento de los miembros del Tribunal a constituir en la forma que se dispone en el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Convocar concurso para cubrir en propiedad las plazas de Constructores del Cuerpo de 99. y 00. Provinciales, conforme a las Bases que se acompañan, que a continuación se aprueban.

2º.- Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración.

3º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por terminados los actos, a las tres horas y quince minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firma]
[Firma]



Sesión de 8 de octubre de 1.925.

En la ciudad de Alicante, siendo las die-
 ciéte horas del día 8 de octubre de mil nove-
 cientos veinte y cinco, se reunió la Comisión In-
 formativa de Gobierno en segunda convocatoria,
 presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Livestre Un-
 der, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. Sr.
 D. Felipe Jauriz Espin, y presidente; D. Antonio
 Espi Valls, D. Francisco Alonso Arce, y D. Vi-
 cente Ferrerols Junc.

Dejaron ausente los señores Diputados D. Be-
 nito Heredia Juticame, D. Vicente Quiles Tuent,
 D. Joaquín García Ferrerols, y D. Pedro Casta-
 ñe Nuevo, excusando su ausencia los dos últi-
 mos.

Actúa como secretario el Oficial Mayor de la
 Corporación D. Patricio Valls Almir.

Quiso asimismo el Sr. Vice Intendente de
 Fomob. D. Vicente Manrique Severa.

Pudo leerse al comenzar del Acta de
 la Comisión celebrada el día 11 de septiembre
 último, se aprueba por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los extractos
 de acuerdos adoptados por la Corporación en su
 Sesión Ordinaria de 15 de septiembre último,
 celebrada en primera convocatoria.

Se procede a dar lectura al informe del efec-
 tivo de Personal, manifestando que actualmente
 existe vacante una plaza de Arquitecto de la
 Sección de Arquitectura, cuya provisión en pro-
 piedad por el sistema de oposición fue acor-
 dada en Sesión de 16 de julio ppdo.

A los efectos acompañamos las Bases y progra-
 ma de la convocatoria de oposición, que se re-

aprobados deberán remitirse a la Superintendencia
 para que si lo estima conveniente, acuerde la
 pertinente autorización. Asimismo y para dar
 mayor flexibilidad a los trámites de la opo-
 sición, propone que se, Excmo. Diputación de
 luego en su Presidente la facultad de nombrar
 a los miembros del Tribunal:

La Comisión de Gobierno distancina
 de modo favorable este informe y tiene el
 honor de proponer a S. E. la adopción del
 siguiente acuerdo:

1º.- Convocar oposición para cubrir en propie-
 dad una plaza de Técnico de Administración
 Especial, dependiente de la Sección de Architec-
 tura de este Excmo. Diputación Provincial, con-
 arreglo a las Bases y programa que se acompa-
 ñan una vez se obtenga la correspondiente auto-
 rización de la Dirección General de Adminis-
 tración.

2º.- Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente
 de la Corporación, la facultad de nombrar
 a los miembros del Tribunal Calificador de
 la oposición.

Se da vista al informe del Negociado
 de Personal, dando cuenta de que existe una
 plaza vacante de Ayudante de 9.ª y 20.
 cuersa en fecha de 18 de febrero del año
 en curso y que las necesidades del servicio
 aconsejan se cubra en propiedad.

No obstante el Decreto 688/1.925 de 21
 de marzo que regula provisionalmente los
 diversos subgrupos de la Administración Espe-
 cial de las Corporaciones Locales, estando la
 suspensión provisional de todo nuevo efecto
 por lo que se considerase necesario la provisión

de este plaza de Apoderante, tendiendo que solicitan de la Superintendencia, que autorizara la convocatoria, puesto que hasta el momento no han sido aprobadas las Bases y programa mínimos para el ingreso de este Subgrupo de Funcionarios. Del mismo Decreto establece la oposición, salvo que concurren circunstancias excepcionales, para la provisión de este plaza.

A tal efecto se acompañan las Bases y programa de la convocatoria de la oposición, que de ser aprobadas, se remitirán a la Superintendencia, para su autorización. De igual modo y para agilizar los trámites de la misma, propone que la Corporación de que en su Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal.

Determinando que ha sido favorablemente este informe por la Comisión de Gobierno, tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, dependiente de la Sección de VV. y O. provinciales, con arreglo a las Bases y programa que se acompañan, una vez se obtenga la conveniente autorización de la Dirección General de Administración Local.

2.º - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición.

Dado cuenta de informe del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, que a pesar de que en las Plantillas de la Corporación figuran cuatro plazas de Delinquentes, en la actualidad solamente existen

los en propiedad, que resultan totalmente insuficiente para cubrir las múltiples necesidades del servicio.

El Decreto 688/1.925 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Funcionarios de los distintos subgrupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales, establece la supresión provisional de tramitar toda prueba selectiva, por lo que de considerarse necesaria la provisión de una plaza por lo menos, de Delincente, deberá solicitarse de la Superintendencia la conveniente autorización, habiéndose cuenta de que hasta el momento no han sido aprobadas las Bases y programa mínimos para el ingreso en este Subgrupo de Funcionarios, ni crea el citado Decreto establece como forma de ingreso la oposición, salvo circunstancias excepcionales.

A estos efectos se acompañan las Bases y programa de la convocatoria de oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Delincente de la Sección de Arquitectura; para agilizar los trámites de la citada prueba selectiva, propone a S. E. delegar en el Ilmo. Sr. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal.

La Comisión determina de modo favorable este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, dependiente de la Sección de Arquitectura de este Branca. Explotación Provincial, con arreglo a las Bases y programa que se acompañan, una vez se obtenga la conveniente autorización de la Dirección General de Administración Local.

2º. Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición.

Se dió cuenta de la instancia formulada con fecha 6 del actual, por D. José Berenguer Pallarín, Párra en propiedad de la Sección de VV. y CC. Provinciales, solicitando se le conceda pasar a la situación de excedente voluntario, en el cargo que desempeña.

Visto el informe que aporta el Delegado de Personal, manifestando que el solicitante se halla actualmente con licencia de sus merecimientos propios, sin sueldo, licencia que amplió el día 15 del pasado mes. Y teniendo en cuenta que el interesado tiene prestados servicios a la Corporación por más de un año y no está sujeto a expediente disciplinario, la Comisión dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. se acceda a lo solicitado por el citado Párra y en consecuencia se le conceda la excedencia voluntaria en el cargo, por la duración mínima de un año y a partir del día 15 de septiembre próximo, en virtud de lo dispuesto en el art. 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 2151/62 de 8 de agosto.

Seguidamente se dió conocimiento de un informe del Delegado de Personal, relativo a los acuerdos de la Corporación de 16 de noviembre de 1974 y de 18 de febrero del año actual, por lo que se crean once plazas de Auxiliares de Administración General y una plaza de Apoyador, así como dos de Delincaute y una de Apoyante de VV. y CC. Todas estas plazas ob-

tuvieron el visto de la Dirección General de Policía Local, en 29 de enero y 15 de julio del año actual, respectivamente.

En la actualidad, prestan servicios, con carácter de contratados, siete Auxiliares Administrativos y un Apoyante de VV. y CC. y con la denominación de Becarios, un Delincaute de Arquitectura y un Apoyador de la misma Sección.

Los emolumentos que percibe el personal contratado que se cita, son sensiblemente inferiores al dispuestos por el personal de plantilla, por lo que se propone, si así lo estima la Corporación, se formalicen nuevos contratos con el mismo personal, normalizando así su situación ya que pasarían a ocupar plaza vacante de plantilla y se les asignarían los emolumentos correspondientes a la plaza, por todos conceptos, salvo trienios y todo ello con efectos desde la fecha de creación de las respectivas plazas.

En cuanto a las plazas de Auxiliares, pueden formalizarse los nuevos contratos sin más requisitos, por haberse acordado la convocatoria de oposición en la Sesión anterior, y por lo que respecta a las de Apoyante de VV. y CC., Apoyador de Arquitectura y Delincaute de la misma Sección, se formalizarían los contratos si se acordaran los correspondientes convocatorias de oposición, que se presenten a este mismo Pleno.

Observando en cuenta el informe del Sr. Interventor de Fondos, en el que hace constar que en Sesión de 14 de agosto del año anterior fue aprobado un expediente de liquidación de créditos destinados en concreto a obras públicas.

favorablemente todas las plazas aprobadas por la Superintendencia en 29 de enero y 15 de julio del año actual, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el informe del Negociado y tiene el honor de proponer a S. E. adopte, de conformidad con el mismo, el siguiente acuerdo:

1.º.- Autoriza a la Presidencia para formalizar los contratos de trabajo con los siguientes señores, que tienen obligaciones funcionales correspondientes a plazas vacantes actualmente en plantilla.

	Remuneración	Plaza
	anual	extraordinaria
D. Juan Alguera Ballota	278.220' -	6.375' -
D. Luis Rats de la Vina	" 278.220' -	6.375' -
D. Baltasar Rodriguez Paez	" 278.220' -	6.375' -
D. Teresa Rico Anad	" 278.220' -	6.375' -
D. M.ª Beña Illera Gomis	" 278.220' -	6.375' -
D. Fernando Gil Brian	" 278.220' -	6.375' -
D. M.ª Carmen Albero Albi	" 278.220' -	6.375' -
D. José Papi Magán-Larajón	587.280' -	13.500' -
D. Gerardo Jimenez Sánchez - Asst. 1.º y 2.º	587.280' -	13.500' -
D. Gerardo Cabanes Lami Selmeante	347.340' -	8.625' -

2.º.- Los emolumentos que se establecen en los contratos que figuran en el primer punto de este acuerdo, se harán efectivos a los interesados, desde la fecha de cesación de las respectivas plazas.

Se da cuenta de una propuesta del Negociado de Personal para la adquisición de 43 uniformes de invierno para el personal subalterno y conductores de automovil de la Corporación, mediante el sistema de concursos y por el tipo de licitación, a la base de 236.500' - pesetas, a la que acompaña el Pliego de Condiciones Facultativas que han de regir en el concurso.

Vistos los informes que aportan el Negociado y el Ch. Interventor, de Tercero, así como el Ch. S. Secretario accidental, a efectos de este del art. 20 del Reglamento de Contratación, por lo que se refiere a la excepción de las formalidades de subasta en la adquisición de uniformes de que se trata, que pueden llevarse a cabo mediante el sistema de concursos, por estar comprendido este caso en el núm. 3 del art. 37 del citado Reglamento, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este expediente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Adquirir los 43 uniformes de invierno que se propone para el personal subalterno y conductores de automovil de la Corporación, mediante el sistema de concursos, por el tipo de licitación, a la base de 236.500' - pesetas.

2.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Facultativas que se acompaña al expediente y que en unión del General de las Condiciones Administrativas, especial para concursos, aprobados por la Corporación en 16 de febrero del pasado año, regirán las licitaciones, cuyos pliegos deberán exponerse al público para reclamaciones por plazo reglamentario y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que transcurrido este sin que se hayan presentado reclamaciones ordene la iniciación de los trámites licitatorios pertinentes.

3.º.- Esta adquisición se financiará con cargo a la Partida 54 del vigente Presupuesto de Ingresos de los Gastos.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el nuevo convenio suscrito por el



videncia que el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial, relativo a la prestación del servicio de asistencia médica-farmacéutica al personal de plantilla de la Excm. Diputación y tiene el honor de proponer a S. E. su ratificación.

Se examina la instancia presentada por el Sr. Licenciado en Medicina D. Vicente Ramos Mayo, que interpuso la oportuna autorización para realizar prácticas de su especialidad de Piquiatria en el Sanatorio Piquiatrico Provincial.

Visto los informes aportados por los señores Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, así como el del Abogado de Honor, la Comisión lo examina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Excm. Sr. Presidente adopte acuerdos concediendo al solicitante la autorización para realizar las prácticas que interpuso, bajo la supervisión del Director Facultativo del Sanatorio, por periodos no superiores a un año y muy especialmente las demás prerrogativas reclamadas, bien entendido que esta autorización no creará derechos alguno en favor del solicitante.

Se tomó cuenta de opin. del Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, min. 53.971, de 25 de septiembre último, comunicando el cese, el 4 del mismo mes de D. José Pérez y García-Elizaga, en el cargo de Alcalde-Permanente del Ayuntamiento de Pego.

Visto el informe del Abogado General, en el que se manifiesta que por su condición de Alcalde, el Sr. García-Elizaga ostenta aún mismo el cargo de Diputado Provincial, representante de su Partido Provincial y reelegido en 28 de mayo de 1924 y que a tenor de lo

dispuesto en el art. 2 del art. 274 de la vigente Ley de Régimen Local, al pertenecer la Comisión representativa por la que fue electo, así también como Diputado Provincial, por lo que procede y así tiene el honor de proponer el informante, que por la Excm. Diputación Provincial sea declarada la convalidación en cuanto, sobre acuerdo de ella al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

La Comisión de Gobierno examina favorablemente este informe.

Se tomó cuenta de opin. del Excm. Sr. Director General del Patrimonio Artístico y Bibliográfico, Sección de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico, min. 554, del 19 de septiembre último, interesando se designe a un señor Diputado Provincial, para que forme parte como Vocal de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Alicante, constituida por D. M. de 10 de abril de 1923, y que por resolución de 21 de septiembre del mismo año, que se competencie en toda la provincia, la Comisión tiene el honor de proponer a S. E. se designe al Sr. Diputado Provincial D. Antonio Espi Valls, para que ostente tal representación.

Se examinaron los exco. presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando autorización para reintegrarlos en cuanto de los mencionados de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

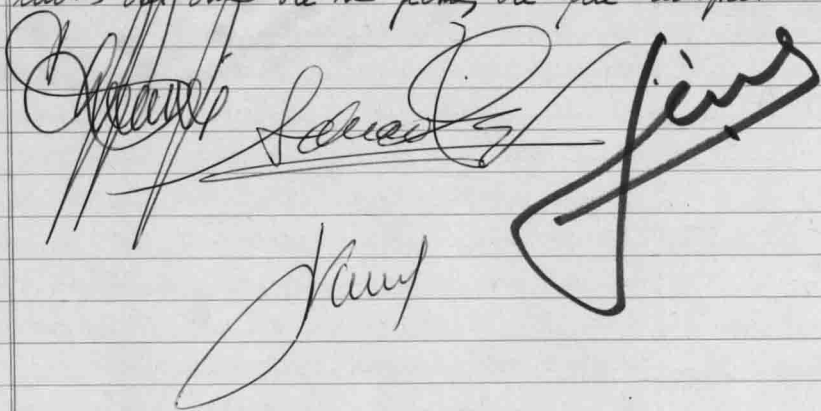
Visto el informe aportado por el Interventor de Fondos y considerando a los mencionados a este efecto, la Comisión de Gobierno

tiene el honor de proponer al Ilmo. S. Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Conceder a D = M = de los Angeles Illaín Sese, D = Conrado Varanete Illora, D. Luis Jover Gaudarate y D = M = del Comen Juanis Fener, nuevos anticipos reintegrables en cuantía de otros inmatriculados de sus respectivos haberes.

La devolución de estos anticipos se efectuará en anexo a lo dispuesto en la vigente legislación.

El no haberlos más asuntos de que tratar el S. Presidente dio por terminada la Comisión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 7 de noviembre de 1.925

En la ciudad de Alicante, siendo las diez y siete horas del día 7 de noviembre de mil novecientos veinticinco y cinco, se reunió la Comisión Informativa de Delitos, en segunda convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Sastre Andueza, Presidente de la Corporación.

Comencen los señores Diputados  Sr. D. Felipe Lamián Espino, Vicepresidente; Sr. D. Jacinto Ruano, Sr. D. Joaquín Jaime Harauca, Sr. D. Fran-

tiene el honor de proponer al Ilmo. S. Presidente la adopción del siguiente acuerdo:

12. - Conceder a D. Al- de los Angeles Mañé Serré, D. Benito Varaneta Llora, D. Luis Jover Guadalupe y D. Al- del Correo Luis Ferrer, reu- anticipos reintegrables en cuantía de ochocientos ochenta y dos mil quinientos pesos de sus respectivos haberes.

La devolución de estos anticipos se efectuará en anexo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el S. Presidente dió por terminada la Comisión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Handwritten signatures: Juan, Lluís, and others]

Sesión de 7 de noviembre de 1925

En la ciudad de Alicante, siendo las diez y cinco horas del día 7 de noviembre de mil novecientos veinticinco y cinco, se reunió la Comisión Informativa de Delitos, en segunda convocatoria, presidida por el Ilmo. S. D. Jorge Siberté Andueza, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. S. D. Felipe Gomis Espino, Vicepresidente; D. Pedro Benjumea Bueno, D. Joaquín Jaime Harnauy, D. Fran-

cisco Albano Quirós, D. Adrián Espi Valls, D. Juan Tejada, D. Juan y D. Benito Hecione y otros. Se abrió a las diez y cinco horas.

Actúa como Secretario el S. Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Lluis y asiste asimismo el S. Interventor de Fondos D. Juan Lluís Lluis.

Después de leer el informe del Acta de la Comisión celebrada el día 8 de octubre último, se aprueba por unanimidad.

Se sustanciará favorablemente la extracción de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria de 16 de octubre último, celebrada en segunda convocatoria.

Se da cuenta en expediente de jubilación por edad transmitido a instancia de D. Antonio Gadea Gadea, Jefe de la Sección de V. y D. provinciales, que el día 17 del presente mes de octubre último, cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Señalamos en el informe que copia el expediente, hacemos constar los servicios prestados por el referido funcionario y computados a los efectos, y aplicados a los haberes que le corresponden a la Municipal, el porcentaje que determinan los Estatutos de la misma (63 por 100 del regulador) procede proponer con carácter provisional, una pensión de 55.375 pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y sus efectos a partir de 1º de noviembre actual, hasta que sea revisada esta prestación por aplicación de los preceptos constitucionales, de los Estatutos revisados de la Municipal, y del haber regulador con sujeción al funcionamiento en el momento de cumplir

la colada de jubilación.

Correspondiente a la resolución de este expediente a la Excm. Diputación, la Comisión tiene el honor de presentar la siguiente propuesta de acuerdos:

1.ª - Jubilase por colada al Páe de la Sección de V.F. y D.D. Provinciales D. Antonio Estraper Escalera, proponiéndole a la Mueya con carácter provisional, una pensión de 55.298' - por sus años, sus dos pagas extraordinarias y con efectos a partir de 1.ª de noviembre siguiente.

2.ª - Que se eleva a la Mueya los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se procede a dar lectura a informe del Negociado de Personal, manifestando que actualmente, en el grupo de Sección Especial de las plantillas de la Corporación, existe una vacante de Ayudante de Automóvil y otra de Ayudante de Oficio, que las necesidades del servicio aconsejan se cubran a la mayor brevedad; no obstante, el Decreto 688/1.975 de 21 de marzo sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales, establece la suspensión provisional de trámites TooB prueba selectiva, por lo que se precisa solicitar de la Superintendencia autorice la convocatoria del oportuno concurso, a cuyo efecto se acompañan las Bases que han de regir. Para mayor flexibilidad y rapidez en los trámites de la prueba, sugiere que la Corporación se regule en su régimen el nombramiento del Tribunal Calificador que deberá ser constituido

en la forma que determine el art. 284 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.

La Comisión de Gobierno insta a favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.ª - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Ayudante de Automóvil y otra de Ayudante de Oficio, con la especialidad de Electricista, ambas del Taller de V.F. y D.D. Provinciales de este Excm. Diputación Provincial, conforme a las Bases que se acompañan.

2.ª - Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Admin. Local.

3.ª - Delegar en el Sr. D. Pariente de la Corporación la facultad de nombrar los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

De igual modo se op. cuanto se informe del mismo Negociado de Personal, manifestando que en el grupo de Sección Especial de las plantillas de la Corporación, existe una vacante de Jefe de Protocolo, que las necesidades del servicio aconsejan se cubra a la mayor brevedad; no obstante, el Decreto 688/75 de 21 de marzo último, sobre regulación provisional de los funcionarios de los diversos subgrupos de Administración Especial de las Corporaciones Locales, establece la suspensión provisional de trámites TooB prueba selectiva, por lo que se precisa solicitar de la Superintendencia autorice la

oatría del oportuno concurso, a cuyo efecto se acompañan las Bases que, han de regir; rigiendo el criterio respecto en anteriores concursos y exposiciones se sugiere a la Corporación Provincial, delegue en su Presidente el nombramiento del Tribunal Calificador, que ha de constituirse en la forma que dispone el art. 251 del Reglamento, de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobierno sustancia favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Protocolo de esta Excm. Diputación Provincial, conforme a las Bases que se acompañan.

2.º - Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Admin. Local, y

3.º - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

El Negociado de Personal, ante informe relativo a las Bases que en 17 de julio de 1924, fueron aprobadas por la Corporación para regular la gratificación de las atribuciones complementarias creadas por Decreto de 17 de agosto de 1923 y Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre del mismo año, establecidas bajo el epígrafe de "otras atribuciones complementarias" las gratificaciones e indemnizaciones por servicios especiales y extraordinarios. Las primeras, pueden concederse por la Excm. Diputación según lo dispuesto en el art. 13 de

la citada Orden de 23 de octubre, por los siguientes conceptos, siempre que los funcionarios disfruten del complemento de dedicación especial en la modalidad de probación de jornada en cuantía de 50 horas mensuales.

A los funcionarios que se distingan notablemente en el cumplimiento de sus servicios; a los que desempeñen puestos de trabajo de plantilla cuya función implique peligrosidad o riesgo, y para premiar iniciativas y negociaciones relativas a la mejora de la Administración.

A los funcionarios de la Corporación que tengan establecido la citada probación de jornada, les fue fijado por el concepto de gratificación por servicios especiales y extraordinarios, un porcentaje sobre el sueldo inicial e incentivos transitorios que viene siendo distinto en cada grupo, y que en algunos casos alcanzan el cien por cien de la gratificación por este concepto.

Propone en mérito al Negociado, que si la Corporación así lo estima, se acuerde unificar los porcentajes establecidos en la Ley de 17 de julio de 1924, fijándolos en el cien por cien, habiendo cuenta de los informes de los Jefes de las oficinas dependientes, así como del emitido por el Sr. Secretario Accidental, que se acompañan, acordando se han todo por requisitos exigidos en las Bases aprobadas por la Corporación.

La Comisión de Gobierno sustancia de modo favorable este informe y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo unificando los porcentajes establecidos, fijando el

tipo único del cien por cien para todos los funcionarios que tienen establecida prerrogativa de jornal y con efectos económicos a partir del 1º de enero de 1926.

La Comisión de Gobierno que se encuentra de reportes exites de la Dirección General de Homos Local núms. 2.022, 2.026 y 2.497 de fechas 15 de julio y 15 de octubre del año actual, comunicando resoluciones por las que otorga su venia a distintas multiplicaciones en la plantilla de funcionarios, acordadas en su día por la Excm. Diputación.

Seguidamente la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente el nombramiento de las clases que el Profesor de Pinar del Hozque José Antonio D. José María Figueroa, im parte en el presente curso a los niños y niñas del Establecimiento y que ha remitido el documento de dicho Centro.

Se da lectura a escrito que con fecha 21 de octubre último formula D. Antonio Paulino Juan, Pón de la Sección de VV. y CC. Provincial, interesando se designe el Centro Asistencial donde se pueda ser practicado con urgencia una operación de columna cervical, cuyo diagnóstico, después de conocer los análisis y examinar las radiografías, ha prescrito el Dr. Neurocirujano D. V. Chantre, de esta capital, toda vez que en los servicios de asistencia médica al personal de la Corporación no existe la especialidad de Neurocirugía.

Vistos los informes que aportan el Sr. Director Facultativo del Hospital Provincial y el Jefe de Personal, así como la comunicación del Sr. Ingeniero Director de la Sección de VV. y CC. de fe-

cha 6 del actual, enquiriéndose que el doctor Pón fue ingresado el día 29 del pasado mes con diagnóstico de urgencia en la clínica de Vistahermosa practicándose por el Dr. J. Ramón Sánchez Ripoll, Neurocirujano, la intervención quirúrgica requiriendo la Comisión de Gobierno dictamine este asunto de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete la resolución de este asunto, se aboque al peticionario, una vez conocido el importe de los gastos ocasionados por la citada intervención quirúrgica, a que he sido suscrito.

Se examina a continuación la instancia presentada por el Médico D. Francisco Solera Encin, solicitando la oportuna autorización para realizar prácticas en la especialidad de Medicina, en turnos rotatorios, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Riera Puy.

Vistos los informes aportados por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, así como el del Jefe de Personal, la Comisión los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Ilmo. Sr. Presidente, acepte acuerdos conexas al solicitante la autorización de prácticas que interesa, bajo la supervisión del Director Facultativo, por periodo no superior a un año y cumplimiento de las disposiciones preceptivas reglamentarias; bien entendido que esta autorización no reviste carácter alguno en favor del solicitante.

De igual modo, a la vista de la solicitud de la extinguida de cuatro años el Médico Dr. Plácido González Vient, que solicita la autorización oportuna para realizar prácticas



de su especialidad de Vigilancia en el Sanatorio
Piquiñeta, Piquiñeta.

Visto los informes que se aportan por los
Sres. Directores Facultativos y Diputados Delegados
de la Presidencia en el Establecimiento, así como
el del Obispo de personal, la Comisión de
Gobierno ha dictaminado de modo favorable
y tiene el honor de proponer a la Presidencia,
a la que compete su resolución, adopte acuerdos
concesionales en D. Esteban González Vicent, la
autorización de prácticas que interin, bajo la
supervisión del Director del Sanatorio Piquiñeta
Sr. Sosa, por períodos no superior a un
año y cumplan los restantes prescrip-
ciones reglamentarias; bien entendido que esta
autorización no acarree derecho alguno en favor
de la solicitante.

Se examinaron los escritos presentados por
varios Funcionarios Provinciales, solicitando anti-
cipos reintegrables en cuantía de los menues-
trados de su haber, al amparo de lo dis-
puesto en el Decreto de 16 de diciembre de
1.929, aplicable a los Funcionarios de Unión
Local, de conformidad con lo dispuesto en el
art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe que aporta el Sr. In-
tervencor de Fajos y comisionados a la pe-
ticionaria acerca de este efecto, la Comisión
de Gobierno tiene el honor de proponer al Excmo.
Sr. Presidente, a quien compete su resolución,
el siguiente acuerdo:

1.º Conceder a D. Sabarba Ramo, Que-
cil, D.º José Silvestre Alcaraz, D. Rafael
Vera, D.º Francisco Fructuoso, D. Francisco
Ruizón Carbonell, D. Francisco González Rubio

y D. Antonio Jimenez Segura, nuevos anticipos reintegrables en cuantía de los menues-
trados de sus respectivos haberes.

2.º Para la conclusión de este anti-
cipos se estará a lo dispuesto en la vigente
legislación.

Se propone a esta lectura a escrito
del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayunta-
miento de Alcoy, interesando la concesión
de una ayuda económica en cuantía
de 2.000.000' de pesetas, con destino a la
financiación parcial de los gastos que com-
ponte la celebración del VII Centenario del
Patronazgo de San Jorge, que otorgó lugar
a las Fiestas de Flores y Cristianos
de aquella ciudad, declaradas
de "Interés Turístico" en 1.965, por el
Ministerio de Información y Turismo.

Dictaminando favorablemente esta pe-
tición por la Comisión Informativa de Boho-
ración, Deportes y Turismo; visto el informe
del Sr. Intervencor de Fajos y de con-
formidad con el dictamen de la Comisión
de Hacienda y Economía, esta de Gobierno
ha dictaminado asimismo favorable y tiene el
honor de proponer a S. E. adopte el si-
guiente acuerdo:

Conceder al Excmo. Ayuntamiento de
Alcoy, una ayuda económica en cuantía
de 2.000.000' de pesetas, con destino
a la financiación parcial de los gastos
que comporte la celebración del VII Cente-
nario del Patronazgo de San Jorge, con cargo a la
Rubrica 183 del vigente Presupuesto de
gastos, condicionando su abono a la infor-

maos por el S. Interventor de Fiebre y niegue que este acuerdo represente cifra inferior al 50 por 100 del total de los gastos que se justifiquen con motivo de la celebración del referido Beneficario.

Se da vista a escritos del Centro de Estudios Universitarios de Alicante y del S. Director Facultativo del Hospital Provincial de San Juan de Dios, interesando el primero la oportuna autorización para impartir en dicho Centro las clases de Patología General, que requieren prácticas de tipo clínico, así como las de Farmacología, en su parte teórica, en atención a la distancia entre el Hospital y el C.E.U. y al horario venafecto para las últimas, inmediato a las de Patología General.

En cuanto al segundo escrito formulado por el Director Facultativo del Hospital, Dr. Riera, solicita también autorización oficial para que los alumnos del C.E.U. reciban enseñanza teórica-práctica en el laboratorio de lectos del establecimiento y se le permita aportar su colaboración personal para impartir y organizar las enseñanzas de Patología General.

Visto el informe favorable que emite el Ch. Presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Fomento, la Comisión de Fomento lo dictamina de conformidad y tiene el honor de proponer a S. E. adopte acuerdos accesorios a lo solicitado por el Centro de Estudios Universitarios de Alicante y por el S. Director Facultativo del Hospital Provincial y en consecuencia, que en dicho Centro se impartan las clases de Patología General y Farmacología en su parte teórica,

a fin de facilitar la asistencia de los alumnos y el mejor aprovechamiento de las clases; así como autorizar al S. Director Facultativo del Hospital Provincial D. Luis Riera Páez, para que preste su colaboración docente, en tanto se nombre Catedrático de Patología General, como tiene reflejado en su escrito de 29 de octubre último.

Se da cuenta del expediente tramitado para aprobación de las Bases del convenio a establecer entre el Excm. Diputación Provincial y el Instituto de Estudios de Administración Local, para creación de una Delegación Interprovincial del referido Instituto, así como de la fijación del porcentaje a aportar por la Corporación Provincial al Presupuesto de gastos de la Delegación que se crea.

Visto la moción formulada por el Dño. S. Presidente, los informes del Negociado y del S. Interventor de Fiebre y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía, la Comisión de Fomento tiene el honor de proponer a S. E. adopte acuerdos en los siguientes términos:

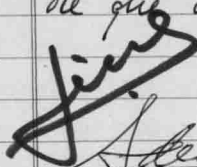
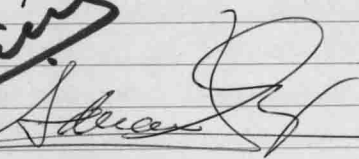
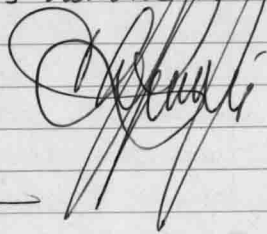
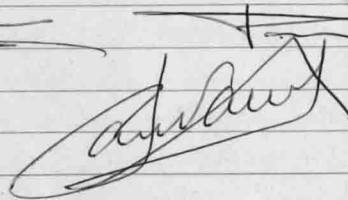
1.º - Aprobar íntegramente las Bases del convenio entre este Excm. Diputación Provincial y el Instituto de Estudios de Administración Local, para la creación de una Delegación Interprovincial de dicho Instituto en Valencia, que afecte a las Diputaciones de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante, autorizando a S. E. Presidente para la firma en su momento, del referido convenio.

2.º - Fijar en el 29 por 100 el presupuesto anual de gastos de la Delegación del Instituto

que se crea, la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 1926 y sucesivos, porcentajes obtenidos en función del importe de los respectivos presupuestos federales de Gastos e Ingresos de 1925, de los tres Diputaciones Provinciales de la Región Valenciana, correspondientes a la de Valencia el 64 por 100, a la de Castellón de la Plana el 13 por 100 y a la de Alicante el 23 por 100.

9^a - Remitió al Excm. S. Director del Instituto de Estudios de Admin. Local, certificación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la Comisión, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

Sesión de 9 de diciembre de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas del día nueve de diciembre de mil novecientos veinteseis, se reunió la Comisión Informadora de Gobierno, a la que se convocaron, presidida por el Excm. S. D. Jorge Sibero Añón, Presidente de la Corporación.

que se crea, la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 1.926 y sucesivos, porcentajes obtenidos en función del importe de los respectivos presupuestos generales de Gastos e Ingresos de 1.925, de los tres Diputaciones Provinciales de la Región Valenciana, correspondientes a la de Valencia el 64 por 100, a la de Castellón de la Plana el 43 por 100 y a la de Alicante el 23 por 100.

3^a - Remite al Excm. Sr. Director del Instituto de Estudios de Demografía Local, certificación del acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dispuso por finalizar la Comisión, siendo las once y ocho horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

B

Sesión de 9 de diciembre de 1.926

En la ciudad de Alicante, siendo las once y ocho horas del día nueve de diciembre de mil novecientos, veinte y cinco, se reunió la Comisión Informativa de Gastos, de segunda convocatoria, presidida por el Excm. Sr. D. Jorge Sibante Archés, Presidente de la Corporación.

Comuncen los señores Diputados Excm. Sr. D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; Sr. D. Albano Muñoz, Sr. D. Vicente Ferrandis, Sr. D. Espi Valls, Sr. D. Pedro Castañeda, Sr. D. Norberto Herrera Jutierrez. Dejan a la izquierda los señores Sr. D. Joaquín Jaime Ferrandis y Sr. D. Vicente Ruiz Fuentetaja.

Actúa como Secretario el Sr. Oficial Mayor de la Corporación Sr. D. Patricio Valls Alayón.

Asiste asimismo el Sr. Interventor de Tránsito Sr. D. Juan Albaladejo Alayón.

Se da lectura al borrador del Acta de la Comisión celebrada el día 7 de octubre de último, y es aprobada por unanimidad.

Se acuerda examinar favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de 18 de noviembre último y Extraordinaria de 21 del mismo mes, celebradas las dos primeras en reunión convocada y la última, en primera.

Se da cuenta del expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de Sr. D. Vicente Alayón - Pina y Borrador, jefe de Negociado del cuerpo Técnico de Demografía General, que el día 16 del pasado mes de noviembre cursó la correspondiente resolución de jubilación.

Terminado en cuenta el informe del Negociado, se acuerda que el que se hace constar por servicios prestados por el Funcionario de referencia, computable a estos efectos y aplicarlo a los haberes base de cotización a la Mutualidad en 1^o de junio de 1.923, el porcentaje que determina el factor de la misma (100 por 100 del reglamento).

procede proponer con carácter provisional, una pensión de 24.411'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1º de diciembre actual, hasta que se remita esta prestación por aplicación de los preceptos contenidos en los Estatutos revisados de la Municipalidad y del haber regulador correspondiente al Funcionario en el momento de cumplir la edad de jubilación.

Correspondiente a la resolución de este expediente a la Excm. Diputación, la Comisión tiene el honor de formular la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Jubilae por edad al Excmo. de Administración General, Jefe de Negocios, D. Vicente Martínez-Piñe y Cagador, proponiendo a la Municipal, con carácter provisional, una pensión de 24.411'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1º de diciembre corriente.

2º.- Que se eleve a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se examinó el expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. Francisco Martínez Piñe, Auxiliar de servicio general (auto. S. 1929) que el día 23 del pasado mes de noviembre, cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Remitiendo en cuenta el informe de Negocios haciendo constar los servicios prestados por el Funcionario de referencia y comparables a estos efectos y aplicando a los haberes base de cotización a la Municipal, en 30 de junio de 1929, el porcentaje que determinan los Estatutos de la misma (57 % del regulador) procede proponer con carácter

provisional, una pensión de 45.566'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios, y con efectos a partir de 1º de diciembre actual, hasta que se remita esta prestación por aplicación de los preceptos contenidos en los Estatutos revisados de la Municipalidad y del haber regulador correspondiente al Funcionario en el momento de cumplir la edad de jubilación.

Correspondiente a la resolución de este expediente a la Excm. Diputación, la Comisión tiene el honor de formular la siguiente propuesta de acuerdo:

1º.- Jubilae por edad al Auxiliar de Servicio General D. Francisco Martínez Piñe, proponiendo a la Municipal, con carácter provisional, una pensión de 45.566'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1º de diciembre corriente.

2º.- Que se eleve a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se leyó lectura a informe del Negocios de Personal, en el que manifiesta, que por la Superintendencia, ha sido otorgado el cargo correspondiente a la creación de 14 plazas de Auxiliares Sanitarios, no titulados, morcelados y 12 fidecomisos, que en la actualidad se encuentran vacantes y que las necesidades del servicio aconsejan se cubran a la mayor brevedad; no obstante, el Decreto 688/1.925 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Funcionarios de los distintos municipios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, establece la suspensión provisional de Funcionarios (punto relativo), por lo que preciso solicitar de la

Superintendente, autorice la convocatoria.

En cuanto a la forma de provisión propo-
ne se celebre concurso restringido entre los Auxi-
liares de Serenos Generales y Cuadreros Piqueti-
cos, tanto masculinos como femeninos (antiguos
Anuncios) que concurren con más de cinco años
de servicio, a cuyo efecto se acompañan al ex-
pediente las Bases de la convocatoria.

Para la mayor flexibilidad y rapidez
en los trámites de la prueba, sugiere el Exe-
giciado, que como en ocasiones anteriores, la Co-
rporación delegue en su Presidente el nombramien-
to del Tribunal Calificador, que deberá
ser constituido en la forma que ordena el
artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de
Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina pro-
pablemente este informe y tiene el honor de
proponer a S. E. la adopción del siguiente
acuerdo.

1.º - Convocar concurso restringido para pro-
veer en propiedad 14 plazas de Auxiliares Sanita-
rios masculinos no titulados y 13 femeninas, con
anexo a las Bases que se acompañan y que
anteriormente se aprobaron.

2.º - Solicitar la correspondiente autori-
zación de la Dirección General de Admisión Local.

3.º - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente
de la Corporación, la facultad de nombrar
a los miembros del Tribunal que ha de
juzgar el concurso.

Se da vista a informe del Exejiciado
de Personal, relativo a la necesidad presen-
tada en boca del sereno, de que los oficiales
vacantes de Cuadreros Piquéticos, tanto mas-

culinos como femeninos, sean cubiertas por los
por brevedades; no obstante, el Decreto 688/1915
de 21 de marzo, sobre regulación provisional de
los Funcionarios de los distintos grupos de Admis-
tración Especial de las Corporaciones Locales,
establece la supresión provisional de Tramitantes,
como prueba selectiva, por lo que precisa soli-
citar de la Superintendencia autorice la convoca-
toria.

En cuanto a la forma de provisión, es-
tando ya en el expediente, a cuyo efecto aque-
pañan las Bases del mismo. Siguiendo el
criterio adoptado en anteriores concursos y opo-
siciones, sugiere que la Corporación delegue en
el Ilmo. Sr. Presidente, el nombramiento de
los miembros del Tribunal Calificador,
que se constituirá en la forma dispuesta
en el art. 251 del Reglamento de Funcio-
narios de Administración Local.

Dictaminando este informe favorablemente
por la Comisión de Gobierno, propone a S. E.
adoptar el siguiente acuerdo:

1.º - Convocar concurso para cubrir en
propiedad 18 plazas de Cuadreros Piqueti-
cos, Masculinos y 17 de Cuadreros Piqueti-
cos Femeninos, conforme a las Bases que se
acompañan y que anteriormente se aprobaron.

2.º - Solicitar la correspondiente autori-
zación de la Dirección General de Admisión Local.

3.º - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente
de la Corporación la facultad de nombrar
a los miembros del Tribunal que ha de
juzgar el concurso.

Se da cuenta de exist. de la Dirección
General de Admisión Local, Subdirección de Perso-
nal.

nal, número J. 207, de 90 del pasado mes de noviembre, comunicando resolución por la que se autoriza la concesión a favor del Conductor de la Residencia, del complement de dotación exclusiva, en la cuantía del 40 por 100 del sueldo consolidado, incluyéndose las dos pagas extraordinarias y con la adopción de que en ningún caso podrá ejercer el mismo otra actividad remunerada, tanto pública como privada, todo ello en relación con el acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en Sesión de 16 de julio último.

La Comisión de Gobierno queda enterada y propone a la Presidencia, a la que compete la resolución de este expediente, se abone al conductor de su cese oficial, el importe de la dotación exclusiva acordada, en efecto de 1.º de enero del año actual.

Quincuésimo queda enterada la Comisión de Gobierno de, escrito de D. Enrique Cebregat Corra, Director del Museo Arqueológico Provincial por el que renuncia a la gratificación que en cuantía de 1.667 pesetas mensuales, le corresponde en su día la Excm. Diputación, facultando a la Presidencia, reconsiderar este asunto.

Se da cuenta de informe del Negociado de Personal, manifestando que el servicio de pediqueros del Sanatorio Piquiástico y del Hospital Provincial de San Juan de Dios, lo presta el industrial D. José M. Sabater Ripoll, con el que la Corporación tiene varios contratos, por el precio mensual de 16.000.- pesetas y 8.000.- respectivamente, estableciéndose de modo expreso en el contrato referente al Hospital, que la renuncia del contrato del Sanatorio, que también

aparece de ese establecimiento. Visto el escrito que al respecto formula el Administrador del Sanatorio Piquiástico, exponiendo los razonamientos del referido industrial, que ha solicitado le sea aumentado la asignación de las 192.000.- pesetas que percibe anualmente por la prestación de los servicios de pediqueros en los establecimientos citados, y que haya en el considerable contingente que se intentan varar, existe y que soporte la totalidad de las cargas sociales de los empleados que se agorran en su taller.

Visto asimismo el informe del Sr. Interventor de Terceros y comisionados que la resolución de este asunto compete a la Presidencia, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la misma, adopte el siguiente acuerdo:

1.º. Renovar los contratos establecidos con el industrial pediquero D. José M. Sabater Ripoll que presta servicios en el Sanatorio Piquiástico y en el Hospital Provincial, a partir del día 1.º de agosto del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 1926, fijando en 20.000.- pesetas mensuales, el del Sanatorio Piquiástico y en 8.000.- el del Hospital Provincial.

2.º. Que por la Intervención de Terceros se renueve el crédito de 20.000.- pesetas, que corresponde al citado aumento durante cinco meses de 1925.

Se da cuenta de escritos presentados por D. Luis Ferragut Lami - Logara, Médico y por los estudiantes de Tercer curso de Medicina D. Angel Cano Estere, D. Juliá Blasco Alastrué, D. Vicente Utrabo Requena, D. Miguel Giron y D. Amparo Belén Rodríguez Rey, en los que piden

atribución para realizar prácticas en diversos especialidades en el Hospital Provincial y en el Sanatorio Psiquiátrico.

Señalando en cuenta los informes que, por escrito, por los señores Diputados Delegados de la Presidencia y Directores Facultativos, de ambos Establecimientos, así como los del delegados de Personal, la Comisión de Gobierno, considerando que corresponde al Ilmo. Sr. Presidente conocer estas atribuciones, propone al mismo la adopción de acuerdos estimativos para los peticionarios, en la forma siguiente:

A. D. Antonio Jesús Jara, Lejano, Médico, para la especialidad de Otología y Otorrinolaringología, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Wabé Selgado.

A. D. Angel Luis Esteve, Estudiante para la especialidad de Psicología y Pedagogía en el Sanatorio Psiquiátrico, adscrito a los servicios del Doctor Sena Chaves.

A. D. Juan Carlos Martínez, Estudiante, en la especialidad de Psiquiatría, en el Sanatorio, adscrito a los servicios del Dr. Sena Chaves.

A. D. Vicente Ochoa, Requena, Estudiante, en la especialidad de Psicología y Pedagogía, en el Sanatorio Psiquiátrico, adscrito a los servicios del Dr. Sena Chaves.

A. D. Manuel Giron Ziguera, Estudiante, en la especialidad de Psiquiatría, en el Sanatorio, adscrito a los servicios del Dr. Sena Chaves.

A. D. Amparo Belén Rodríguez Rey, Estudiante, en la especialidad de Medicina, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Director Facultativo.

La Comisión de Gobierno estudia que

sobre de Mesa, para que forme informe el Sr. Secretario, la petición de D. Comodoro Riera Alay, oírigo del Sr. D. Juan Riera Vero, que solicita el abono de los gastos de enfermedad de su fallecido esposo, acaecidos en 176.711.80 pesos.

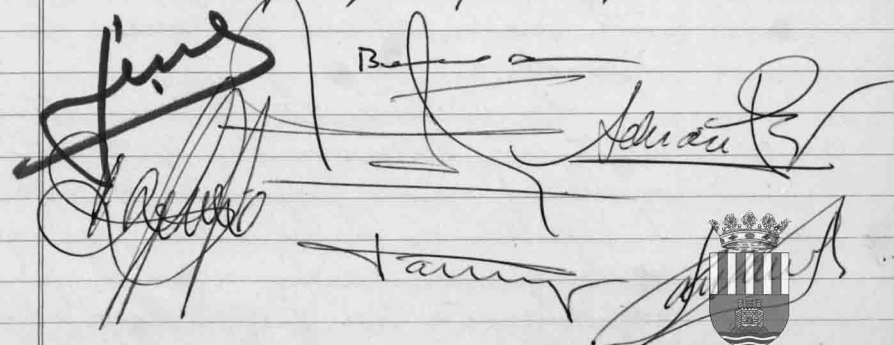
Se examinaron exites presentados por varios Funcionarios Provinciales, así como antiguos regidores en cuanto de los manuscritos de sus haberes, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe acordado por el Sr. Interventor de Fondos y consignando a los peticionarios, acceder a este derecho, y habiendo cuenta de que corresponde a la Presidencia en conciencia, la Comisión de Gobierno propone a la misma adoptar el siguiente acuerdo:

1.º.- Conceder a D. Juan Riera de la Raza Rey, D. María Solís de Ferraz y D. Luis Solís de Ferraz, sus antiguos regidores en cuanto de los manuscritos de sus respectivos haberes.

2.º.- La resolución de estos autos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Ilmo. Sr. Presidente dió por terminados el acto, siendo las diez y cinco horas, y acaeció minutos del día de la fecha, de que certifico.





Sesión de 29 de diciembre de 1924.

En la ciudad de Alicante, pueblo, las diez horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos veinticuatro y cinco, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en primera convocatoria, presidida por el Sr. D. Jorge Sibero Jordá, Presidente de la Diputación.

Concurrieron los señores Diputados Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; D. Francisco Alonso Ancochea, D. Joaquín García Hernández, D. Adrián Espi Valls, D. Pablo Castañeda Buena, y D. Vicente Fernández Sáez.

Dejaron de asistir los señores D. Francisco Bernabén Alberola y D. Vicente Ruiz Truente, que excusaron su ausencia.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Aluáiz.

Da lectura al comparecido del Acta de la Comisión celebrada el día 9 del actual mes de diciembre, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por la Presidencia, del Anteproyecto redactado en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, para la puesta en marcha del Servicio Provincial de Recogida de Puros Vagabundos, así como de las gestiones realizadas cerca de los Municipios de la provincia, para coordinar el mejor modo tan importante servicio, del que ya conocen los señores Diputados.

La Comisión de Gobierno estudió ampliamente este Anteproyecto y emitió dictamen favorable al mismo, proponiendo se autorice al Sr. D. Presidente de la Corporación para que realice cuantas gestiones considere necesarias para llevar rápidamente a buen fin, la implantación del Ser-

vicio Provincial de Recogida de Puros.

Asimismo, por la Presidencia se da cuenta del Estado en que se encuentra el Anteproyecto del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, que tan necesario resulta y muy especialmente para aquellos que por su carácter eminentemente involuntario, están más expuestos a siniestros.

Debatiéndose ampliamente este asunto, la Comisión lo dictamina de modo favorable y propone autorizar asimismo a la Presidencia para llevar a buen término el establecimiento de este servicio tan importante, facultándole para que realice cuantas gestiones considere precisas a la consecución de este fin.

Se da cuenta del Acta redactada por el Tribunal Calificador del Concurso convocado por la D. D. Diputación Provincial, en Sesión de 17 de julio pasado, para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor de la Corporación, a la que han concurrido los solicitantes D. José Manuel Gubay Frailé, D. Juan Ancochea García, D. Carlos López López, D. Pablo Mayans Toranzo, D. Arturo Mayá Uribe, D. Angel Moreno Rosales, D. Lorenzo Plaza Arimón y D. Patricio Valls Aluáiz.

Presididos por el Tribunal Calificador los señores de valoración objetiva y subjetiva alegando por los interesados y previa deliberación propone la siguiente forma formada por orden de mayor puntuación obtenida por los solicitantes que se inscriben:

- 1.º - D. Patricio Valls Aluáiz 6.º puntos
- 2.º - D. Lorenzo Plaza Arimón 6.º "
- 3.º - D. Juan Ancochea García 5.º "

Alcorno competencia de la Diputación Provincial la resolución de este expediente, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. Nombrar Oficial Mayor de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a D. Esteban Valdeblanque, y

2.º. Establecer como orden de sustitución en el supuesto de que el concuriente designado no tomase posesión de la plaza o renunciase a la misma, a D. Lorenzo Plaza Arciniegas y a D. Juan Amador García.

Examinados la propuesta del Tribunal Calificador del Concursos convocados por la Excm. Diputación Provincial para cubrir un propietario y plazas de firientes Marullinos de los Establecimientos Penales Provinciales y visto el informe que emite el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno lo estatuye favorablemente y propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º. Nombrar en propietario para desempeñar plazas de firientes masculinos de los Establecimientos Penales Provinciales, a los señores que se relacionan y por el orden que se indica:

Num. 1.º - D. José Manuel Miguel Gómez.

Num. 2.º - D. Rafael Benito Cubi.

Num. 3.º - D. Joaquín Muñoz Román.

Num. 4.º - D. Angel Puerto Plaigles.

2.º. Que quede sin efecto y por ello rescindidos el contrato laboral de trabajo que con los mismos se tiene celebrados.

Quedan a la orden de propuesta del Tribunal Calificador del Concursos convocados por la

Excm. Diputación Provincial para cubrir en propietario y plazas de firientes Marullinos de los Establecimientos Penales Provinciales.

Visto el informe del Negociado de Personal, que los propuestos han presentado el debido plazo reglamentario los documentos justificativos de su capacidad para el desempeño de dichas plazas, a excepción de D.º Carmen Orts Sella, que no presenta anteposito de nacimiento, por tener en tramitación expediente para el cambio del nombre de José por el de Carmen, como se le conoce y se desprende del resto de la documentación que presenta, todos expedidos a nombre de Carmen Orts Sella.

La Comisión de Gobierno estatuye favorablemente este expediente y propone a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

1.º. Nombrar en propietario para desempeñar plazas de firientes Marullinos de los Establecimientos Penales Provinciales a favor de las señoras que se relacionan y por el orden que se indica:

Num. 1.º - D.º Francisca Rato Soráñez

Num. 2.º - D.º Carmen Orts Sella.

Num. 3.º - D.º Josefa Francisca Castañal

Num. 4.º - D.º Concepción Segura Alvar.

Del nombramiento de D.º Carmen Orts Sella, no tendrá efecto hasta que la misma aporte al resto de los documentos, el certificado de nacimiento con este nombre.

2.º. Rescindir los contratos laborales de trabajo celebrados con las mismas.

Quedan a la orden de propuesta del Tribunal Calificador del Concursos convocados por la Excm. Diputación Provincial para



propiedad cuatro plazas de Capataces de la Sección de RR. y CC. Provinciales.

Visto el informe del Negociado, la Comisión de Gobierno, dictamina de modo favorable este expediente y propone a la Excm. Diputación a quien compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Nombrar en propiedad para desempeñar plazas de Capataces de la Sección de RR. y CC. Provinciales a los señores que se relacionan y por el orden que se indica:

Núm. 1.º - D. Andrés Muñoz Juri.

Núm. 2.º - D. Vicente Elise Ghono.

Núm. 3.º - D. Roberto Hernández García.

2.º - Que se les declare excolectores activos en las plazas que desempeñan en propiedad de Poner de la Sección de RR. y CC. Provinciales y con efecto a partir de la fecha en que tomen posesión en propiedad como Capataces de la misma Sección.

Se da lectura a un informe del Negociado de Personal, en el que propone la convocatoria de concurso libre para cubrir en propiedad una plaza de Fotógrafo - Jefe de Laboratorio, de esta Excm. Diputación. Se acompañan las Bases de la convocatoria, que han de regir el concurso.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Fotógrafo - Jefe de Laboratorio, de esta Excm. Diputación Provincial, conforme a las Bases que se acompañan y que anulan

se aprueban.

2.º - Solicitar la correspondiente autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

3.º - Delegar en el Jefe de Personal de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Visto el informe del Negociado de Personal dando cuenta de que al estar vacante la plaza de Jefe de Negociado por jubilación de D. Vicente Martínez-Ruiz y Capataz, procede reorganizarla reglamentariamente de nuevo, designando miembros tanto las funciones de Jefe de Negociado, el Jefe de Administración General D. Gabriel del Real, que de vez en cuando los emolumentos correspondientes por dicha Jefatura, con efectos de 1.º de enero próximo, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a la Excm. Diputación adopte acuerdos acordes a lo propuesto por el Negociado de Personal.

Se lee en continuación una Moción de la Presidencia dando cuenta de que el próximo día 4 de febrero D. Juan Abellán Abellán, Interventor de Jefe de la Excm. Diputación, cumple la edad reglamentaria de jubilación, forzosa, por cuya causa debe en plenitud de sus facultades físicas, después de un largo y penoso camino de trabajo profesional, en que asumió con lealtad y competencia a la Corporación Abellán la Presidencia sus tareas de que Juan Abellán continúa prestando sus valiosos servicios como Concejal del que ha sido, hasta

re produce el nombramiento de nuevo Intendente de Sanos por la Dirección General de Administración Local.

Puesto de manifiesto la necesidad de aprovisionamiento que la compleja organización de la Corporación Provincial supone, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta Moción y propone a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Contratar como Agente Excolector - Fiscal de este Excmo. Diputación, D. Juan Ellina Mañé, por sus pechos máximos de seis meses, a contar desde el día 1.º de mayo de 1.976, y en tanto se ponga en propiedad la plaza de Intendente de Sanos Provincial, y al que le sea acordada una remuneración mensual equivalente a la diferencia entre los haberes activos y el pasivo que le sea fijados por la Municipal. Todo ello, al amparo de lo previsto en el art. 9, 4, de la Ley 108/1.973 de 25 de julio.

2.º - Del presente acuerdo se obra según a la Dirección General de Gobierno Local en cumplimiento de lo notificado en el precepto legal citado, al objeto que antecede de contestación apropiada.

Se da cuenta del expediente de adquisición de urgencia, instruido para la adquisición de un aparato electrocardiógrafo con sus accesorios, destinado a los Servicios Sanitarios Provinciales, por un importe de 660.970' - pesetas.

Visto los informes emitidos por el Chequeador por el Jefe de Radiología del Hospital Provincial y por la Intendencia de Sanos, de los que se desprende la urgente necesidad de disponer del

citado aparato que puede adquirirse de la Casa Siemens, S. A., por ser imprescindible para el buen funcionamiento de la actividad sanitaria del Centro y que se obtendrá; y que su importe puede aborarse con cargo a la Partida 236 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Visto asimismo el informe del Sr. Secretario General, a efectos de la excepción de las formalidades de subasta y concurso, por estar contemplado este caso en el apartado 1.º c) del art. 111 de la Ley de Régimen Local y univ. y del art. 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, propuestos por tanto realigarse, por conducto directo, la Comisión de Gobierno, haciendo suya el dictamen de la de Beneficencia y Obras Sociales, propone a la Excmo. Diputación la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Adquirir un aparato electrocardiógrafo con sus accesorios por su presupuesto de 660.970' pesetas destinadas a los Servicios Sanitarios Provinciales.

2.º - Declarar de urgencia esta adquisición, de conformidad con el expediente sumario incoado, y en su consecuencia facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que concierte directamente la misma con la Casa Siemens, S. A., y

3.º - Que el importe de la referida adquisición, se abone con cargo a la Partida univ. 236 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Se da cuenta de una Moción formulada por el Sr. Diputado Delegado de la Beneficencia y el Hogar para Ancianos, proponiendo iniciación de los trámites necesarios para contestar al

unos Hogar José Antonio, de los muebles y enseres precisos para su funcionamiento.

Visto el dictamen que emite la Comisión de Hecupencia y Obras Sociales y los informes de la Intervención de Fondos y del delegado, en los que se aconseja la necesidad de dotar a dicho establecimiento del mobiliario y enseres necesarios, cuyo valor puede estimarse en principio en unos 50.000.000.- de pesetas, y que una operación de tal envergadura no permite ser depurada previamente por la Corporación sino, en líneas generales y en global, tanto como el precio ha de ser la calidad el factor básico para determinar la mayor ventaja, por lo que la contratación puede efectuarse por el sistema de concurso conforme prescribe el art. 37 del Reglamento de Contratación, una vez acordada la excepción de su bante, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente y propone a la Excm. Diputación el siguiente acuerdo:

1.º.- Aprobar el Pliego de Condiciones para contratar la adquisición del mobiliario y enseres que se necesitan para dotar al nuevo Hogar José Antonio, por un precio total de 50.000.000.- de pesetas, a la baja.

2.º.- Declarar la excepción de su bante en esta adquisición, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º.- Llevar a efecto la adquisición que se propone mediante concurso, por un importe máximo de 50.000.000.- de pesetas, a la baja, debiendo exponerse al público los Pliegos de Condiciones que han de regir en la contratación,

que son el de las Técnicas - facultativas que constan en el expediente y el General de las Económicas - Administrativas para concursos, aprobados por la Corporación en 16 de febrero de 1924, durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones, facultando al Sr. D. Presidente para que, transcurridos los mismos sin que los datos habidos o remiten a las bulas, pueda ordenar la iniciación de los procedimientos transitorios licitatorios, tan pronto exista consignación presupuestaria para el abono del importe a que ascienda el mobiliario y enseres necesarios.

Visto la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Comisión de Hecupencia y Obras Sociales, de esta Corporación, en relación con la oferta efectuada por D. José María García, de venta de terrenos de su propiedad, coincidentes con los que ocupa el Instituto Pícnico Municipal y aceptando los informes emitidos al respecto por el Sr. Arquitecto Provincial y la Intervención de Fondos, la Comisión de Gobierno le dictamina favorablemente y propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.- Adquirir en principio una parcela de terreno registral de 4.190,25 m.² por el precio alzado de 1.741.440.- pesetas, sito en la carretera de Jilba, ofertada por D. José María García y pendiente de medición definitiva, de la que si resultare menor cobrable real, se deducirá del importe alzado otorgado anteriormente, la cantidad correspondiente a la superficie en exceso, a razón de 480.- pesetas el m.².

2.º.- Para la financiación de esta adquisición

cinco, se aplicará la cantidad de 1.000.000' - de pesetas consignada en la Partida 174 de Remesas y el resto de 741.440' - pesetas, se aplicará a la Partida 246 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, dejando el resto de esta partida para abonar parte del importe del inmueble de la calle de Marina, de este ciudad.

1.ª - Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma de cuanto documentos y escritos sean precisos para la transmisión a favor de la Corporación de los terrenos especificados.

4.ª - Como según nota expedida por el Registro de la Propiedad de Alicante, apostada de por el apudante D. José Juan Azañ, la Hacienda "La Vicofa" de 4.190,25 m. c. sita en Partido de Benisid (San Juan) figura a nombre de D. José Gabriel Ramos, D. Gregorio Quaresma Berot, D. Manuel, D. Trifón, D. Ramón, D. Amación, D. Magdaleno y D. Juan Bauda Ripoll en propietarios y el Sr. Juan Azañ manifiesta que la finca cuya venta propone ha sido adquirida de los herederos de D. Amación Quaresma Berot, quien sujeta esta adquisición hasta que el Sr. D. José Juan Azañ aporte la escritura que acredite que la finca ofertada es de su propiedad y que la misma figura inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente, momento en el que podrá determinarse la forma de hacer efectivo el pago de los terrenos.

Por último se examina una Memoria suscrita por el Sr. Diputado de la Comisión de Beneficencia y Obras Pías proponiendo la adquisición con destino al Hospital Provincial de San

Juan de Dios, de una máquina automática para el tratamiento de películas radiográficas, por importe de 435.000' - pesetas.

Visito los informes que aportan el Jefe del Servicio de Radiología del Hospital Provincial, de la Intervención de Finanzas y del Regidor, en los que se acredita lo siguiente: necesidad de disponer de la citada máquina, por ser imprescindible para la buena marcha del servicio, ya que lo actualmente existente debido a los muchos años de servicio está averiguado con frecuencia, y que su importe puede abonarse con cargo a la Partida 236 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Visito asimismo el informe del Sr. Secretario General Accidental, a efectos de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que se refiere a la excepción de las formas habituales de subasta y concurso, por estar comprendido este caso en el art. 3.º, apartado 1.º letra c) de la Ley de Régimen Local y en el art. 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión de Gobierno, haciendo suyo el dictamen favorable de la Se. Beneficencia y Obras Pías, propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

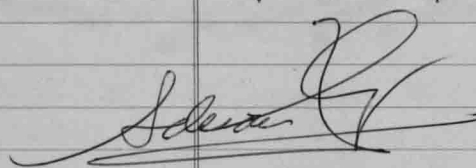
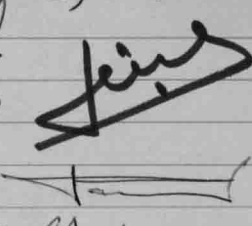
1.ª - Adquirir una máquina automática para el tratamiento de películas radiográficas, por su presupuesto de pesetas 435.000' - y con destino al Hospital Provincial de San Juan de Dios.

2.ª - Declarar de urgencia este asunto.

ción, de conformidad con el expediente que no inculca y en su consecuencia, facultar al Ilmo. D. Presidente de la Corporación para que concierte directamente la adquisición del citado aparato, con la casa Valls.

3.º - El importe de la referida adquisición se aborera con cargo a la Partida 236 del vigente Presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos, del día de la fecha, de que certifico.


Sesión de 12 de enero de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las diez y veinte horas y veinte minutos del día doce de enero de mil novecientos veintiseis, se reunió la Comisión Informativa, de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el Ilmo. D. D. Jorge Siberte Añón, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. D. D.  D. D.  D. D.  D. D. 

ción, de conformidad con el expediente memo-
rio incoado y en su consecuencia, facultar al
Ilmo. D. Presidente de la Corporación para
que concierte directamente la adquisición
del citado aparato, con la casa Valls.

3.º El importe de la república adqui-
sición se aborera con cargo a la Rubrica
236 del vigente Presupuesto ordinario de gas-
tos de la Corporación.

Si no hubiéndose más asuntos de que tra-
tar, se da por finalizado el acto, siendo las
ocho horas y cincuenta minutos, del día de
la fecha, de que certifico

[Handwritten signatures and initials]

Sesión de 12 de enero de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las oca-
sió de horas y treinta minutos, del día doce de
enero de mil novecientos veintiseis, se
reúne la Comisión Informativa, que el Gobierno,
en segunda convocatoria, preside por el Ilmo.
D. Jorge Siberte Arce, Presidente de la
Corporación.

Concurren los señores Diputados Ilmo. D. Te-
lipo Gausón Sopino, Vicepresidente; D. Francisco

Alfonso Aygües, D. Bernabé Heredia Gutierrez, D.
Juan Bautista Ruano, D. Antonio Espi Valls y
D. Vicente Ferrández Sayo.

Dejan de asistir los señores Diputados
D. Joaquín García Hernández y D. Vicente Qui-
lés, excusando su ausencia el primero
de ellos.

Actúa como Secretario, el que lo es de la
Corporación D. Patricio Valls Lluch.

Ante mí mismo el S. Interventor de Tou-
dos D. Juan Alphiu Lluch.

Se da lectura al Comisionado del Acta de
la Comisión celebrada el día 23 de diciembre
último, y es aprobada por unanimidad.

Se sustancian favorablemente los ex-
tratos de acuerdos adoptados por la Corpo-
ración en su Sesión ordinaria de 17 de di-
ciembre del año último, celebrada en segunda
convocatoria, así como los de la Extraordi-
naria de 23 del mismo mes.

Se pasa a conocer de la propuesta
que formula el Tribunal Calificador del con-
curso convocado por la Corporación Provincial en
Sesión de 14 de agosto de 1925, para elegir
ocho ocho becas para Médicos, con destino al
Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Se tienen en cuenta el informe, que
aporta el Regador de Personal, la Comisión
de Gobierno lo dictaminando de modo favora-
ble y tiene el honor de proponer a V. E.
la adopción del siguiente acuerdo:

1.º Designar Médicos Pécarios para que
presten servicios y realicen prácticas en el Hospital
Provincial de San Juan de Dios, en las condi-
ciones establecidas en las Bases de la convocatoria

a los siguientes señores, por el orden que se indica:

- Nº 1. - D. Manuel Quirós Pastor.
- Nº 2. - D. Manuel Martínez Sabater.
- Nº 3. - D. José Enrique Moragas del Val.
- Nº 4. - D. José Planelles Lami.
- Nº 5. - D. M. del Pilar Victoria Bonal Martín.
- Nº 6. - D. José Manuel Quirós Tenoch.
- Nº 7. - D. Francisco Coponsine Climent.

2º. Declara vacante la Beca correspondiente a D. Francisco José Vaz' Sempere, que con fecha 25 de diciembre renunció a la misma.

3º. El importe de estas Becas, en cantidad de 15.000' pesetas mensuales cada una, se abonará a los intercomos a partir de su fecha de posesión y con cargo a la Rubrica 233 del Presupuesto de 1.925, o a la que correspondiere de Remontar en el de 1.926.

Se da cuenta del informe y relación que formó el Comisario de Personal, comprendiendo de los Funcionarios que en el próximo año de 1.926 verán un nuevo trienio, con expresión del cargo que desempeñarán, respectivamente, fecha de vencimiento del nuevo trienio y sueldo que, con este se les reconoce y que determina el aumento gradual correspondiente.

La Comisión de Gobierno, examina la relación y estimando que a los Funcionarios que comprenden la parte al derecho a percibir este beneficio a partir de la fecha de su cumplimiento y que por otra parte, su aprobación corresponde a la Excm. Diputación Provincial, tiene el honor de proponer a la misma la aprobación del siguiente acuerdo:

Aprobar la relación de Funcionarios que

cumplan un nuevo trienio en el año actual, que comience con D. Demetrio Abad Puerta y termine con D. José Villalobos Gaitanari, pasando al Fmo. S. Presidente, para que por Decreto conceda, estos beneficios a aquellos que se vayan produciendo durante el año 1.926, así como los que se produzcan como consecuencia del reconocimiento de sueldo a la Administración Local.

Se examina a continuación escrito de D. Ana Barak Moguera, Enfermera - Jefe de la Escuela de Asistentes Sociales - Sanitarios del Instituto Social de la Mujer, en el que solicita se autorice en los establecimientos Benéficos que comprenden, las prácticas necesarias a las alumnas que cursen los tres primeros cursos en la citada Escuela.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados, de la Presidencia en el Hospital Provincial, Sanatorio Psiquiátrico y Hogar José Antonio, así como los de los Directores Facultativos de dichos Benéficos, del Hospital de Niños y de la Maternidad del Hogar José Antonio, la Comisión de Gobierno de conformidad con el informe del Comisario, estimando favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte el siguiente acuerdo:

1º. Autorizar las prácticas que se solicitan, a las alumnas de la Escuela de Asistentes Sociales - Sanitarios, del Instituto Social de la Mujer, que se continúan en las relaciones que se ocupaban.

Primer Censo. - Empezar con el  con D. María Victoria Albaladejo Ruiz y Termino

el número 34 con D. = Joaquín Vechi Navarro.

Segundo voto. - Impone con el número 1,

D. = Ana María Alut Alvarado y Termino con el

número 36 con D. = María Beate Vechi Juan, y

Termino con el número 1

D. = María José Aguilar Tena y Termino con el

número 32 con D. = Benigno Albez Cortés.

2.º - Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores Facultativos de los Establecimientos y se autorizan por período no superior a un año; debiendo cumplirse además las restantes prescripciones reglamentarias, y significando que esta autorización no causa efecto alguno a su favor.

Se le dio vista a cargo de D. Juan Antonio Amador Ramírez, estrologista de cuarto año de Medicina, interesado se le autorice para realizar prácticas en la especialidad de H. B. S. en el Laboratorio Psiquiátrico Provincial, adscrito a los servicios del Director Facultativo del Centro.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Establecimiento y Director Facultativo del mismo, y de conformidad con el oportuno por el Abogado, la Comisión de Gobierno dictamina este asunto de modo favorable y propone al Ilmo. Sr. Presidente a quien compete su resolución, adopte acuerdos autorizantes a D. Juan Antonio Amador Ramírez, para que bajo la supervisión del Director Facultativo del Laboratorio Psiquiátrico, realice las prácticas de H. B. S. en aquel Establecimiento, por período no superior a un año y cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias;

035
EXCM. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
significando que esta autorización no causa efecto alguno en favor del peticionario.

Se examinan aparte presentados por el Sr. Funcionario Provincial, rogando anticipos reintegros en cuantía de los sueldos de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe oportuno por el Sr. Interventor de Tanos y comisionados a los peticionarios acreedores a este derecho y habiéndose acordado de que corresponde a la Presidencia su concesión, la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Concede a D. = Glorie Salas Caballero, D. Pedro José Navarro, D. Florencio Galiano Vela, D. Rafael Vermejo Curi y D. Juan Antonio Gil Alvarado, reintegros anticipos reintegros en cuantía de los sueldos de su respectivos haberes.

2.º - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

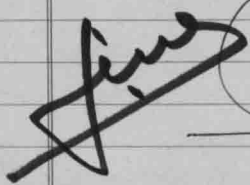
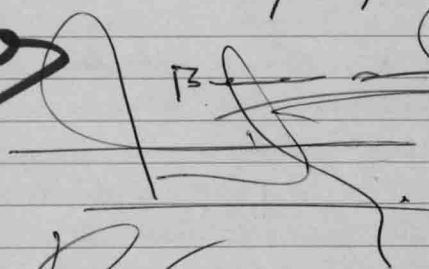
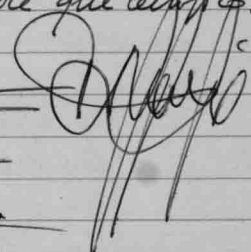
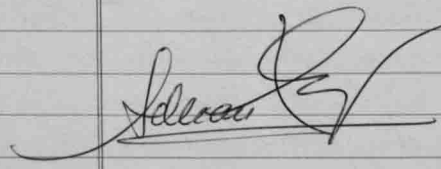
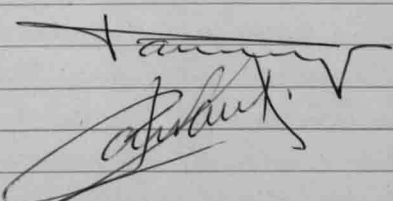
El Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, emite informe en relación con el nombramiento de Auxiliares de Recaudación de Seguros, a favor de D. Jesús Rubio Espino, llevándolo a efecto por el Sr. Recaudador de la Zona de Villajoyosa, al amparo de lo dispuesto en el número 1, del art. 43 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia en el que se hace constar que este nombramiento se ajusta a la normativa legal vigente y que el Sr. Jefe

tilde de la zona de Villajoyosa, aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, existe vacante esta plaza, con lo que no hay inconveniente alguno en que por la Dña. Diputación se informe favorablemente el nombramiento de que se trata, y se dé fecho de dicho acuerdo a la Gerencia de Hacienda, a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-13 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este expediente de complementación con la propuesta del Jefe del Servicio de Regeneración y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. acuerdo sancionar este nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminados estos, siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifica.

Sesión de 10 de Febrero de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día diez de febrero de 1926, se reunió la Comisión Representativa de Gobierno, en segunda convocatoria, pre-

La Comisión de Gobierno distinguió fuertemente este expediente de corrupción con la promesa del jefe del Servicio de Recaudación y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adevirle sancionar este nombramiento.

Y no habiendo más que de que tratar
el Ilmo. Sr. Presidente me pido Terminarlo el acto,
nada las señalo horas y suscepto y vengo me-
nudo del día de la fecha, de que certifica.

A collection of handwritten marks on lined paper. At the top left, the word "fine" is written in cursive and crossed out with a diagonal line. To its right is a large, loopy scribble. Below "fine" is the word "Screen" written in cursive. To the right of "Screen" is another large, loopy scribble. At the bottom right, the word "Tanner" is written in cursive, with "of" and "Ant." written below it in a smaller, more cursive script. There are several other horizontal and diagonal lines and scribbles scattered across the page.

En la ciudad de Alicante, nueve las die
cinete horas del día diez de mayo de mil nove
cientos veinte y seis, se reunió la Comisión Super
mativa de Gobierno, en segunda convocatoria, prei-

Deje gle anstite el S. Cipriano de E. Vicente
Pablo Truente.

Activa en funciones de Secretario Interino,
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Va-
lles Altamir.

Concurren al mismo el Sr. Arce, Escrivano
Financiero de la Corporación D. Juan Esteban Al-
meida.

maior. Parecía festiva al Banquete, del Acta de la Comisión celebrada el día 12 de enero último, se acuerda por unanimidad.

Se oñtancian favorablemente, los ex-
tractos de acuerdos celebrados por la Corpora-
ción en sus sesiones Ordinarias y Extraordinarias
de 16 de enero y 8 de febrero celebrados en
segunda y única convocatoria, respectivamente.

Se ha visto al expediente de viáticos
figurando a instancia de D. Alfaro Carriz
Carriz, Abogado, visto de D. José Brenes
Gilbert, Secretario General que fué de esta
Excm. Diputación, falleció en 12 de noviembre
del pasado año, y solicitando la pensión de
viáticos que le corresponden, (así como de las
prestaciones accesorias, como para gastos
de repens y capital segun de Viols) para
lo que acompaña petición y documentos para
lo aludido.

Visto el informe que acompaña el expediente

de Personal, y vicario de Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, la Entidad competente para la declaración de los derechos parras de los Funcionarios de Abundancia Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, los documentos correspondientes, junto a la solicitud de pensión de viudez formulada por D. María Concepción Campos Almada, viuda del que fue Secretario General de esta Corporación D. José Benigno Gilabert, para que dicha Abundancia nacional realice las prestaciones que correspondan.

Se da conocimiento al expediente de viudez tramitado a instancia de D. Vicente Castañeda Romero, viuda de D. Antonio Parolles Grau, Peón de la Sección de V. y O. Provinciales, fallecido el día 16 de noviembre del pasado año, tras la operación quirúrgica a que fue sometido como consecuencia del accidente que, ocurriéndole en acto de servicio, sufrió el día 15 de septiembre de 1922, y por tanto se le concede la pensión extraordinaria de viudez (además de las prestaciones complementarias, seguras para gastos de repatriación y Capital Seguro de Vida) acompañando petición y documentos para la Abundancia.

Concluido en cuenta el informe del Jefe de Personal, y vicario de Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, la Entidad competente para la declaración de los derechos parras de los Funcionarios de Abundancia Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor

de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, los documentos correspondientes, junto con la solicitud de pensión extraordinaria de viudez que formuló D. Vicente Castañeda Romero, viuda del Peón de la Sección de V. y O. Provinciales D. Antonio Parolles Grau, para que la citada Abundancia nacional realice las prestaciones que correspondan.

Se da cuenta del expediente de orfandad tramitado a instancia de D. José Manuel Tost, en representación de la Tutora de los incapacitados D. Juan y D. Vicente Angel Manuel Alarcón, hijos del que fue Peón de V. y O. Provinciales D. Vicente Manuel Tost, fallecido el pasado 24 de junio y en la que solicita la pensión de orfandad además de las prestaciones complementarias seguras para gastos de repatriación y Capital Seguro de Vida que corresponden a los incapacitados hijos del mencionado Peón, acompañando al efecto la oportuna petición y documentos para la Abundancia.

Aprobado el informe del Jefe de Personal, y vicario de Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, la Entidad competente para la declaración de los derechos parras a los Funcionarios de Abundancia Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia Nacional de Previsión de Abundancia Social, los documentos correspondientes, junto a la solicitud de pensión de orfandad formulada por D. José Manuel Tost,

en representación de la Tutora de los incapaces
Javier D. Juan y D. Vicente Angel Mangual
Mangual, hijos del que fue León de la Sección
de 97. y 00. Provincias D. Vicente Mangual
Font, para que la citada Mutualidad reciba
las prestaciones que corresponden.

razonamientos de la Presidencia, distinguiendo a la Abcisión de modo favorable en todas sus partes y tiene el honor de proponer al Excmo. Sr. D. la adopción del siguiente acuerdo:

de modo regular, y que fundamentan en las
disposiciones vigentes.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes al principio de esta petición y tiene el honor de proponer al Pleo de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Que, en principio, parecen aceptables las alegaciones expuestas por los Ultramarinos de la Beneficencia Provincial citados y, en consecuencia, se resuelve de aplicación a los mismos el coeficiente regulador cinco para sus respectivos sueldos y emolumentos, por lo que, condicionados a lo que en el apartado siguiente del presente decreto, así se reconoce, provisionalmente.

Segundo. — Sin embargo, y como quiera que por el Ministerio de la Gobernación, no se ha dictado disposición local alguna que modifique el sistema de coeficiente aplicable a cada plaza en las plantillas de Funcionarios de la Administración Local, y establecido preceptivamente por Decreto de 17 de agosto de 1.973 y posterior normativa que lo desarrolla, el presente acuerdo se eleva a la Dirección General de Administración Local, del indicado Ministerio, al objeto de que se indique expresamente si puede ser reconocido el coeficiente 5 para los Alcaldes de la Beneficencia Provincial, por lo que queda suscitada la efectividad de lo acordado a la resolución definitiva del Departamento Ministerial.

Se examinaron el expediente transmitido por el Negocio de Personal, a instancia de ciertos formularios por los Constructores del Taller de P.V. y O. Presidentes D. Juan Antonio Gil Soliano, D. Francisco González Rubio, D. Francisco Ruiseñor Carbonell, D. Angel Caballero Roca, D. Jesús Gómez López

y el Ayuntamiento de Antequera D. José Agustín Sastre,
que solicitan se les concedan 100 horas en concepto
de prerrogativa de jurado, alegando para ello
que es este el número de las que vienen de antepo-
sitos, según se desprende de los libros de ruta y
que su jurado de trabajo no tiene horas
pp.

170. Vistos los informes favorables que aportan los señores Ingeniero Jefe de la Sección de V.R. y D.O. e Interventor de Tránsito, así como el del Secretario de Personal, la Comisión de Gobierno se conforma con los mismos, los sanciona favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

1.º.- Concepto a los Constructores de VV.
y RR. Provincias D. Juan Antonio Gil Solano,
D. Francisco Gonzales Rubio, D. Francisco Ruiz
Zabala, D. Angel Caballero Reolup, D. Luis
Gomez Lopez y el Representante de Asturias D. José
Martinez Jumper, 50 horas en concepto de trabajo
gratuito de jornada, adición de las 50 que actual-
mente tienen conestadas.

2º. La efectividad de este acuerdo que ha permitido a la preceptiva autorización de la Dirección General de Asistencia Social, de lo que deberá solicitar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9º d. de la Ley de 23 de octubre de 1973.

Se le lectura a escrito de D. Bernabé
Abast, Puente, Participante de la Beneficencia Pro-
vincial, que pte. serving en el Hospital de San
Juan de Dios, solicita autorización y sueldo
ordinario, para asistir al Simposio de Geo-
logía que se celebrará en Madrid, durante los próxi-

mes días 16 al 20 del actual mes de febrero.

Visto los informes favorables emitidos por los Doctores Rivere Vey y Isidro Diaz, Directores Facultativos del Hospital y Jefe del Servicio de Otorrinolaringología, donde presta sus servicios el citado Practicante, respectivamente, y teniendo en cuenta los informes del Delegado de Personal e Intendencia de Fomento, la Comisión de Gobierno dicta como favorablemente este asunto y propone a la Presidencia, a la que compete su resolución, adoptar el siguiente acuerdo: Autorizar al practicante para que, asista en Maachiot durante los días 16 al 20 del actual mes de febrero, al Simposio de Neftología que interese, con las dietas y viáticos reglamentarios.

Se examina requiridamente escrito del Sr. Secretario de Estudios de la Escuela de Ayudantes Técnicos Industriales Marcianos, de Alicante, solicitando se autorice en los Establecimientos Provinciales que corresponden, las prácticas necesarias a los alumnos que cursan los tres primeros cursos en la citada Escuela.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial, Sanatorio Piquiniense y Hogar Jefe Antonio, así como los de los Directores Facultativos de dichos Centros, Hospital de Niños y Maternidad Provincial, la Comisión de Gobierno, de conformidad con el informe del Delegado, dictamina favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - Autoriza las prácticas que solicitan los alumnos de la Escuela de Ayudantes Técnicos Industriales Marcianos de Alicante, que se contin-

uen en las relaciones que se acompañan.

Primer Curso. - Relación que empiece con el número 1, D. Albano Abad Espuiz y termine con el número 97 con E. Elgueta Baragana Fernandez. Repiten Primer Curso completo D. Gerardo Alencar Baragana, con el número 1 y termine con D. José Antonio Selva Parnal, con el número 16.

Segundo Curso. - Relación que empiece con el número 1, D. Manuel Aguilar Bayuelas y termine con el número 74, con D. Juan Ramón Tano Martines.

Tercer Curso. - Relación que empiece con el número 1, D. Arnaldo Alarcón Mayo y termine con el número 67 D. Juan Luis Baragana Fernandez.

2.º - Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores Facultativos de los Establecimientos y se acompañará por períodos no superior a un año; debiendo acogerse además las restantes prescripciones reglamentarias, y significando que esta autorización no creará derecho alguno a su favor.

Se da cuenta de escrito de D.º Salvador Henares, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Alicante, solicitando autorización para que los alumnos de dicha Escuela, realicen las prácticas prácticas en los Establecimientos dependientes de la Corporación Provincial.

Visto los informes favorables emitidos por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial, Sanatorio Piquiniense y Hogar Jefe Antonio, así como los firmados por los Directores Facultativos de dichos Centros, la Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta el informe del Delegado dictamina favorablemente este expe-

oliente y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Autorizan a las alumnas de la Escuela de Asistentes Sociales de Alicante, que regularmente se están, para realizar prácticas en los Establecimientos Provinciales que se mencionan:

Hogar de la Vejez:

D.ª María Isabel Labrie Selles

D.ª Alice Carmen Jimenez

Sanatorio Psiquiátrico:

D.ª Gloria Miralles Colomina

D.ª Gloria Díez Almaraz

Hospital Provincial:

D.ª Alice Carrión Aguilar

D.ª M.ª Teresa Sánchez Senac

2.º - Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores Facultativos de los Establecimientos y se autorizan por periodos no superiores a un año; debiendo cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no creará derecho alguno a su favor.

De igual modo se da visto a las solicitudes de los estudiantes de cuarto año de Psicología D.ª José María Martínez Selva y D.ª Diego Elías Antón, interesando la oportuna autorización para realizar prácticas de su especialidad de Psicología en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Visto los informes que se aportan por los señores Director Facultativo y Diputados-Delegados de la Presidencia en el Establecimiento, así como los del Colegio de Personal, la Comisión de Sobres los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia a la que compete su resolución, adopte acuerdos convenientes

a D.ª José María Martínez Selva y D.ª Diego Elías Antón, la autorización para realizar las prácticas que interesan, bajo la supervisión del Director del Centro D.ª Rosa Mayo, por periodos no superiores a un año y cumpliendo además las restantes prescripciones reglamentarias; bien entendido que esta autorización no creará derecho alguno a favor de los solicitantes.

Se examinan exentos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando autorizar reintegración en cuanto de los mencionados de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe oportuno por la Intervención de Finanzas y considerados a los peticionarios acreedores a este ofrecido y habido cuenta de que concuerda a la Presidencia su concesión, la Comisión de Sobres propone a la misma adopte el siguiente acuerdo:

1.º - Concede a D.ª José Terapeuta Mayo, D.ª José Rodríguez Bonache, D.ª Antonio Manolito Fernández, D.ª Enrique Texeira López, D.ª Teresa Almaraz Ballerín, D.ª José González Albaladejo, D.ª Angel Caballero de Oliva, E. Alguacil Carabina Soler, D.ª José María Babel, D.ª Magdalena Botes López, D.ª Ramón López Juan, D.ª Presentación Remig Riquelme y D.ª Francisco Sáez Jancio, sus autos reintegrables en cuanto de los mencionados de sus respectivos haberes.

2.º - La devolución de estos autos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se procede a dar lectura al texto literal del convenio suscrito en Madrid el día 22 de diciembre del pasado año, por los Srs. Presidentes de las Diputaciones Provinciales del Reino de Valencia y el Instituto de Estudios de Administración Local, para la creación de una Delegación Interprovincial de este, con sede en la Ciudad de Valencia.

La Comisión de Gobierno distancina favorablemente la ratificación de este convenio y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ratificar el convenio suscrito en el Instituto de Estudios de Administración Local, el 22 de diciembre de 1975, ante el Sr. D. Manuel Fraga Iribarne Vicepresidente del Gobierno para asuntos del Interior y Ministro de la Gobernación, por D. Jorge Silverio Anón, D. Francisco Fidalgo Alarcón y D. Ignacio Carran Leongate, Presidentes de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón de la Plana y Valencia, en representación respectivamente de cada una de ellas, para la creación en Valencia, de una Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local.

Segundo. - Fijar en el 23% (veintitrés por ciento) del presupuesto anual de gastos de la Delegación del Instituto, la aportación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, porcentaje obtenido en función del importe de los respectivos presupuestos generales de gastos e ingresos de 1975 de los Srs. Diputaciones Provinciales de la Región Valenciana, correspondiendo a la de Valencia el 64% y a la de Castellón

de la Plana el 13%.

B. et L. Presidente se informa a S. E. del convenio suscrito con la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, del Ministerio de Información y Turismo, para la ejecución del Plan de Extensión de la Red de Televisión del Segundo Programa de E. V. E. (U. H. E.) al que se da lectura íntegra.

La Comisión de Gobierno distancina favorablemente la ratificación de este convenio y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Ratificar el convenio suscrito en el Gobierno Civil el día 4 de febrero de 1976, por el Sr. D. Director General de Radiodifusión y Televisión D. Gabriel Peña Manó y el Sr. D. Presidente de la Excm. Diputación de Alicante, para la ejecución del Plan Provincial de Extensión de la Red de Televisión del Segundo Programa de E. V. E. (U. H. E.)

Segundo. - Aceptar los compromisos que corresponden a la Excm. Diputación, asumiendo en beneficio de los Municipios de la provincia, a los que se repartirán las obligaciones económicas y mantenimiento de las instalaciones, de cuyo cargo y custodia serán responsables los Ayuntamientos respectivos. Beneficiarios. En su virtud, en los gastos de primer establecimiento, la Corporación Provincial participará con la cuota superior y los Municipios con la inferior y, en los de conservación y mantenimiento, a éstos corresponden la cuota superior y a la Diputación Provincial la

inferior; todo ello, en la forma y métodos que se establezcan en su momento.

Se da lectura al escrito del Sr. Director de la Feria Internacional del Calzado e Indumentaria Apuro (FICIA), con sede oficial en la ciudad de Zúrich, de esta provincia de Alicante, que, traslada el acuerdo adoptado en 26 de enero último, por su Comité Ejecutivo, donde, después de exponer las inquietudes creadas al Organismo por los diversos intentos para debilitar y obstaculizar el crecimiento de la Ilustración, expresa su alarma ante los movimientos dirigidos a trasladar de la ciudad de Zúrich, la sede oficial de la Feria, del cual es exponente incluso el artículo publicado en el periódico "Granada" bajo el encabezamiento de "Patales", e intitulado "Petición de un Salón del Comercio Internacional", que propone y dispone la Feria de su enajenación de Alicante, para trasladar su sede, con preferencia, en la ciudad de Barcelona, agudizando en la Ilustración una serie de exhibiciones, hoy dispersas en la geografía nacional tales como "Exposiciones" de Alabón (Valencia), "Selección de Alabón", "Fonopiel", y el propio "Salón de Indumentaria del Calzado" de Barcelona.

La Comisión de Gobierno, ostantina sablamente este escrito y en consecuencia, tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Formular la más enérgica protesta ante el Ministerio de Comercio y la Comisión General de Fieiras, por la prohibición y existencia de certámenes en la industria del Calzado y Apuro, al margen de la

"Feria Internacional de Zúrich" (FICIA), de esta provincia de Alicante, unida en la que aquellos deben tener lugar, al amparo del Decreto de 26 de marzo de 1945.

Segundo. Solicitar del Ministerio de Comercio y de la Comisión General de Fieiras la más absoluta, radical y definitiva prohibición de todos otros certámenes relacionados con la industria del calzado y apuro, que no sea y tenga lugar a través de la Feria Internacional del Calzado e Indumentaria Apuro ("Feria") en la ciudad de Zúrich, para cuyo Organismo se reclama la más eficaz protección de los Departamentos Ministeriales y Autoridades, que de ellos dependan y, en especial del Ministerio de Comercio y de la Comisión General de Fieiras; y elevar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno.

Tercero. Dirigirse a las Diputaciones de Valencia y Castellón, provincias hermanas del Reino de Valencia, para que adopten y hagan suyo el presente acuerdo, por sus respectivas Corporaciones Provinciales, mediante las resoluciones que estimen pertinentes.

El Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Sr. Jefe, ciente informe en relación con el asunto de D. Vicente Juan Guzmán, Auxiliar de Recaudación de Cencos y al nombramiento de D. Juan Morab Alabán, como Auxiliar de Opura, llevados a efecto por el Sr. Recaudador de la Zona Segunda de Alicante, al amparo de lo dispuesto en el art. 1.º del Estatuto Orgánico de la Función Pública.

nie y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Visto el informe de referencia, en el que se hace constar que tanto el ascenso como el nombramiento se ajusta a la normativa legal vigente, con lo que no hay inconveniente alguno, en que por la Corporación Provincial se informe al mismo favorablemente, dándose traslado del acuerdo a la Gerencia de Hacienda, a los efectos de la aprobación prevista en el art. 16-12 del citado Estatuto Orgánico.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Que sea enterado de la promoción a Auxiliar de Recaudación de Recena efectuada por el Recaudador de la Poma de Alicante - Seguros, a favor de D. Vicente Juanj Guante, que ocupaba en la misma, plaza de Auxiliar de Oficina.

Segundo. - Informar favorablemente el nombramiento de D. Juan Alvarado Alarcón, para cubrir la vacante de Auxiliar de Oficina de dicha Poma, ocasionada por el ascenso citado anteriormente, dando a todo ello el correspondiente curso legal.

A la vista de escrito del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jijona, pidiendo la designación de un Representante de la Corporación Provincial para que forme parte de la Junta Local a constituir por aquel Ayuntamiento, para el examen de los Valores Vintales de la Riqueza Rústica, conforme

al artículo 15 de la Ley de 26 de septiembre de 1941, la Comisión de Gobierno, con acuerdo que compete a la Presidencia, resuelve de esta petición, tiene el honor de proponer a la misma adopte acuerdos de acuerdo al efecto interesados, al Sr. Diputado Provincial D. José Sanja Bernabeu.

Después de haberse del escrito que formula D. Vicente Alvarado Teniente, Pion de V. y O. Provinciales, interesando que por la Corporación se abonara la cantidad de 43.670' - pesetas, importe de los gastos ocasionados en la Residencia Sanitaria Nuestra Señora de los Lirios, de Alcoy, con motivo de la intervención quirúrgica de urgencia a que tuvo que ser sometido el día 24 de septiembre del pasado año.

Vistos los informes que se aportan por los señores Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial y Director Facultativo del Centro, así como el del Sr. Jefe de Personal, y teniendo en cuenta que la resolución de este asunto compete a la Presidencia, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta petición y tiene el honor de proponer a la misma adopte acuerdos accediendo a lo solicitado por D. Vicente Alvarado Teniente, Pion de V. y O. Provinciales, y se le abone la suma de 43.670' - pesetas, importe de los gastos ocasionados en la Residencia Sanitaria Nuestra Señora de los Lirios, de Alcoy, con motivo de la intervención quirúrgica a que ha sido sometido.

Se da cuenta de estos fines al Sr. Gobernador Civil de la provincia, de

6 del actual mes de febrero comunicados el cese en 1.º del mismo mes, como Alcalde Presidente de las Diputaciones de Calpe, Jorles y Petrel, de D. Joaquín García Hernández, D. Francisco Alonso Muñoz, y D. Pedro Henao Henao, respectivamente, ello como consecuencia del resultado de las elecciones celebradas según lo dispuesto en el Decreto 1930 de 1.925, multiplicado por el 3411/25.

Visto el informe del Negociado Central en el que se manifiesta, que por su condición de Alcalde, los señores García - Hernández, Alonso Muñoz y Henao Henao, ostentaban el cargo de Diputados Provinciales, Representantes de sus Partidos Judiciales respectivos y que fueron elegidos los dos primeros en 28 de mayo de 1.921 y el último, en 10 de mayo de 1.924, debiendo ser también como Diputados Provinciales, al perder la condición representativa por la que fueron elegidos, por lo que procede y así tiene el honor de proponer el informante, que por la Excm. Diputación Provincial, se declarasen las correspondientes vacantes, así como vacante de ellas al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este informe-propuesta.

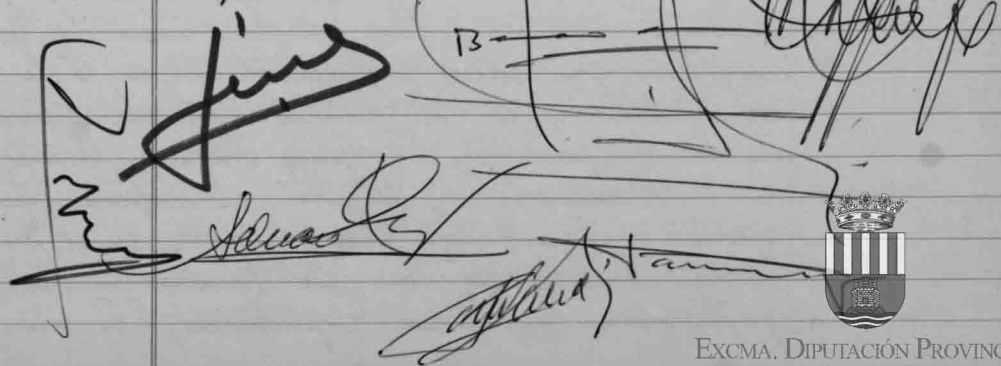
En la vista del informe del Sr. Diputado de Obras Públicas de la Tona, D. José Gutiérrez Furi, en relación con las caídas existentes al lado del C. V. de Puente Alto a San Fulgencio, por los S.ºs Obispos, cuyo tema fue planteado en la Comisión de 12 del pasado mes de enero, por los señores Henao Henao y Alonso Muñoz, la Comisión ostensiva y así tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte la siguiente resolución: Que como en años anteriores los Capataces

de las Tona en las que existen caídas, en representación de la Excm. Diputación Provincial las entreguen a las Hermanas y Socias de la Regaña, colaborando con los datos caídas.

Unánimemente se da lectura a carta de D. Mariano Aguilar Pico, Director del Centro de Estudios Universitarios de Alicante, agradeciéndole el nombre de la Junta de Gobierno del Colegio Universitario, la inmensa ayuda prestada por la Corporación a los Estudiantes de Medicina, cediendo el Salón de Actos del Hospital Provincial para impartir las clases teóricas. Desgraciadamente resulta algo pequeño para el número de alumnos, por lo que de acuerdo con el Profesor Dr. Pío Pico, que permite usar la sala de que se realiza una pequeña obra para incorporar al citado Salón de Actos, una habitación contigua, con lo que se podría resolver esta situación.

La Comisión de Gobierno ostensiva favorablemente este petición y propone a la Presidencia adopte acuerdos en tal sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Excm. Sr. Presidente dió por terminados el acto, siendo las once y diez minutos del día de la fecha, suplico certificarlo.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a circular stamp with the text 'COMISIÓN PROVINCIAL' and the number '045'. Below it, there are several large, stylized signatures, including one that appears to be 'J. Gutiérrez Furi'. There is also a small rectangular stamp with the number '13' inside. At the bottom right, there is a small crest or coat of arms.

Sesión de 5 de marzo de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las once y cinco horas del día cinco de marzo de mil novecientos veinteseis y seis, se reúne la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el Sr. D. Jorge Gil y Ortega, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. Felipe Canigón Espino, Vicepresidente; D. Dolores Espi Valls, D. Raimon Badajena Buena, D. Berenguer Hierro Guitiérrez y D. Vicente Ferrandiz Sanja.

Después de leer el Sr. José Bertrán Chacón, D. Eliseo Pérez Devesa y D. Vicente Quiltes, excusados su ausencia los dos primeros.

Actúan en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Almagro.

Da lectura al fundador del Acte de la Comisión celebrada el día 19 de febrero último, se aprueba por unanimidad.

Se ratifican favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, celebradas respectivamente en 17 y 27 de febrero último, en segunda y única convocatoria.

Se da cuenta del expediente de jubilación tramitado, como consecuencia de haber cumplido se exacto reglamentario en 5 de febrero último, el Sr. Interventor de Fondos de la Corporación D. Juan Molina Almagro.

Se acuerda en mente el informe que aporta el Negociado de Personal, en el que hace constar los servicios que este funcionario tiene prestados a la Excm. Diputación, 23 años y

20 días, que unidos a los prestados con anterioridad en los Ayuntamientos de Callosa, Elda y Sanja, dan un total de 44 años, 6 meses y 16 días de servicios a la Administración Local; que el haber regulador del Sr. Molina Almagro es de 592.516' pesetas, y concurriendo en el interese, las condiciones, legadas para otorgar pensión de jubilación, la cuantía de ésta es, según el art. 50 de los Estatutos Municipales, el 80 por 100 del regulador, siendo igualmente aplicable la mejora señalada en el art. 85 de los Estatutos citados, que en este caso representa el 50 por 100 del regulador y totalizando estos porcentajes el 138 por 100 resulta una pensión de 817.672' pesetas anuales, a la que hay que añadir los pagos extraordinarios.

En su virtud, la Comisión tiene el honor de proponer la siguiente propuesta de acuerdos:

1.º - Que se jubile por exacto al Interventor de Fondos Propietario de esta Excm. Diputación Provincial D. Juan Molina Almagro, proponiendo a la Almagro, una pensión de 817.672' pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1.º de marzo corriente.

2.º - Que se deje a la Dirección General de Administración Local, para que, en el momento de la Almagro, los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da vista a instancia formulada por D.º José José Olive, Auxiliar de Escribanos, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y en la que se

el renunciar en el Servicio Activo.

Se tiene en cuenta el informe del Negociado de Personal, manifestando que en sesión de 18 de diciembre de 1973, a instancia de la intersección le fue concedida la excedencia, dejándolo de prestar servicio el día 1º de enero de 1974, y considerando lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento de Servicio Civil de la Administración Local, propone, y la Comisión así tiene el honor de elevar a S.E. se acceda a lo interesado por D. José José Oliva, permitiéndole al servicio activo, reconviniendo el derecho a ocupar una de las plazas vacantes actuando en la categoría.

Se para a conocer del exito de D. Bartolomé Gil Muñoz, Jefe del Taller de V.R. y O. Provincias, solicitando Complemento de Destino por Jefatura.

Se tiene en cuenta las alegaciones del interesado y de conformidad con los informes del Sr. Ingeniero Director Accidental de la Sección de V.R. y O. y Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este asunto y tiene el honor de proponer a S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Anular el Complemento de Destino de la Clase A-10, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1973, (Norma 5, letra A) y Anexp. min. 2 de la citada Orden, al cargo de Jefe de Taller de V.R. y O. Provincias.

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 12 de enero de 1976, se eleve este acuerdo, para su visado, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Se procede a dar lectura a exco. del Funcionario Administrativo D. Jesús Sánchez Rodríguez, con destino en la Dependencia de la Sección de Matrículas, jubilaciones, seguros sociales, etc. en el que solicita se le conceda una prolongación de jornada superior a la establecida con carácter general, dando el esfuerzo que significa, al converger en una sola mano, por su complejidad, los cálculos matemáticos y la redacción y comprobación de tantas operaciones con su recibo de incrementos, reducciones y variaciones de clase funcional, por haberes, extras, actualizaciones de percepciones, reformas, fincas, etc., que le obliga, en multitud de ocasiones, a prolongar extraordinariamente su jornada de trabajo.

Visto los informes favorables que aportan el Sr. Dependiente de Fondos y el Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer al Pleno de S.E. adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Conceder a D. Jesús Sánchez Rodríguez, del Subgrupo de Administrativos de Clase General, 50 horas en concepto de prolongación de jornada, además de las 50 que actualmente tiene concedidas.

2º.- Que efectuado de este acuerdo quede supeditado a la preceptiva autorización de la Dirección General de Adm. Local, de la que deberá solicitarse con arreglo a lo dispuesto en el art. 9º-1, de la Orden de 23 de octubre de 1973.

Se da cuenta de los exco. y formula D. Eliseo Cuervo Ller, D. Jesús Sánchez Rodríguez

Rodriguez, D = M = Luisa Guzman Gremosa,
D. Miguel Exco Aguas, D = Pilar Escobar
Lacort, D = Maria Ferriol Luch, D = Alberto
de Ruiz Franca, D = Remedio Esteve Vachy, D = Re-
meo Papi Ferriol, y D = Maria de la Anaya,
Maria Jese, todos ellos del Subgrupo de Admi-
nistrativos de Admón. General, y en los que so-
licitan la concesión del Complemento de Destino,
por mayor responsabilidad, del nivel 6 que
establecen los Decretos de 23 de octubre y 27 de
diciembre de 1.973.

Visto el informe que aporta el Depo-
sado manifestando que lo norma 2^a de la
Orden de 27 de diciembre de 1.973, atribuye
el Complemento de Destino a los puestos de tra-
bajo que supongan Jefatura de una grupo de
Funcionarios, o de una unidad de carácter
Administrativo, Técnico, o de otra clase, con
previsión en el mismo caso, entre otros,
los Administrativos y Auxiliares de Administra-
ción General, a los que pueda asignarse Jefatura
de Grupo de los Clases A. y B. y que a tenor
de lo dispuesto en el párrafo 1^o de la norma
5^a de la citada Orden Ministerial, las Corpo-
raciones puedan crear, en los plantillas, puestos
de trabajo de Jefatura de Grupo de Admini-
strativos y Auxiliares, cuando el personal de
este clase esté organizado en unidades direc-
tamente dependientes de funcionarios de la
misma condición, con que no concurre en este
Orden. Diputación Provincial.

Por lo expuesto, entiendo no proceda la
concesión de los puestos de Jefatura, ni por
consecuencia la concesión de complementos.

La Comisión dictamina de modo favo-

able este informe y tiene el honor de proponer
a S. E. adopte acuerdos desfavorables a los escritos
formulados por los Funcionarios del Subgrupo
de Administrativos de Administración General
de la Corporación, solicitando cumplimiento
de destino.

Se examinó requiridamente la instancia
presentada por D = Mercedes Vidal Gadea, vi-
da del Administrador que fue del Sanatorio
Piquicrónico Provincial D. Angel Caballero Caba-
llo, solicitando se le abone por la Corpora-
ción los gastos ocasionados con motivo de la
enfermedad de su esposo, una vez reducida
la cuantía de ayuda acordada por la Uniu-
dad, y que asciende a 124.938' - pesetas.

Visto el informe que aporta el Depo-
sado de Personal, en el que manifiesta que
la peticionaria solicitó en su día de la Cor-
poración, el abono del total de gastos ocasio-
nados en el Sanatorio del Pequeño Socorro, de
esta ciudad, con ocasión de la enfermedad
de su esposo y que ascendió a 282.649' -
pesetas; que previo dictamen de la Comisión
de Gobierno, el Ilmo. Sr. Presidente, por Decreto
de 21 de junio del pasado año, dispuso que
la señora Vidal Gadea se otorgase direc-
tamente a la Uplm, en solicitud de abo-
no de la citada cantidad, como así se hizo.

La Comisión de Gobierno, dictamina
favorablemente este informe y tiene el honor
de proponer a la Presidencia, adopte reso-
lución accediendo a lo solicitado por D = Me-
rcedes Vidal Gadea, viuda del Administrador
que fue del Sanatorio Piquicrónico Provincial,
y se le abone la cantidad de 157.000' -

peretas, diferencia entre las 282.649'- peretas,
importe total a que ascienden los gastos del
Sanatorio, hecha deducción de la cantidad
de 124.938'- peretas, abonada por la Umayor,
y con cargo a la Partida 70 del Presupuesto
Ordinario de 1.925, prorrogados.

Se examinan exites presentados por varios
funcionarios Provinciales, solicitando anticipo rein-
tegrable en cantidad de dos mensualidades de
su haber, al amparo de lo dispuesto en el art.
83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Direc-
ción de Tránsito y comunicaciones a los peti-
cionarios, agregados a este despacho, y habiendo
creído de que corresponde a la Presidencia
su concesión, la Comisión de Gobierno propone
a la misma aspeite el siguiente acuerdo:

1.º Conceder a D. José Ribera González,
D. Roberto Ruiz Sánchez, D. Teresa Martínez
Pastor, D. Francisco Bultrón Miguel, D. Francisco
Aguilera Ruiz, D. Juan Antonio Gil Solís, D. Ri-
cardo Bruguera Molins, D. Amador Sánchez Góme-
z, D. Salvador Costa Giral, nuevos anticipos
reintegrables en cantidad de dos mensualidades
de sus respectivos haberes.

2.º La devolución de estos anticipos se efec-
tuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente le-
gislación.

y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Ilmo. S. Presidente, dió por terminada
el acto, siendo las dieciséis horas y quince mi-
nutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Sesión de 9 de abril de 1.926

En la ciudad de Alicante, siendo las
dieciséis horas del día nueve de abril de
mil novecientos veinte y seis, se reunió la Co-
misión Informativa de Gobierno, en segunda
convocatoria, presidida por el Ilmo. S. D. José
Liberto Puñal, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. S.
D. Felipe Sanjaón Ezquerra, Vicepresidente;
D. Adolfo Espi Valls, D. Pedro Castañeda
Núñez, D. José Bertrán Navarro y D. Vicente
Fernández Linares.

Señaló de asistencia y excusa su ausencia
los señores D. Bernabé Hernández Gutiérrez, D. Vi-
cente Ruiz Turiel y D. Miguel Pérez Devesa.

Actúa en funciones de Secretario Interi-
no el Oficial Mayor de la Corporación D. Pa-
lacio Valls Illuig.

Después de leerse, al Consejo del Acta
de la Comisión celebrada el día 5 de mar-
zo último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los
extractos de acuerdos adoptados por la Corpo-
ración en sus Sesiones Ordinarias y Extraordi-
narias celebradas respectivamente en 17 de
marzo último y 1.º del actual mes de abril,
en segunda y única convocatoria.

Se pasa a consideración del expediente re-
lativo a la fijación del coeficiente de ajuste



[Handwritten signature]



Sesión de 9 de abril de 1926

En la ciudad de Alicante, nueve de abril de mil novecientos veintiseis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el Sr. D. José Albarrán, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Sr. D. Felipe Sanjaón Espino, Vicepresidente; Sr. Adrián Espi Galés, Sr. Benito Cantagana Nuevo, Sr. José Cecilio Moreno y Sr. Vicente Fernández Ruiz.

Dejan de asistir y excusan su presencia los señores Sr. D. Benito Hernández Gutiérrez, Sr. Vicente Ruiz Tuente y Sr. Miguel Pérez Devesa.

Actúa en funciones de Secretario Interino el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Pascual Galés Juncos.

Da lectura al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 5 de marzo último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas respectivamente en 17 de marzo último y 1.º del actual mes de abril, en segunda y única convocatoria.

Se pasa a consideración del expediente relativo a la fijación del coeficiente *[illegible]*

cinos, solicitando por los Médicos de la Beneficencia Provincial y acordados provisionalmente por la Corporación en Sesión de 17 de febrero último, reportados en efecto a la resolución definitiva que adopte la Dirección General de Asistencia Social, a la que fue elevado el acuerdo de referencia, en 25 del mismo mes.

Visto la resolución que con fecha 29 del presente mes de marzo comunicó la Dirección General de Asistencia Social, manifestando que hasta el momento no se ha dictado por el Ministerio de la Gobernación disposición legal alguna que modifique el sistema de coeficientes aplicables a los funcionarios de Administración Social y estableciendo preceptivamente, en el anexo del Decreto 2.056/73 de 17 de agosto, epígrafe 19, correspondiente al coeficiente cuatro, a los Médicos Titulares Superiores Universitarios, por lo que de momento no hay prohibición de renovar el coeficiente cinco, a los expresados funcionarios.

Visto asimismo el informe que, emitido en igual sentido el 27 de agosto, la Comisión de Soluciones tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. sean desestimados los escritos de los Médicos de la Beneficencia Provincial, que solicitan aumento de coeficiente, por cuanto, lo correspondiente al que actualmente disfrutaban, es decir, el cuatro, fijado en el citado Decreto de 17 de agosto de 1.973.

San examinados los escritos que suscriben D. Francisco Juan Puy, D. Basilio Reinante Otero, D. Maximino Mera Monreal, D. Santo Barberá Ruiz, D. Manuel Bragado Martín, D. Angel Mejías Romero, D. Jesús Martínez Donate,

D. José Marcos Giménez, D. Raimundo Gil Cano, D. Jesús Triante Lirio, D. Julián Ferrer, D. Manuel, D. Antonio Ayora Ferrández, D. Adolfo Méndez Saldaña, D. Tomás Sancho Alencuter, D. Abel López Mesa, y D. Lorenzo Camps Arguena, Asesores de Administración General, procedentes de la Agrupación Temporal Militar, en los que solicitan, se les integre en el Subgrupo de Administración de Administración General, por cuanto que, según afirma, tienen el empleo Militar de Oficial del Ejército, equivalente al grado de Bachiller Superior, según Estatutos de 12 de noviembre de 1.969 y 21 de mayo de 1.973, del Consejo Nacional de Educación, por lo que, entiendo, están comprendidos en la situación que, con carácter excepcional, regula la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 689/1.975, de 21 de mayo.

Remitiendo que D. Francisco Juan Puy, D. Raimundo Gil Cano, D. Jesús Martínez Donate, y D. José Marcos Giménez, efectivamente, ingresaron con anterioridad al mes de julio de 1.973, con ejecución de pruebas de aptitud procedentes de la Agrupación Temporal Militar, metidos con más de cinco años de servicio en propiedades como Auxiliares Administrativos y se encuadraban en posición del Grupo de Oficial del Ejército, equivalente al título de Bachiller Superior, por lo que reúnen la condiciones exigidas en el apartado a), del primer inciso de la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 689/75 de 21 de mayo.

Remitiendo que los restantes, no solicitando, no reúnen ninguna de las condiciones

existen en la mencionada Disposición Transitoria Segunda, por cuanto que el Suplico de Oficial que alega, no es propietario, sino honorario, obtenido después de su ingreso en la plantilla de Funcionarios de esta Dama Diputación Provincial, momento en el que entonces el de Suboficial, por lo que, en unos casos algunos pudieron, en su día, haber sido eximidos de las pruebas de aptitud que exige el Reglamento para el ingreso en la Función Pública, de 27 de junio de 1.968 y el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, y resulta, en consecuencia, no ser de aplicación el apartado a) de la repetida Disposición Transitoria Segunda, número 1.

Resulta también igualmente que los Auxiliares abolicos en el párrafo anterior, no pueden comparecer en el apartado b) de la citada Disposición Transitoria Segunda, por cuanto que no ingresaron en esta Diputación Provincial por oposición libre, sino procedentes de la Corporación Temporal Mitatari; y tampoco lo es el apartado c) de la misma Disposición Transitoria para las categorías de Auxiliares a que este se refiere con las anteriores al Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1.952, ya que con preferencia al mismo todos las plazas convocadas, incluso las ocupadas por este lo fueron de Auxiliares Administrativos, sin otra categoría ni distinción.

Resulta que la solicitud de D. Angel Mejías Romero, D. Maximino Heras Plencia y D. Basilio Reimonte Otero, en el sentido

de que, además, se les reconozca la antigüedad y otros derechos inherentes al cargo de Administrativos desde la fecha de creación del Subgrupo de Administrativos, de Administración General por esta Corporación Provincial, carece de todo fundamento una vez resuelta la improcedencia de la petición principal, y, por el contrario, sólo los habidos peticioneros exclusivamente tienen derecho a ello D. Francisco Juan Pérez, D. Basilio Gil Cano, D. Jesús Martínez Donate y D. José Moreno Giménez, por ser de justicia estimar sus respectivas alegaciones.

Visto los pertinentes informes, la Comisión de Gobierno, tiene el honor de proponer al Pleno de S. B. adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Entiendan los escritos que suscriben D. Francisco Juan Pérez, D. Basilio Gil Cano, D. Jesús Martínez Donate y D. José Moreno Giménez, y haciéndolo uno de fe facultad que atribuye a esta Dama Corporación la Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 689/1.975 de 21 de mayo y con carácter excepcional, se resuelva la admisión de los Auxiliares Administrativos indicados, procedentes de la Corporación Temporal Mitatari al Subgrupo de Administrativos de Administración General, a los que les sean reconocidos ciertos derechos y aumentos correspondientes, con efectos del día 5 de abril de 1.975, fecha de entrada en vigor de la citada Disposición legal.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda, número cuatro, se resuelve ampliar dichos puestos a otros, con carácter excepcional.

y Transitorio, el Subgrupo de Administración de Administración General, para encargarlos a los Sres. Juan Rey, Gil Camp, Martínez Domate y Albres Gimeney; las cuales, una vez que resulten vacantes, cualquiera que fuere su causa, serán amortiguadas. Dichas plazas tendrán el coeficiente 2,3 a efectos retributivos.

Severo. - Se desestiman las solicitudes suscitadas por D. Calixto Reimante Otero, D. Alvaro Herra Hermosillo, D. Jesús Suárez Ayarza, D. Fausto Casbas Ainsa, D. Manuel Prapato Martín, D. Angel Mejías Romero, D. Gerardo Tenorio Malaboa, D. Antonio Ayala Ferrer, D. Adolfo Alíto Sabatán, D. Tomás Gante Alcega, D. Abel López Blau, y D. Enrique Camps Arguero, por no reunir ninguna de las requisitos exigidos por la Disposición Transitoria Segunda, número uno del Decreto 689/1.975 de 21 de mayo.

Se da cuenta de escrito de D. José Rosalguera Merilla, Subdirector del Sanatorio Piquini Provincial, en el que solicita al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6º del Decreto 2056/75 de 17 de agosto, se le indemnice económicamente por los gastos ocasionados en los desplazamientos diarios que efectúa desde Alicante al Sanatorio Piquini Provincial en San Juan, donde presta sus servicios.

Quinto el informe del Excmo. Sr. Secretario que los gastos de desplazamiento no pueden ser objeto de indemnización, puesto que como funcionarios públicos, el peticionario tiene el deber de residir en el lugar de su función.

La Comisión de Gobierno Organizativo favorablemente este informe y tiene el honor de

proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo.
Primero. - Desestimar de plano la solicitud del Subdirector del Hospital Piquini Provincial, para que se le indemnice por los gastos de desplazamiento que realiza por ser diario traslado desde su actual domicilio en Alicante hasta el Municipio de San Juan de Alicante, en que se encuentra su puesto de Trabajo y obligación de residir.

Segundo. - Indicar al peticionario que, salvo expresa autorización, el incumplimiento del deber de residencia es causa de falta administrativa, según el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1.952, y demás disposiciones legales de posterior promulgación.

Se examina seguidamente el escrito que formula D. Santiago Simancas García, Médico de la Beneficencia Provincial, en el que solicita se le reconozcan los Complementos Retributivos por prolongación de jornada y peligrosidad, en como se le indemnice los gastos de desplazamiento.

Comisionados que el Complemento por Dedicación Especial en su modalidad de "Prolongación de jornada" únicamente puede darse respecto de aquellos puestos de Trabajo con jornada habitual superior a 42 horas semanales, que el solicitante no justifica realizar, sino que, al contrario, en su día, optó por la jornada normal, con renuncia expresa a la prestación prolongada; y, de otra parte, corresponde a la Excmo. Corporación determinar aquellos puestos que precisan mayor trabajo del legal establecido o, aminorar la prestación si lo comisionado de mayor reconocimiento y uti-

licitad.

Considerando que el complemento por peligrosidad, no puede reconocerse al trabajo de emergencia por el Sr. Linas Gomis, pues la repetitiva riesgo no está aún homologado como enfermedad profesional, de un lado; y, de otro, la asignación de este complemento exige previamente haber agotado el pago mensual de horas extraordinarias (Art. 12, de la D. M. de 23 de octubre de 1973).

Considerando que la indemnización por gastos de desplazamiento solo corresponde al funcionario en las situaciones y circunstancias que regula la D. M. de 18 de junio de 1975, no en la situación que alega el Sr. Linas Gomis, que viene obligado a asistir puntualmente al lugar del servicio (Artículo 742º del Reglamento de 30 de mayo de 1952), siendo de su cuenta y cargo el medio de transporte que elija para cumplir este deber.

Vistos los pertinentes informes, la Comisión de Gobierno ha dictaminado favorablemente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos de, desestimar en todas sus peticiones, la solicitud presentada por D. Santiago Linas Gomis, por no resultar legalmente justificable.

Se procede a dar lectura a informe del Encargado de Personal, relativo a las prestaciones que por pertenencia sanitaria especial de régimen social, viene concediendo la Corporación a sus funcionarios y familias con derecho a ella, en igual cuantía y proporción que el S. O. E. otorga a sus beneficiarios.

La Seguridad Social, con efectos de 1º

de enero del año actual ha elevado sus prestaciones a las siguientes cifras:

Protección dentales 7.000' - pesetas

Gastos complementos 1.500' - "

Rehabilitación dental 1.000' - "

Protección auditiva 10.000' - "

Apósitos de pensiones 10.000' - "

Ortopedia hasta 25.000' - "

Por lo que se refiere a las prestaciones específicas por tratamientos ortodóncos, será conveniente motivar su concesión estableciendo límites proporcionales en función de los presupuestos emitidos por los facultativos de cada tratamiento y que varíen según los casos, impositivos - los menores - límites inferiores a 25.000' - pesetas, tope máximo establecido; otros oscilan entre las 30.000 y 45.000 pesetas, e incluso algunos exceden de las 50.000, según los presupuestos que se acompañan a instancias presentadas por varios funcionarios, todavía pendientes de resolución.

A estos efectos se propone el siguiente baremo:

Baremo: Presupuestos hasta un máximo de 30.000' - pesetas, 15.000'.

Presupuestos de 30.000 a 45.000' - pesetas, 20.000'.

Presupuestos de 45.000 en adelante 25.000'.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Que se conceda y aplique a los Funcionarios de la Corporación con

efectos de 1º de enero de 1926, el nuevo baremo de prestaciones, vigente hoy para los Beneficiarios de la Seguridad Social (S.O.S.) reseñados en el informe del Negociado.

Segundo. Aceptar asimismo, el Baremo o escala propuesto por el Negociado para la concesión de las prestaciones que se solicitan, por tratamientos intercurridos.

Tercero. Que las prestaciones reglamentarias - entre de carácter obligatorio - por aparatos ortopédicos, se aplique a los Funcionarios de la Corporación, en su totalidad, con los requisitos exigidos y regulados por la Ley de 1º de abril de 1927, art. 128, y

cuarto. Resolver en el futuro lo pertinente, respecto a la aplicación a los Funcionarios Provinciales, de las variaciones o elevaciones que acuerde en su caso la Seguridad Social, hasta tanto se establezcan estos Beneficios por la Administración en favor de sus aplicados.

Se examina el escrito de D. Vicente Ferrnandj Reus, Funcionario Decano - Administrativo de la Corporación, relatiendo se le abonan los gastos de 19.102' - pesetas, ocasionados con motivo de la urgente intervención quirúrgica de apendicitomía, efectuada a su hija Blanka en el Sanatorio del Pópulo Seco en la noche del 6 de enero último, por no existir cama reservada a Funcionario, en el Hospital Provincial.

Vistos los informes favorables que aportan los señores Directores Facultativos del Hospital Provincial, Negociado de Personal, e Interventor de Gastos, la Comisión de Gobierno se conforma con los mismos, tiene el honor de pro-

poner a la Presidencia, adopte la siguiente resolución:

Accede a lo intercedido por el Funcionario Decano Administrativo de la Corporación, D. Vicente Ferrnandj Reus, y que se le abone la cantidad de 19.102' - pesetas, importe a que ascienden los gastos ocasionados por la urgente intervención quirúrgica efectuada a su hija Blanka el día 6 de enero último, en el Sanatorio del Pópulo Seco en este capital.

Se dió vista a la solicitud de D. Luis Agnar Aragonés, Médico, interesando la oportuna autorización para realizar prácticas de su especialidad de análisis clínicos en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes que aportan los señores Directores Facultativos y Signatarios de Gastos de la Presidencia en el Establecimiento así como el del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este asunto y tiene el honor de proponer a la Presidencia a la que compete su resolución adopte acuerdos sucesivos al Médico D. Luis Agnar Aragonés la autorización para realizar las prácticas que interese, bajo la supervisión del titular del Servicio, por períodos no superiores a seis años y cumplidos además los requisitos preceptivos reglamentarios; Bien entendido que esta autorización no crea derecho alguno a favor del peticionario.

Se dió lectura a instancia de D. Jaime López Vitis, Alumno Nacional y estudiante de Medicina, interesando la reglamentación de su especialidad para realizar prácticas de su especialidad

de Psicología y Pedagogía en el Sanatorio Psiquiátrico Viginiense.

Visto los informes aportados por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Excmo. Ayuntamiento y por el Director Facultativo del mismo, así como el del Negociado de Personal, la Comisión de Gobierno los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte resolución concediendo al Sr. D. López Vela, estudiante de Psicología y Pedagogía, tener curso, la autorización para realizar las prácticas que interese, bajo la supervisión del Director Facultativo del Establecimiento D. Francisco Sosa Ojeda, por períodos no superiores a un año y cumplidos, cobrando las retribuciones respectivas reglamentarias; bien entendido que esta autorización no creará derecho alguno a favor del peticionario.

Se da conocimiento de escrito de 13 de marzo último, remitido por el Sr. Administrador de la Círculo Sanitario de la Sección Social "La Fe" de Valencia, acerca de varios datos de honorarios y factura de los gastos ocasionados por la intervención quirúrgica y asistencia sanitaria prestada a la funcionaria de esta Corporación D^a Vives, Catalina Climent, que en total ascienden a la suma de 346.270' - pesetas.

Vistos los días de 25 de septiembre y de 14 de noviembre del pasado año, dirigidos al Sr. Director Médico de la referida Círculo Sanitario, interesando el interinamiento de la enferma en cuestión y comunicando que los gastos ocasionados con motivo de la intervención quirúrgica a que ha de ser sometida,

según a cargo de la Corporación Pícarica, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte la siguiente resolución:

Primera. - Dirige al Sr. Administrador de la Círculo Sanitario de la Sección Social "La Fe" de Valencia, comunicándole que la cantidad de 346.270' - pesetas, gastos ocasionados con motivo de la intervención quirúrgica y asistencia sanitaria prestada a la funcionaria de esta Corporación D^a Vives, Catalina Climent, serán abonados tan pronto se reciba su importe de la Administración Nacional de Previsión de Ahorro Local, facilitándole que de hecho correspondiente suplan estos gastos.

Segunda. - Comunicar a la interesada que con toda urgencia deberá solicitar de la Administración Nacional de Previsión de Ahorro Local, el abono de los referidos gastos, enviándole la presentación de los documentos que procedan; bien entendido que la cantidad que abone la Adm. deberá ser ingresada en Avar Previsión, para ser abonada a la Sección Social.

Se examinan escritos presentados por varios Funcionarios Pícaricos, solicitando anticipar reintegro en cuanto a los manifiestos de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Ingresos y comunicaciones a los peticionarios acerca de este asunto y habiendo cuenta de que corresponde a la Presidencia su concepción, la Comisión de Gobierno propone a la misma adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. - Remite a D. Alberto Acosta, Icarolo, Liriente y D. Jai, Regalado, Remate, nuevos anticipos reintegrables en cuenta de los monumentos de sus respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se da vista a oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 1.º del presente mes de marzo, acompañando fotocopia de certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pétrel, solicitando de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, la instalación en aquella localidad de una Oficina Auxiliar de Recaudación e interviene el pertinente informe de la Excm. Diputación, como concesionario del servicio.

Visto el informe que aporta el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación y de contribuciones con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Expendio, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. adopte acuerdos de evacuar informe denegatorio para la creación de la Oficina Auxiliar de Contribuciones solicitada por el Ayuntamiento de Pétrel, por resultar de todo punto antieconómico, además de que, para no extinguir y otras oficinas recaudatorias de esta categoría, en poblaciones carentes de puerto, situadas a considerable mayor distancia de la citada oficina de la Tona, que la existente entre Olpe y Pétrel, puesto que sus servicios municipales no ofrecen solución de continuidad.

Se da cuenta de oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 12 de febrero ult.

056
tando, traslados exento de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Pétrel, solicitando autorización para que la cobranza de los Arbitrios Municipales en períodos voluntarios, se realice por medio del Recaudador de la Tona de Quihue, e interviene a tal efecto, informe sobre los Arbitrios concernidos que comprende la petición; ni se venía ya efectuando su cobranza; ni ésta se pretenda realizar la Corporación; ni ello perturbaría el cobro de los valores del Estanco y el importe a que ascendería la retribución por la prestación del servicio.

Vistos los informes que se aportan por los señores Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estanco y Recaudador de la Tona de Quihue, y teniendo en cuenta la normativa adoptada por la Corporación en casos precedentes, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia como el informe solicitado en base al siguiente resumen:

Que la Excm. Diputación Provincial no pretenda realizar la cobranza de los Arbitrios Municipales de Pétrel, aunque no se opone a que la efectúe directamente y bajo su exclusiva responsabilidad el Recaudador de la Tona de Quihue.

Que dicho cobro no perturbe el de los valores del Estanco, y

Que la retribución de este servicio puede estimarse en unos 9.000' - más o menos.

El Ilmo. Sr. Presidente informa a la Comisión de la reunión celebrada en Castellón de la Plana, el pasado día 30 de mayo, por los Presidentes de las Diputaciones de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana, para tratar sobre los siguientes asuntos de interés común a las tres Provincias del Reino:

Delegación Interprovincial del T. E. U. L.
Se programaron para el presente curso actividades las siguientes actividades:

Constitución de la Delegación y del Consejo Rector, el próximo día 21 de abril en curso, en Valencia.

Curso de Secretarios de Admisión. Local de 2ª Categoría, a celebrarse del 27 de abril al 21 de mayo, en Valencia.

Asambleas de Presidentes de la Región Valenciana, en la que se pronunciaron unas conferencias sobre temas de Régimen Local, a celebrarse en las días del principio de mayo en Valencia.

Curso de Perfeccionamiento para personal del Servicio de Extinción de Incendios, en fecha no determinable aún en Alicante.

Curso de Perfeccionamiento para personal de la Policía Municipal en fecha aún no determinable, en Valencia.

Curso de Perfeccionamiento para Técnicos Administrativos, sin determinación aún de fecha, en Alicante.

Curso de Perfeccionamiento para Administrativos, en fecha aún no determinable, en Castellón de la Plana.

Curso de Perfeccionamiento para Auxiliares Administrativos sin concertar aún fecha, en

Valencia.

Reunión de Presidentes de Diputación Provincial de toda España, a celebrarse los días 20 y 21 de mayo, en Valencia, sobre Organización Administrativa de las Regiones.

Instituto de Cultura del Reino de Valencia, Jaime I.

Redactado el Proyecto de Estatuto, se acordó remitirlo a las respectivas Corporaciones Provinciales para su estudio y aprobación, en su caso.

VII Centenario de la muerte del Rey D. Jaime I.

Se acordó trasladar a las Diputaciones de Alicante y Castellón de la Plana los trabajos preparatorios realizados por la Comisión de Valencia, a fin de aunar esfuerzos y confeccionar el programa definitivo en una próxima reunión.

Encuentro del Valenciano.

Se aceptó el texto del "Libro de Pen" con destino a la primera etapa de E. F. B. y se acordó colaborar en su edición, estimada en principio en 30.000 ejemplares.

Se consideró satisfactorio el informe sobre los trabajos para redacción de una Gramática Valenciana, destinados a la enseñanza de E. F. B. instando su terminación para proceder a su publicación inmediata.

Mancomunidades Regionales de Diputaciones.

Se acordó promover de las Diputaciones del Reino la adopción de los pertinentes acuerdos y el nombramiento de representantes para la redacción de los estatutos.

En tanto se formalice la Mancomunidad

dad se establecieron Corporaciones para la ejecución de aquellos asuntos de interés regional, así como los que supongan el mejoramiento y desarrollo de la lengua, cultura y personalidad valenciana.

Declaración conjunta sobre el presente y futuro de la Región Valenciana.

Se acordó aprobar las siguientes declaraciones:

1.º - Que la soberanía nacional es una indivisa y única en el Estado Español.

2.º - Que ratifican, una vez más, el firme propósito de mantener la absoluta unidad regional y la personalidad del Reino de Valencia.

3.º - Que como consecuencia de esta unidad, las tres Diputaciones han acordado la constitución de una Administración de Servicios, con la que se conseguirá unos objetivos de interés común, desarrollando un conjunto social y cultural.

4.º - Que, con arreglo a las disposiciones legales y penales en un mismo fin, cada Diputación solicitará su Régimen Especial de Base, con objeto de adaptar su organización y funcionamiento a sus circunstancias peculiares.

5.º - Que, sobre esta base de plena identificación, comunidad, se solicita del Gobierno de la Nación, se dicten las disposiciones oportunas para que, respetando las características de cada Provincia, se logre, dentro del marco constitucional del Estado, una autonomía que reconozca la personalidad del Reino y permita su máximo de-

desarrollo en todos los aspectos.

6.º - Que, para la consecución de los fines antes expuestos, las Diputaciones recabarán, en principio, informes de las Corporaciones Municipales y designarán comisiones de estudio, utilizarán los organismos o institutos que posean en funcionamiento y solicitarán la colaboración de aquellas personas que connoten idoneidad y representatividad de los más amplios sectores de la Región.

7.º - Que, a las tres Diputaciones no quita nada ante que la doble afirmación contenida en nuestro Himno Regional. "Per a fer una nova glòria a Espanya, tot a una veu, gemem, vingam" ("Para obtener nueva gloria a España, nuestra Región uno lucham").

La Comisión de Gobierno que se encarga de las manifestaciones de la Provincia, cuya actuación aprueba en todas sus partes.

Dada lectura íntegramente a la resolución sujeta por la Presidencia sobre creación de una Administración de Servicios entre las Diputaciones Provinciales de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante; con el fin de realizar, promover, subvencionar y coordinar en las tres provincias investigaciones y estudios de naturaleza científica, literaria y artística, que se refieran a temas de carácter e interés regional y se dirijan al mejoramiento y desarrollo de la lengua, cultura y personalidad valenciana, sus principios todo ello del ámbito y fines propios de la Institución "Alfonso el Magnánimo" de Valencia, del "Instituto de Estudios Valencianos" de Alicante, y del "Instituto de Estudios

Castello de Peñíscola" de Castellón de la Plana.
La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente en todas sus partes este Abolición y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar los trámites para la creación de una Mancomunidad Interprovincial de Servicio por las Comarcas Diputaciones de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante, cuyos fines serán los de realizar, promover, subvencionar y coordinar en las tres provincias investigaciones y estudios de naturaleza científica, literaria y artística, que se refieran a temas o asuntos de carácter e interés regional y que se relacionen al mejoramiento y depura de la lengua, cultura y personalidades valencianas; todo ello, sin perjuicio del ámbito y fines propios de la Institución "Alonso el Maguáximo" de Valencia, del "Instituto de Estudios Alicantinos" de Alicante y del "Instituto de Estudios Castellón de la Plana".

Segundo.- Designar al Sr. D. J. J. Gil de Albornoz, representante de esta misma Diputación de Alicante, en la Comisión que ha de redactar los Estatutos de la Mancomunidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. D. Presidente dio por terminada el acto, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Sesión de 7 de mayo de 1976

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el Sr. D. Jorge Gil de Albornoz, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; Sr. Bernabé Huelga Gutierrez, Sr. Adrián Gari Valero, Sr. Vicente Ferrández Lina, Sr. José Berdolet Gálvez y Sr. Pedro Castaño Nuevo.

Señaló de ausente y excusó su ausencia los señores Sr. Miguel Ray Devesa y Sr. Vicente Quiles Fuentes.

Actuó en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación Sr. Juan Valls Aluís.

Después de leer al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 9 de abril último, se aprobó por unanimidad.

Se dictaminó favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas el día 14 del presente mes de abril, ambas en primera convocatoria.

Se dio cuenta del expediente de jubilación por causas de servicios a favor de Sr. Balthazilla Ferrer, Reg. 99. y D. Provincial, que el día 2 del presente mes





Sesión de 7 de mayo de 1976

En la ciudad de Alicante, dentro de las diecinueve horas del día siete de mayo de mil novecientos setenta y seis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en segunda convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Silverio Aguilar, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmo. Sr. D. Felipe Garriga Espino, Vicepresidente; D. Bernabé Huelga Julián, D. Antonio Espi Valls, D. Vicente Ferragut Llop, D. José Bertrán Clavero y D. Pedro Castaño Nuevo.

Sejaron de ausente y excusaron su ausencia los señores D. Elías Ray Jovera y D. Vicente Quirós Fuentes.

Actúa en funciones de Secretario Prototipo, el Oficial Mayor de la Corporación D. Pascual Valls, Ilmo.

Después de leer al Consejo del Acta de la Comisión celebrada el día 9 de abril último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus Sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas el día 14 del presente mes de abril, ambas en primera convocatoria.

Se da cuenta del expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. Baltasar Llop Ferrer, Regidor V. y D. Provincial, que el día 2 del presente mes



de abril, cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado, haciendo constar los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 33 años, 9 meses y 1 día, de los seis años y 8 meses lo fueron como Párra interino y el resto en propiedad, que el interesado presenta certificación de haber prestado el servicio militar, por 1 año, 11 meses y 19 días y que su haber regulador asciende a 137.715' - pesetas.

Concurriendo en el peticionario las condiciones legales para otorgar pensión de jubilación, la cuantía de esta es, según el art. 50 de los Estatutos Eléctricos, el 80 por 100 del regulador, siendo igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que en este caso representan el 31 por 100 del regulador, totalizando estos porcentajes el 111 por 100, resulta una pensión de 152.863' - pesetas anuales, a las que hay que añadir los pagos extraordinarios.

La Comisión de Gobierno otorga favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. - Jubilación por colado al Párra de la Sección de VV. y CC. Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial D. Baltasar Llan Fariña, proponiendo a la Municipal una pensión de 152.863' - pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efectos a partir de 1º de mayo corriente.

Segunda. - Que se eleve a la Municipal los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da cuenta del expediente de jubilación por colado, tramitado a instancia de D. Vicente Virelli Tomás, Párra de VV. y CC. Provinciales, que el día 15 del pasado mes de abril, cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado, haciendo constar los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 44 años, 9 meses y 14 días, de los que once y 12 días lo fueron como Párra interino y el resto en propiedad, que el interesado presenta certificación de haber prestado el servicio militar, durante 11 meses y 28 días y que su haber regulador asciende a 154.054' - pesetas.

Concurriendo en el peticionario las condiciones legales para otorgar pensión de jubilación, la cuantía de esta es, según el art. 50 de los Estatutos Eléctricos, el 80 por 100 del haber regulador, siendo igualmente aplicable la mejor señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que en este caso representan el 53 por 100 del regulador, totalizando estos porcentajes el 133 por 100, resulta una pensión de 204.892' - pesetas anuales, a las que hay que añadir los pagos extraordinarios.

La Comisión de Gobierno otorga favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera. - Jubilación por colado al Párra de la Sección de VV. y CC. Provinciales de esta Excm. Diputación Provincial D. Vicente Virelli Tomás, proponiendo a la Municipal una pensión

de 204.892'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efecto a partir de 1º de mayo corriente.

Seguimos. Que se eleve a la Ilmopul los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da cuenta del expediente de jubilación por edad, tramitado a instancia de D. Benito Mateo Herne, Auxiliar de Servicios Generales, que el día 29 de abril último, cumplió la edad reglamentaria de jubilación.

Visto el informe del Negociado, haciendo constar los servicios que este funcionario tiene prestados a la Corporación, 35 años, 1 mes y 11 días, de los 8 años, 1 mes y 13 días de fuerza con carácter interino y el resto en propiedad; y que el haber regulador de la interinidad es de pesetas 137.715'.

Concurriendo en la peticionaria las condiciones legales para otorgar pensión de jubilación, la Comisión de este ay. según el art. 50 de los Estatutos Municipales, el 80 % del regulador, siendo igualmente aplicable la mejora señalada en el art. 85 de los citados Estatutos, que en este caso, representan el 95 % del regulador, totalizando estos porcentajes el 115 %, resulta una pensión de 158.372'- pesetas anuales, a las que hay que añadir los pagos extraordinarios.

La Comisión anterior favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Jubilación por edad a la Auxilia

de Servicios Generales de este Ayuntamiento D. Benito Mateo Herne, proporcionando a la Ilmopul una pensión de 158.372'- pesetas anuales, más los pagos extraordinarios y con efecto a partir de 1º de mayo corriente.

Seguimos. Que se eleve a la Ilmopul los documentos correspondientes a los oportunos efectos.

Se da lectura a la propuesta que formula el Tribunal Calificador del concurso convocado por la D. D. Diputación Provincial, en sesión de 15 de septiembre de 1.925, para proveer en propiedad los plazas de Conductores del Ballo de V. y D. Provinciales, al que han comparecido con la puntuación que se señala, los solicitantes: D. José Luis Achas Martines, con 8 puntos; D. Domingo Ferrnando Alarques, con 3 puntos; D. Antonio Garcia Garijo, con 9 puntos; D. José Gonzalo Gonzalo con 3 puntos y D. Julio de Lucas Barrios, con 4 puntos.

En consecuencia, propone para su reglamentación, por el orden que se indica a los siguientes aspirantes: D. Antonio Garcia Garijo y D. José Luis Achas Martines.

Visto el informe que aporta el Negociado de Personal, la Comisión lo sustancia favorablemente y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer a la D. D. Diputación, adopte cuando necesitando Conductores del Ballo de V. y D. provinciales en propiedad, por el orden que se indica, a D. Antonio Garcia Garijo y a D. José Luis Achas Martines, con los derechos y deberes que dichos cargos con-

y consolidados el plazo reglamentario para la toma de posesión.

A continuación se da lectura a la siguiente Decisión de la Presidencia:

"El personal contratado de esta Excm. Diputación que no ocupa plaza en la plantilla vigente, y se encuentra en su cometido a la legislación laboral, viene percibiendo haberes que no cuestionan afectados por los incrementos de sueldos que no han tenido instrumentalmente el resto de los funcionarios de esta Corporación.

La publicación del Decreto 619/1.976 de 18 de marzo, del Ministerio del Trabajo por el que se fija el salario mínimo interprofesional, ha supuesto una mejora para el personal laboral cuyo salario mínimo ha sido elevado de 280'- pesetas fijadas por el Decreto 547/75 de 24 de marzo, a 345'- pesetas fijadas actualmente.

Resulta pues de justicia elevar las retribuciones del personal contratado sujeto a la legislación laboral en la cuantía que para su puesto esta mejora salarial, sin efectuar ninguna absorción, de igual forma que fueron acordados por la Corporación las mejoras con efectos de 1º de abril pasado tal como dispone el citado Decreto 619/1.976.

Por todo ello, esta Presidencia propone a la Excm. Diputación Provincial que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aplicar al personal contratado de esta Corporación que no ocupa plaza de plantilla, el aumento de salario mínimo establecido en el Decreto del Ministerio del Trabajo

619/1.976 de 18 de marzo, con relación al señalado en el Decreto 547/75 de 24 de marzo.

Segundo.- No efectuar ninguna absorción en las gratificaciones de dicho personal contratado.

Tercero.- Aplicar las citadas mejoras con efectos 1º de abril pasado.

La Corporación no obstante reprobera."

La Comisión de Gobierno obstaculiza favorablemente esta Decisión y tiene el honor de proponer al Pleno de S. D. adopte acuerdos aprobables en todos sus puntos.

Se da vista a muchos expedientes presentados por los Funcionarios de la Corporación D= Amparo Ribes Pascual, D. Antonio Benito Ben Gouge, D= Pilar Cuchillas Lerma y D= Vicente Caballé Spínchez, interponiendo recurso de reposición contra su exclusión de la relación de aspirantes para tomar parte en el concurso restringido convocado por la Corporación Provincial, para cubrir en propiedad 14 y 13 plazas de Auxiliares Laborales masculinos y femeninos respectivamente, no titulados de los Establecimientos Benéficos, por no contar con cinco años de servicios en propiedad.

Visto el informe que aporta el Delegado de Personal, manifestando que en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, los peticionarios, que obsequiaban en propiedad plaza de Auxilio de Servicios fijos, no lo venían haciendo con tal carácter por tiempo superior a cinco años como se exige en las Bases del concurso, que no han sido impugnados.

Por otra parte, los servicios prestados con

conecta no propietarios y reconocida por la Gran Diputación, lo fueron solo a efectos de reconocimiento de aumentos graduales, para fijar el sueldo consabidos, pero no a otros efectos que sean consecuencia de servicios prestados a la Administración Local y que determinen derechos de antigüedad, ascensos y los que en general puedan producirse colisión con el derecho de otros funcionarios. En consecuencia propone se desvirtúen los recursos de reposición.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos desvirtuando los citados recursos de reposición formulados por D^o Amparo Riba Vazquez, D. Antonio Berna Ben Spiney, D^o Pilar Cutilas Serna y D^o Vicente Cabal Sánchez.

Se da vista a la solicitud de D. José Vicente Ferrero Boromat, Médico, interesando la oportuna autorización para realizar prácticas de su especialidad de Traumatología, en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes que aportan los señores Director Facultativo y Diputado Delegado de la Presidencia en el Establecimiento, así como el del encargado de Personal, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable esta petición y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte resolución accediendo a lo solicitado por el Médico D. José Vicente Ferrero Boromat, autorizándole para realizar las prácticas de Traumatología que interesa, bajo la supervisión del titular del servicio D^o Ruy de la Cueta, por periodo no superior

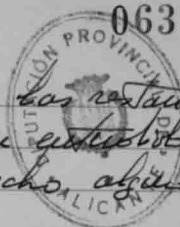
a un año y cumplidos antes las restantes prescripciones reglamentarias; bien entendido que esta autorización no crea derecho alguno a favor del peticionario.

Se da lectura a instancia de D^o María del Carmen Conejero Martínez, Estudiante de tercer curso de Arquitectura Técnica Superior, interesando la preceptiva autorización para realizar prácticas en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes que se aportan por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Establecimiento y por el Director Facultativo del mismo, así como del encargado de Personal, la Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, adopte resolución accediendo a D^o María del Carmen Conejero Martínez, estudiante de tercer curso de Arquitectura Técnica Superior, la autorización para realizar las prácticas que interesa, en el Hospital Provincial, adscrita a los servicios de D. Luis Riera, Director Facultativo del Establecimiento.

Esta autorización será por periodo no superior a un año y cumplidos antes las restantes prescripciones reglamentarias, bien entendido que no crea derecho alguno a favor del peticionario.

Se examina escrito presentado por D. Francisco Ray Nacion, Oficial alférez en propiedad, de la Corporación, solicitando un anticipo reintegrable en cuantía de los meses laborados de su haber, con arreglo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento



de Funcionarios.

Visto el informe que se aporta por el Sr. Interventor de Fondos y considerando al peticionario acreedor a este derecho, y habiéndose acordado de que corresponde a la Presidencia su concesión, la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la siguiente resolución:

Primero. - Conceder a D. Francisco Ray Bación, Oficial Abatán en propiedad de la Corporación, un anticipo reintegrable en cuanto de los mensuales que se le habee.

Segundo. - La resolución de este anticipo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Se da lectura a la Moción de la Presidencia sobre la preparación de estudios previos a la petición de un Régimen de Carta Orgánica y Económica para esta Excm. Diputación Provincial, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La labor conjunta que vienen realizando las Diputaciones de las tres provincias hermanas de Valencia, Castellón de la Plana y Alicante, en obsequio a la petición a la Presidencia del Gobierno de un Régimen Administrativo para el Reino de Valencia lleva, como uno de los primeros pasos, siguientes al de los ya iniciados trámites para la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal de Servicios, al de solicitar la concesión de un Régimen Especial de Carta. - Crea llegado el momento adecuado para comenzar a cumplir hasta la consecución de una ob-centralización y desconcentración de servicios

en favor de nuestra Provincia, sus peticiones de otras acciones que, a nivel regional, se están realizando y realicen conjuntamente con las provincias de Valencia y Castellón de la Plana. Por lo que, en razón a lo expuesto, tengo el honor en base en la mayor satisfacción plena, de proponer al Pleno se le Corporación su aprobación para iniciar las gestiones necesarias encaminadas a la obtención de una Carta Especial, y se rapone, intente y recabe en Régimen que recoja las peculiares características y necesidades propias, en sus aspectos económicos y orgánicos de este Excm. Diputación Provincial de Alicante."

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este Moción y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la apruebe en todos sus extremos, facultando a la Presidencia para iniciar cuantos trámites y gestiones previas se estimen pertinentes para la consecución del Régimen de Carta Orgánica y Económica de esta Excm. Diputación.

Se da lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

Próximo la Temporada estival parece adecuado modificar el horario de las Sesiones del Pleno de la Excm. Corporación Provincial, como se ha realizado en anteriores años, durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

En su virtud, esta Presidencia eleva a la consideración de sus compañeros Con-sistens, la siguiente propuesta de cambio:

Primero. - Las Sesiones Plenarias de la

Excmo. Corporación Provincial, tendrán lugar en los meses citados a las tres y cuatro horas en los siguientes días:

Junio, el martes día quince.

Julio, el miércoles día catorce.

Agosto, el jueves día doce.

Septiembre, el jueves día dieciséis.

Segundo. - Concluido el periodo de veraneo, las Sesiones Plenarios se celebrarán en los días y horas habituales, según acuerdo corporativo o, en los que se veniere reuniendo para lo sucesivo.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este acuerdo de la Presidencia y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. su aprobación en todas sus partes.

Se da lectura íntegra al Decreto de la Presidencia de fecha seis de mayo actual, por el que se nombra y, en su caso, se propone a los Sres. Diputados que se relacionan para integrar las Comisiones Informativas y desempeñar las representaciones que se expresan, tanto de la Presidencia como de la Excmo. Diputación.

"De conformidad con lo establecido en los artículos 236, 3, 268 y 269 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 162, 2, 172, 174 y 251, 2 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, esta Presidencia recomienda y, en su caso propone, a los Sres. Diputados que se relacionan para integrar las Comisiones Informativas y desempeñar las representaciones que se expresan, tanto de la Presidencia como de la Excmo. Diputación Provincial:

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda:

Presidente: D. Francisco Llorent Gómez.

Vocales: D. Miguel Ray Jerez y D. Vicente Ruiz Sánchez. Comisión de Agricultura, Ganadería y Reproducción vegetal:

Presidente: D. Bernabé Huelga Gutiérrez.

Vocales: D. José Sastre Bernabé, D. José Jacó Galbis y D. Angel Guzmán Saura.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo:

Presidente: D. Adrián Espi Valls.

Vocales: D. Francisco Almagro Ruiz, D. Vicente Ruiz Sánchez y D. Antonio Moreno Gutiérrez.

Comisión de Obras Públicas y Pape Breve:

Presidente: D. Vicente Fernández Sany.

Vocales: D. Manuel Martínez Ramos y D. José Bertrán Navarro.

Comisión de Hacienda y Economía:

Presidente: D. José Bertrán Navarro.

Vocales: D. Francisco Bernabé Alberola y D. José Cortés Juan.

Comisión de Cooperación:

Presidente: D. Pedro Castagna Bueno.

Vocales: D. José Sastre Bernabé, D. Benito Ruiz Cano y D. Daniel Carbonell Várol.

Comisión de Coordinación e Información:

Presidente: D. Rafael Berol Gual.

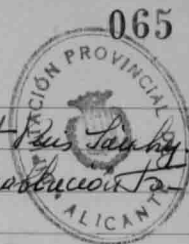
Vocales: D. José Cortés Juan y D. Manuel Martínez Ramos.

Representante en la Junta Provincial de Libertad Vigilante: D. Felipe Garriga Espino.

Vocal Vago Representante de la Corporación en la Cámara Sindical Agraria: D. Angel Jacó Saura.

Vocales en la Junta Administrativa de Prevención del Pape Breve: D. Pedro Castagna Bueno y D. Vicente Fernández Sany.

Vocales del Patronato del Instituto de



Acreditados: D. Adrián Espi Velez y D. Vicente
Peis Sánchez.
Vocal en el Consejo del Centro Regional de In-
vestigación y Desarrollo Agrario de la División
7ª de Valencia: D. José Lluís Bernabén.
Vocal en el Patronato de Gestión para la mejora
de la Vivienda Rural: D. Camilo Cano Cano.
Representante de la Corporación en el Consejo de
Administración de la Caja de Ahorro Provincial:

- D. Miguel Rey Serrera.
- D. José García Galbis.
- D. José Berdán Navarro.
- D. Antonio Alonso Gutiérrez.
- D. Angel García Sampedro.

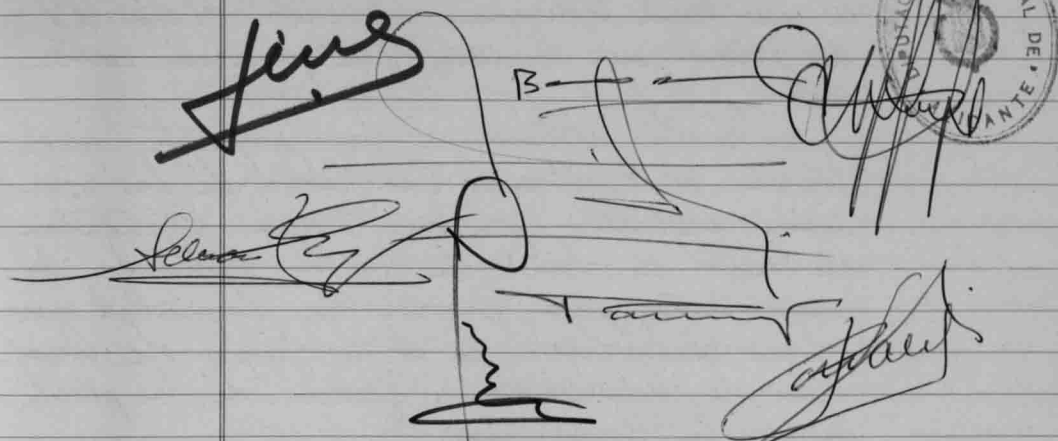
Vocal Representante de la Corporación en la
Junta Provincial de Educación: D. Adrián Espi
Velez.

Vocal del Patronato Rector del Centro Sindical
de Formación Profesional de Alicante: D. Manuel
Compañé Baeza.

Continuarán en vigor las demás representa-
ciones y designaciones que no hayan sido mo-
dificadas por este Decreto.

La Comisión de Gobierno acuerda que
sea enterado de este Decreto de la Presidencia
y propone al Pleno de la Cam. Diputación
adopte acuerdos ratificando los nombramientos
y representaciones dispuestos, así como que conti-
nue las demás no modificadas por dicho De-
creto.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada
la Sesión, siendo las once y treinta
minutos del día de la fecha, de que certifico.



Sesión de 10 de junio de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las
dieciocho horas, del día diez de junio de mil
novecientos veintaseis, se reunió la Comi-
sión Informativa de Gobierno, en 2ª conve-
niente, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge
Liberto Anco, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos.
Sr. D. Felipe Jauriz Espino, Vicepresidente,
Sr. D. José María Jimeno, Sr. Adrián Espi Velez,
Sr. Vicente Terradellas Bay, Sr. José Berdán Na-
varro, Sr. Pedro Castañeda Nuñez y Sr. Rafael
Berol Gyma.

Falta de asistencia y excusa D. Norberto
Hernández Gutiérrez, que se encuentra en Ma-
drid, en viaje oficial.

Actúa en funciones de Secretario General
el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio
Velez Lluís.

Después de la lectura al bono del acta
de la Comisión celebrada el día 7 de mayo
último, se aprobó por unanimidad.

Se dictaminó favorablemente ex-
tinto de acuerdos adoptados por la Corporación



Sesión de 10 de junio de 1926

En la ciudad de Alicante, dentro de las dieciséis horas, del día diez de junio de mil novecientos veintaseis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en 2.^a convocatoria, presidida por el Ilmo. Sr. D. Jorge Libertad Aroca, Presidente de la Corporación.

Concurrieron los señores Diputados Ilmos. Sr. D. Felipe Jauriz Espino, Vicepresidente; Sr. D. ^{F.} Leopoldo Jimenez, Sr. Antonio Espi Vela, Sr. Vicente Terradellas Lamy, Sr. José Berdier Navarro, Sr. Pedro Castagnere Nuevo y Sr. Rafael Berol Jimenez.

Falta de asistencia y excusa Sr. Norberto Hecche Gutierrez, que se encuentra en el extranjero, en viaje oficial.

Actúa en funciones de Secretario Optativo el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Lluch.

Después de la lectura al honorario del acta de la Comisión celebrada el día 7 de mayo último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación.



en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 del presente mes de mayo, en primera convocatoria.

Se da lectura a la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial en Sesión de 15 de septiembre del presente año, para proveer en propiedad tres plazas encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de la Corporación.

Visto el informe que aporta el Delegado de Personal, la Comisión lo determina favorablemente y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer al Pleno de S. C. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para tres plazas de Auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Excm. Diputación, con los sueldos y deberes que dicho cargo comporta, y por el orden fijado por el correspondiente Tribunal Calificador a los siguientes señores: Núm. 1. - D. Gloria María Celis Mira Gomis; Núm. 2. - D. Fernando B. Gil Soriano; Núm. 3. - D. Rufino Rodríguez Ríos; Núm. 4. - D. Gonzalo López Aguilera; Núm. 5. - D. María Isabel Soler Jariño; Núm. 6. - D. Pilar Abiker Ballester; Núm. 7. - D. María Soledad Ruiz Tomsa y Núm. 8. - D. Leonor Riera Amat.

Segundo. - Conceder a dichos interesados el plazo reglamentario de 10 días hábiles para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en pro-

piedad.

Se da lectura a un informe del Delegado de Personal, en el que propone la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Superiores del Departamento de Premios de la Jefatura Provincial, de esta Excm. Diputación, con arreglo a las Bases y programa que acompaña, pudiendo la Corporación delegar en el Ilmo. Sr. Presidente, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador.

La Comisión de Gobierno determina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. C. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar oposición libre para cubrir en propiedad tres plazas de Superiores del Departamento de Premios de la Jefatura Provincial, de esta Excm. Diputación, con arreglo a las Bases y programa que se acompaña.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

También se da cuenta de informe del Delegado de Personal, que como consecuencia de no haberse llegado a proveer con personal de la Agrupación Temporal Admitida, cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, de esta Diputación, puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Distinguidos, en la presente oposición, y que existe aún una plaza de reserva, pide que en dicha oposición no fuese cubierto por



la conveniencia de cubrir las cinco vacantes por el sistema de oposición, a cuyo efecto acompañe las Bases y programa que han de regir dicha convocatoria y sugiriéndolo a la Corporación para que delegue en el Ilmo. Sr. Presidente la facultad de nombrar a los miembros que han de constituir el Tribunal Calificador.

La Comisión de Gobierno sustantiva favorablemente este informe y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar oposición libre, para cubrir en propiedad cinco plazas de Auxiliares de Admin. General, conforme a las Bases y Programa que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

Anteriormente se dió cuenta de informe del Negociado de Personal, exponiendo que, como consecuencia de la aceptación de plantillas acordadas por la Corporación en sesión de 18 de febrero de 1.925, existen veinte plazas vacantes de Practicantes de la Inspección provincial, subgrupo de Técnicas de Administración Especial, Clase de Técnicos Auxiliares, y que es aconsejable su provisión en propiedad para cubrir las necesidades por las que fueron creadas.

Acompañando las Bases y programa que han de regir la oposición propuesta a la Diputación, sugiriendo el sistema establecido en otros concursos y oposiciones, delegar en el Ilmo. Sr. Presidente, la facultad de nombrar los miembros del Tribunal Calificador.

068
La Comisión de Gobierno sustantiva este informe de modo favorable y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar oposición libre para cubrir en propiedad veinte plazas de Practicantes de la Inspección Provincial, conforme a las Bases y programa que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se procede a dar lectura a informe del Negociado de Personal, en el que propone se cubra por concurso, una vacante de Capataz Agrícola de la plantilla de la D. D. Diputación, a cuyo efecto acompañan las Bases y programa porque ha de regirse la convocatoria.

La Comisión de Gobierno sustantiva favorablemente el informe del Negociado y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad una plaza de Capataz Agrícola de la plantilla de esta Corporación, con destino en el Servicio Regulatorio de preboste de este Excmo. Diputación Provincial, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Se da vista al expediente tramitado

por el Negociado de Personal, a petición de D. Edo-
ardo Rigoberto Muñoz, Portero de la Corporación,
solicitante de jubilación por invalidez, con el
reconocimiento de la pensión que legalmente
le corresponde.

Visto el dictamen médico que se aporta
por los Dtos. Rivera Pérez y Mollero Guardia-
de, de la Beneficencia Provincial, del que re-
sulta que el funcionario en cuestión está
incapacitado total y permanentemente para
el desempeño de las funciones habituales de
su cargo, y cuyos casos no son consecuencia
de la realización de actos de su servicio y
que la invalidez ha sido calificada como
ordinaria y elevada a la Municipal, ha auto-
rigado, ésta la jubilación por invalidez, ha in-
dicado calificación como ordinaria y elevada a la
Municipal, ha autorizado ésta la jubilación
por invalidez.

Señalado en cuenta el informe del Ne-
gociado del que resulta que el total de ser-
vicio prestado por el peticionario asciende a 34
años, 10 meses y 19 días y que su haber
regulatorio es de 137.714'- pesetas; que el pe-
ticionario reúne las condiciones legales para de-
venir en pensión de jubilación, la cuantía de
ésta según el artículo 50 de los Estatutos
Alcaldes, corresponde al 80 por 100 del re-
gular, aplicando además la mejora que re-
gula el artículo 85 de los citados Estatutos,
que representa en este caso el 99 por 100 del
regulatorio, sumando en total el 112 por 100
que arroja la pensión de 155.617'- pesetas
anuales, a la que hay que añadir los pagos
extraordinarios.

La Comisión de Gobierno de esta
de modo favorable este expediente y tiene
el honor de proponer al Pleno de S. C. adopte
el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar en situación de ju-
bilación por incapacitación física al Portero de esta
Corporación D. Edoardo Rigoberto Muñoz, con
efectos a partir de 1.º de julio próximo.

Segundo.- Elevar a la Ilustre Corporación
Alcaldesa de Previsión de Admisión Local, los
documentos correspondientes a fin de que
actúe el reglamento de pensiones.

Se da cuenta del expediente de jubila-
ción por edad tramitado a instancia de
D. Manuel Cortés Vilaplana, Párrafo de 4.º y
00. Provinciales, que el día 2.º del actual mes
de junio, cumplió la edad reglamentaria
de jubilación.

Visto el informe del Negociado, hacien-
do constar los servicios que este funcionario
tiene prestados a la Corporación, 32 años,
5 meses y 1 día, de los que 2 años lo fueron
como Párrafo eventual, 3 años y 2 días como
Párrafo interino y el resto en propiedad, que
el interesado presenta certificación de haber
prestado el servicio militar, por 11 meses y
15 días y que su haber regulatorio asciende
a 132.268'- pesetas.

Concurriendo en el peticionario las condi-
ciones legales para devengar pensión de jubila-
ción, la cuantía de ésta es, a tenor del art.
50 de los Estatutos Alcaldes, el 80 por 100
del haber regulatorio, siendo igualmente apli-
cable la mejora señalada en el art. 85 de
los citados Estatutos, que representan en este

caso el 29 por 100 del regulador, sumando un porcentaje total de 109 por 100, que aplicarlo sobre el haber regulador, da una pensión de 144.172.- pesetas anuales, a las que hay que sumar los pagos extraordinarios, correspondientes a los meses de julio a diciembre.

La Comisión de Gobierno obtiene favorablemente este informe y tiene el honor de elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. - Declara en situación de jubilación forzosa por edad al Pcin. de 97. y 00. Provincial D. Manuel Gots Vilaplana, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1.976.

Segundo. - Eleva a la Magistratura Provincial de Previsión de Ahorro Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación que corresponde a dicho funcionario, con efectos del día 1.º de julio próximo.

Se da conocimiento del expediente de jubilación tramitado a instancia de D.º Dolores Martínez López, viuda de D. Rafael Muñoz Cano, Portero de esta Corporación y fallecido el día 29 de febrero ppdo. y solicita se le conceda la pensión de viudedad que le corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Abundancia.

Terminado en cuenta el informe del Delegado de Personal y nuevo la Magistratura Provincial de Previsión de Ahorro Local, la Delegación competente para la declaración de los derechos pécunios de los Funcionarios de Ahorro Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de

proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Eleva a la Magistratura Provincial de Previsión de Ahorro Local, la documentación correspondiente, junto a la solicitud de pensión de viudedad formulada por D.º Dolores Martínez López, viuda del que fue Portero de esta Diputación, D. Rafael Muñoz Cano, para que dicha Magistratura resalte las prestaciones correspondientes.

Se pasa a conocer del éxito que con fecha 12 de abril último, formulay la. Magistratura de la Magistratura Provincial, solicitando 50 horas extraordinarias, además de las 50 que ya percibía, en atención a los servicios que realiza, entre los que figura el turno intersemanal de 24 horas, mañanas y sábados (días de consulta) y viernes (quincenas), además de los domingos y festivos.

Visto el informe que aporta el Sr. Administrador del Establecimiento, manifestando que las mencionadas Mañanas realizan un turno de 24 horas cada tres días; una semana cada mes y los mañanas, viernes y sábados de 8 a 12 horas.

Terminado en cuenta el informe del Delegado, en el que se hace constar que el total de horas que realizan es de 204; que la jornada laboral señalada en el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, es de 42 horas semanales y que la Junta. Diputación en acuerdo de 17 de julio de 1974, fijó en 50 horas mensuales el complementario de dedicación especial en la actividad de prolongación de jornada. La Comisión de Gobierno obtiene favorablemente este informe y en consecuencia tiene el honor de

proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos de acuerdo con la petición que formula la Asociación que presta sus servicios en la Maternidad Provincial, por no ser el total de horas de trabajo que realizan, superior al número de las que perciben.

Se da cuenta de los exentos presentados por los Practicantes (Aspirantes) Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Provincial D. Juan Pamblico Ayala, D. Vicente Alfajia Nuevo, D. Bernabé Abad Puertar, D. Pascual Ruiz Galán, D. José Luis Cabanes, D. Manuel Botella Ferrandón, D. Rafael Jorge Abetín, D. José Rubén González, D. Bartolomé María Damián, D. Luis Benito Martínez, D. Francisco Coloma Barbouche, E. Carlos Sabater Lillo, D. Vicente Balbaster Rey, E. Manuel San Aguila, D. Antonio Cuchillas Lera, D. Solvayolo Alcaraz Botella, D. José Nolas Lillo, D. Carlos Luis Ferrer y D. Vicente Armi Rofell, intercarando se les aplique, a efectos de sueldo, el coeficiente 1'6 y no el 1'9, aplicados en la liquidación practicada a los intercarados en el mes de abril del pasado año y sucesivos.

Visto el informe emitido al efecto por el Sr. Secretario de la Corporación, en el que entre otros razonamientos expone en él: Que cualquiera que sea la motivación alguna que ha motivado la diferencia legislativa de sueldo en el orden retributivo para una y otras profesiones, cuyo similitud o diferencia no puede ser motivo del presente informe, es lo cierto y evidente que sin lugar a dudas y sin ambigüedades de ningún género, que el Decreto de 17 de agosto de 1929, senala para los Practicantes el coeficiente 1'9, Precepto aplicado por la Diputación a los efectos retributivos de las profesiones" (Apuntado 2º del informe) "a mayor abundancia

071
miento en caso similar al presente, relativo a los Alumnos de la Beneficencia Provincial, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de mayo de 1926, ha otorgado la ampliación de coeficiente solicitada por los expresados Alumnos en base a que no existe disposición legal alguna que modifique el sistema de coeficiente aplicable a los Funcionarios de Administración Local, establecido preceptivamente en el Decreto del Consejo de 17 de agosto de 1923 (Apuntado 5º del informe)

Propone en definitiva se desestime el recurso de los Practicantes (Aspirantes) Técnicos Sanitarios de la Beneficencia Provincial.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y pide el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos de conformidad con los recursos de referencia.

Se pasa a conocer seguidamente de los exentos que suscriben, D. Felisa Ruiz de la Cruz y Alcaraz, D. José Blasco Blanc, D. José Benítez Delgado, D. Cristóbal Parols Dols, D. José Rodríguez Huelmo, D. Luis Pivara Rey, D. Francisco Lera Vaya, D. Recaredo Copado Alar, D. Santiago Simón Jouis, D. Francisco Llorens Llorens, D. Andrés Botas Ruiz, D. Carlos Van Der Hofstede Alberola y D. Luis Concepción Alcaraz, Alumnos Titulares de la Beneficencia Provincial, en los que cada uno de ellos, interpone recurso de reposición contra el acuerdo de esta Gran Corporación, de fecha 14 de abril pasado, por el que se desestima, definitivamente, el reconsiderante del coeficiente cuatro que se acordó en el Decreto 2056/1929, de 17 de agosto, interponiendo en escrito de la Dirección General de Admi-

Administración Local, del Ministerio de la Gobernación de fecha 29 de mayo de 1.926; de conformidad con lo prevenido en el art. 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el informe del Sr. Secretario General y de conformidad con el mismo, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. acuerde desentornar todos y cada uno de los recursos de reposición interpuestos por los Médicos de la Neopsiquiátrica Provincial, contra acuerdos Plenarios de 14 de abril de 1.926, adoptados por esta Excm. Corporación.

Se examina el escrito presentado por D. Felipe D. Jover Graña, Guadalupe en propiedad del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, solicitando la excedencia voluntaria en el cargo que desempeña, por los motivos alegados debidos a razones familiares.

Visto el informe del Delegado de Personal, del que resulta que la interesada lleva prestados más de un año de servicio a la Corporación y no se halla sujeta a expediente disciplinario, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 62 del vigente Reglamento de Funcionarios, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la excedencia voluntaria en su cargo de Guadalupe al Sr. Jover Graña, por periodos no inferiores a un año.

Segundo.- Declarar la vacante, y, si se estima pertinente, que se provea en la

forma reglamentaria.

Se da cuenta de una instancia de D. Fernando Gil Solanas, Asesor de la Administración General de la Excm. Diputación, solicitando la oportuna autorización para trasladar a su hijo Blas María, de dos años de edad, que padece de los seis meses "exceso constitucional" de tipo alérgico, a un Centro especializado donde pueda ser tratado convenientemente de dicha enfermedad; solicita asimismo se le abonen los gastos que se le ocasionen con este motivo.

Visto los informes oportunos por la D. Excm. Corporación y Rivara Rey, Médico Principal del Servicio y Director Vacante del Hospital respectivamente, que consideran conveniente el tratamiento de la enfermedad en Centros especializados y servicios en cuenta el informe del Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete la resolución de este asunto, la adopte en sentido favorable y autorice al solicitante para que por acuerdo de la Corporación, se traslade la enfermedad de su hijo Blas María, en un Centro especializado.

Se da vista a las solicitudes formuladas por los Médicos D. María Isabel Martínez Rey, D. Enrique Vázquez Ponce y D. Abel Escobar Jover, interesando la oportuna autorización para realizar prácticas de sus respectivos especialistas, en el Hospital Provincial los dos primeros y en el Hospital Jover Martínez el último.

Visto los informes que se aportan por los señores Diputados Delegados de la Excm. Diputación en los establecimientos, Directores Facultativos del Hospital Provincial y Médicos Principales del Hospital Jover Martínez el último.

Anterior, así como los del Negociado, la Comisión de Gobierno los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder las autorizaciones solicitadas para realizar prácticas en los Establecimientos Provinciales.

A D. María Isabel Martiny Sáez, las de Austeria, en el Hospital Provincial, adscrita a los servicios del Sr. Linares.

A D. Enrique Ventura Ponce, las de Girugie, en el mismo Establecimiento, adscrita a los servicios del Sr. Clavero, y

A D. Abel Excoya García, las de Puericultura y Rehabilitación, en el Hogar del Niño, adscrito a los servicios del Sr. Copole, etc.

Segundo. - Estas prácticas serán supervisadas por los respectivos Directores, Facultativos de los Establecimientos y se autorizará por períodos no superiores a un año; debiéndose cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias, y significando que esta autorización no creará derecho alguno a su favor.

Se examinan estos presentados por varios Funcionarios Provinciales, solicitando anticipos remitegrables en cuantía de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por el Sr. Interventor de Finanzas y comisionados a los peticioneros acerca de este derecho y habiéndose visto de que correspondía a la Presidencia su convenio, la Comisión de Gobierno propone a la misma adoptar la siguiente resolución:

Primero. - Conceder a D. Emiliano Temáriz y Carras, D. Luis Navarro Pano, D. Rafael Solís Altamirano y D. José Rogelio Gallo, remos anticipos remitegrables en cuantía de los mensuales de su respectivos haberes.

Segundo. - La resolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación.

Tercero. - En cuenta los informes del Sr. Interventor de Finanzas, de los Negociados de Rentas y Exacciones y de Contratación y el del Sr. Secretario General, a efectos de, del art. 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente la adquisición directa de la firma comercial de Vile Jirón, adjudicatario del servicio en años anteriores, de 3.500 placas para carros y 35.500 para bicicletas, (cifras meramente estimativas) al precio de 6'40 pesetas unidad, que se precisa para la exacción del Alktru Provincial de Rodaje y Cuarte, para el presente ejercicio de 1926, y cuya patente de fabricación acordó en su día, autorizando al Sr. D. Perisente para realizar esta adquisición.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno comisionando que la resolución de este expediente compete a la Excm. Diputación, tiene el honor de proponer a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Adquirir directamente 3.500 placas para carros y 35.500 para bicicletas, al precio unitario de 6'40 pesetas que importan un total 249.600' - pesetas, debiéndose consignar el número de placas como meramente

sin que suponga finite alguno para todas las que realmente se precisen, con cargo a la Partida 49 del Presupuesto Ordinario de Gastos.

1.º - Que la adquisición de que se trata, se lleve a efecto con la firma comercial Luis Vile Jimer, cuya patente de fabricación acredita en sus obras, y

2.º - Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la adquisición de las Placas de referencia.

Se examina el expediente tramitado por el Negociado de Contratación para la adquisición, mediante contrato directo, de los terrenos colindantes a los que son propiedad de la Corporación y que los que se está construyendo, el Nuevo Hogar de Auto-uis, por importe total de 8.127.895'25 pesetas, amparados en el acuerdo de la Excm. Diputación de 18 de noviembre de 1.975.

Vistos los informes emitidos por el Negociado de Contratación y por los señores Regi-
stro Provincial e Interventor de Fondos, así como el del Secretario General, a efectos de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por lo que se refiere a la excepción de las formalidades de subasta y concurrencia en la adquisición que se propone, como así mismo en el número 2 del art. 41 del citado Reglamento de Contratación.

Visto asimismo el mencionado informe de la Intervención de Fondos y la propuesta de acuerdo formulada por el Negociado, la Comi-

nión de señores le distancie de modo favorable y tiene el honor de proponer a V. Excm. el siguiente acuerdo:

Primero. Adquirir mediante contrato directo de D. Alberto Gynar Pascual, con domicilio en Benaguer de Ollaquina 12 de este capital en su propio nombre y en representación de D. José Llorca Soler, D. Juan Antonio Tobón de Gali, D. Encarnación Company Dannech y D. Mariano Pucho Ferrandis, con poder el primero ante el Notario de este capital D. Pedro Jesús de Aguirre y Oreg, los siguientes fincas:

Fuere "A"

Descripción. - Ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados de terrenos con lindes son: Levante, con terrenos propiedad de la Excm. Diputación Provincial (autos José Llorca, Juan Antonio Bernabey, Tomás Shelby y herederos de Vicente Trucets); Norte, con terrenos propiedad de la Diputación Provincial (autos terrenos de D. Vicente Gonzales, viñeta de Olguin, ca-
minos de vecinos en metes); Poniente, con resto de la finca matriz de la que se repaga; Alcorchales, igualmente con resto de la finca matriz de la que se repaga.

Inscripción. - Este finca y por quintas partes indivisa, a nombre de D. Encarnación Company Dannech, viñeta; y de los esposos D. Alberto Gynar Pascual y D. Immaculada García Sabater, D. Mariano Pucho Ferrandis y D. Adelina Torres García, D. José Llorca Soler y D. Pilar Tobón de Gali y D. Juan Antonio Tobón de Gali y D. Carmen Sánchez Gall,

conjuntamente y para la sociedad conyugal respectiva por la inscripción 9ª, finca 3.078, folio 241 del Tomo 1.137 vol. 241 de Alicante.

Ítem. - El de adjudicación en parte de pago de su haber, al otorgar la sociedad "Finca Regia, S. C." en escritura otorgada en Alicante en 12-3-72 ante D. Pedro Juan de Aguirre y Dico; Notario.

Cargas. - Libre de cargas.

Precio. - El precio de la finca es de 3.344.600'25 pesetas, resultado de multiplicar el número de metros que tiene esta finca por 995'- pesetas, precio de venta a que se ofrece el metro cuadrado.

Finca "B"

Descripción. - Dose mil ciento nueve metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados de terreno cuyo límite son: Norte, con terreno propiedad de la Excm. Diputación Provincial (ante Aurora Gadea Gali), Sur, resto de la finca de que se regresa e hijos de riego llamado Copurina; Este, terreno propiedad de la Diputación Provincial (ante Aurora Gadea) y Oeste, terreno de la Diputación (ante hijos de riego) y resto de terreno de la finca matriz.

Inscripción. - Este inmueble según la inscripción 9ª finca número 17.927 al folio 247 del Tomo 588 vol. 381 de Alicante a nombre por quintas partes indivisas de D. Alberto Aguirre Pascual, casado con Dª Inmaculada Gari Sabater; D. Mariano Naveas Ferrnández, casado con Dª Dolores Gari Gari; D. José Carlos Siles, casado con Dª Pilar Tobón de Gali; D. Juan Antonio Tobón de Gali, casado con Dª Carmen Sánchez

Ripoll; y Dª Encarnación Compañy Domercq, viuda. Todos vecinos de Alicante, los casados conjuntamente con su cónyuge y para sus herederos conyugales.

Ítem. - Dicha finca fue comprada a los señores E. Rafael, Carmen, Juana, conacido por Encarnación, Juan, Encarnación, Rosari y Antonio Sánchez González, según escritura otorgada en Alicante en 21-8-72 ante D. Tomás Sacal Hernández, Notario.

Cargas. - Libre de cargas.

Precio. - El precio de la finca, incluyendo el derecho al registro, es de 4.783.292'- pesetas, resultado de multiplicar el número de metros que tiene esta finca por 995'- pesetas, precio de venta a que se ofrece el metro cuadrado.

Seguimiento. - El importe total de ambas fincas, que asciende a la cantidad de ocho milnoventa y cinco pesetas veinticinco céntimos (8.122.895'25) se abonará del siguiente modo: 300.000'- pesetas con cargo a la Partida 173 de Remotas; 5.172.865'- con cargo a la Partida 175 de Remotas; y 2.655.030'25 pesetas, con cargo a la Partida num. 247 del Presupuesto Ordinaria de Gastos de 1.976.

Señores. - Facultar al Sr. D. Presidente para que en representación de la Excm. Diputación Provincial, firme la escritura de contrato correspondiente.

Cuanto. - Los inmuebles se adquieren para la ampliación de los servicios del Consejo Regio Histórico, por lo que dispondrán de la calificación jurídica de "bien de servicio público Provincial" a los efectos de que la Excm. Dipu-

Tercera Provincial de Alicante tanto en la formación de su adquisición como en la existencia futura de los inmuebles y, mientras conserve este carácter, puede gozar de las exacciones y privilegios fiscales y jurisdicciones establecidos por las Leyes.

Quinto. - Atendido el objeto de este contrato, quedan los señores opositores exonerados de constituir garantía alguna, pero quedan sujetos al pago del timbre Provincial y gastos de otorgamiento de la escritura.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. D. Presidente dió por terminados el acto, siendo las once y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico

[Firmas manuscritas]
Señor D. Presidente
Infante
Tam
[Firma]

Sesión de 9 de julio de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día nueve de julio de mil novecientos veintiseis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en segunda convocatoria, presidiendo por el Sr. D. D. Jorge Tibate Anón, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. P. F.

Junta Provincial de Alicante tanto en la forma de su adquisición como en la existencia futura de los inmuebles y, mientras conserve este carácter, puede gozar de las exenciones y privilegios fiscales y jurisdicciones establecidos por las Leyes.

Quinto. - Atendiendo el objeto de este contrato, quedan los riesgos o quiebras excluidos de constituir garantía alguna, pero quedan sujetos al pago del timbre Provincial y gastos de organización de la escritura.

Si no hubiéramos más asuntos de que tratar el Sr. D. Presidente dió por terminados el acto, siendo las once y treinta minutos del día de la fecha, de que certifico

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión de 9 de julio de 1926

En la ciudad de Alicante, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día once de julio de mil novecientos veintiseis y seis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno en segunda convocatoria, presidida por el Sr. D. D. Jorge Sibero Anón, Presidente de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Sr. D. O. Fe

lpe Languiz Sopins, Vicepresidente; D. Francisco Borja Gómez, D. Bernabé Huelmo, D. Adrián Espi Valls, D. Vicente Ferrández Sam, D. José Bertrán Navarro, D. Pedro Castaño Nuevo y D. Rafael Berol Aguirre.

Actúa en funciones de Secretario Interino, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Valls Almuñiz.

Esta lectura al Comedor del Acta de la Comisión celebrada el día 10 de julio último, se aprueba por unanimidad.

Se dictaminan favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 del pasado mes de junio, en primera convocatoria.

Se dió conocimiento del expediente de solicitud tramitado a instancia de D. Jaime Jover Alcaraz, vecino de D. José Jaime Ripoll Climent, Peón de la Sección de V. y D. Provinciales, en situación de jubilado, y fallecido el día 24 de mayo último. Solicita se le conceda la pensión de viudedad que corresponde, además de las prestaciones complementarias, acompañando petición y documentos para la Municipal.

Señalando en cuenta el informe del Sr. Jefe de Personal y siendo la Municipalidad Nacional de Previsión de Admisión Social, la Entidad competente para la declaración de los derechos pasivos de los Funcionarios de Administración Social, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la Diputación del siguiente acuerdo:

Elevar a la Municipalidad Provincial

de Permisión de Admisión. Local, la documentación correspondiente junto a la solicitud de permiso de viudez formulada por D.ª María Giner Alcaraz, viuda del Sr. de V.V. y D. jubilado D. José María Ripoll Climent, para que dicha Abundancia señale las prestaciones que procedan.

Se otorga cuenta del expediente de viudez tramitado a instancia de D.ª María Paragón Such, viuda de D. Ildefonso Torres García, Sr. de la Sección de V.V. y D. Provinciales, en situación de jubilado, fallecido el día 20 de mayo último. Así mismo se le concede la pensión de viudez que corresponde, además de las prestaciones correspondientes, acompañando petición y documentos para la Abundancia.

Visto el informe del Negociado de Personal y siendo la Abundancia Nacional de Permisión de Admisión. Local, la entidad competente para la declaración de los derechos parciales de los Funcionarios de Administración Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia Nacional de Permisión de Admisión. Local, la documentación correspondiente, junto a la solicitud de permiso de viudez formulada por D.ª María Paragón Such, viuda del Sr. de V.V. y D. Provinciales jubilado D. Ildefonso Torres García, para que dicha Abundancia señale las prestaciones que procedan.

Se otorga vista al expediente de viudez

tramitado a instancia de D.ª Josefina Nieto Moya Moragas, viuda de D. José María Ramírez, Sr. de la Sección de V.V. y D. Provinciales, en situación de jubilado por gran invalidez, fallecido el día 28 de diciembre de 1925. Así mismo se le concede la pensión de viudez que corresponde, además de las prestaciones reglamentarias, acompañando petición y documentos para la Abundancia de conformidad con lo dispuesto por el Negociado de Personal, y siendo la Abundancia Nacional de Permisión de Admisión. Local, la entidad competente para la declaración de los derechos parciales de los Funcionarios de Administración Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Abundancia Nacional de Permisión de Admisión. Local, la documentación correspondiente, junto a la solicitud de permiso de viudez formulada por D.ª Josefina Nieto Moya Moragas, viuda del Sr. de V.V. y D. Provinciales por gran invalidez, D. José María Ramírez, para que dicha Abundancia señale las prestaciones que procedan.

Se otorga lectura a informe del Negociado de Personal, en el que se propone la convocatoria del oportuno concurso para cubrir en propiedad los plazas del Subgrupo de Servicios Especiales, dentro de personal de oficio, portadores, vacantes en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las Bases que se acompañan y se acuerda que la Excm. Diputación Provincial regule

en el Ilmo. S. Presidente de facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso para cubrir en propiedad los plazas del Subgrupo de Servicios Especiales, dare de personal de oficio, fontaneros, de este Excmo. Diputación Provincial, conforme a las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar el concurso.

Examinando el informe del Negociado de Personal, exponiendo que por jubilación voluntaria del Jefe de Sección D. Juan Estrada Parola, procedente por la Excmo. Diputación en virtud de 15 de junio último, se ha producido una vacante en dicha categoría, que en virtud de lo dispuesto en el art. 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y según los antecedentes que obran en dicho expediente debe ser cubierta por el turno de concurso de mérito entre quienes accedan al escalón con dos años de servicios cuando nuevos.

Acompaña las Bases de la convocatoria, reproducción de las que hay regidos en concursos similares, por si se estima procedente la aprobación de las mismas.

La Comisión de Gobierno dictamina

favorablemente este informe y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo.

Primero. - Convocar concurso restringido entre Jefes de Negociados que accedan con más de dos años de servicios en el escalón de la Corporación, con las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el Ilmo. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del Concurso.

De este modo, a informe del Negociado de Personal, en el que expone el fallecimiento de D. José Elías Aguirre Sáiz - Ezquerro, Jefe de la Sección de Ingeniería de la Corporación, que naturalmente ha producido la correspondiente vacante que por necesidad del servicio urgente sea cubierta a la mayor brevedad, y no existiendo razones especiales que aconsejen otra forma de provisión entienda debe ser la de oposición y a tal efecto aconseja las Bases y programa para la convocatoria.

Según quisiere que eligiendo el criterio señalado para otras oposiciones y concursos, se delegue en el Ilmo. S. Presidente de la Corporación la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar esta oposición y que deberá constituir en la forma dispuesta en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este informe y se conforma en proponer al Pleno de S. E. la adopción



del siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, Aparcador de la Sección de Arquitectura de este Excm. Diputación Provincial, con arreglo a las Bases y programas que se acompañan.

Segundo.- Delegar en el Ilmo. S. P. nidente de la Corporación de facultad de nombrar a los miembros del Tribunal calificador de la oposición.

El expediente de Personal, quite informe sobre la urgente necesidad, por contingencias del servicio, de designar interinamente un Aparcador que ocupe la vacante producida por el fallecimiento de D. José María Aguirre y Sáiz de Guzmán. El órgano de orden debe ocupar interinamente dicha vacante hasta tanto se cubra la plaza en propiedad, y en todo caso por plazo no superior a seis meses, con los emolumentos que correspondan a la plaza de referencia.

La Comisión de Gobierno se complace en dictaminar este proyecto en la forma siguiente:

Primero.- Que se ponga en conocimiento del Colegio Oficial de Aparcadores, la intención de la Corporación Provincial relativa al nombramiento de Aparcador Interino, hasta tanto se cubra en propiedad la vacante existente y en todo caso por plazo no superior a seis meses, con los emolumentos que correspondan a la plaza de referencia, con el fin de que

en el mismo, se proponga la Terza parte cuatros.

Segundo.- Una vez en posesión de la Corporación de Tercera a que se refiere el apartado primero de este acuerdo, la Excm. Diputación elegirá al Aparcador que cumpla convenientemente.

Se procede a dar lectura a la siguiente Ubiación de la Presidencia:

"La Excm. Diputación Provincial, en sesión de 17 de febrero de 1.926, acordó fijar el valor del punto, a que se refiere el art. 422 de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1.923, para determinar el Complemento de Destino, en la cuantía de 3.250 pesetas mensuales, según establece con carácter de mera orientación el art. 22 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 9 de febrero de 1.926. Este cuantía, puede ser disminuida o aumentada por la Corporación en 250 pesetas mensuales, dentro de este último que fue adoptado al regular inicialmente el Complemento de Destino, y es que por analogía con la situación anterior puede aplicarse, si así se acuerda, con efectos a partir de 1.º de enero para el año, de igual modo que el resto de los emolumentos cuya cuantía fue señalada en sesión de 17 de febrero de 1.926, en aplicación de la Orden de 9 de febrero para el año.

Por todo ello, este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial, adopta el siguiente acuerdo:



Primero. - Fijan el valor del punto, a que se refiere el artículo 4º E. de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1.973, para determinar el complemento de destino, en cuantía de 3.500 pesetas mensuales, en lugar de las 3.250 pesetas en que este fijado actualmente.

Segundo. - Aplicar la citada mejora con efectos 1º de enero para los de igual rango que el resto de los funcionarios cuya cuantía se señalaba en reunión de 17 de febrero último, en aplicación de la Orden de 9 de febrero de 1.976.

La Comisión de Gobierno dictamina favorablemente esta Moción y tiene el honor de proponer al Pleno de S. C. adopte acuerdo aprobándolo en todas sus partes.

Se da lectura a la propuesta que formula el Tribunal Calificador del concurso convocados por la Breve Diputación Provincial para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de Protocolo de su plantilla.

Visto el informe que aporta el Delegado de Personal y de correspondencia con el mismo, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer al Pleno de S. C. adopte el siguiente acuerdo:

Aceptar la renuncia formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocados que ha juzgado la plaza de Jefe de Protocolo, y en consecuencia nombrar en propiedad para ocupar dicho cargo, a D. Néstor Delgado de Abajo Hernández, con los deberes y derechos inherentes al mismo, con-

cediendo el plazo de 30 días para la toma de posesión.

Se da vista a la solicitud formulada por el Médico D. José Delgado Pérez, que interesa la oportuna autorización para realizar prácticas de su especialidad en el Hospital Provincial de San Juan de Dios.

Vistos los informes que se aportan por los señores Director Facultativo del Hospital Provincial y Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Establecimiento, así como el del Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno los dictamina de modo favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia a la que compete su resolución, adopte acuerdos autorizando a D. José Delgado Pérez, Médico, para realizar las prácticas que solicita en la especialidad de análisis clínicos y en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, admita a los servicios del Laboratorio y bajo la supervisión del Sr. Director Facultativo; estas prácticas se autorizan por periodos no superiores a un año, debiendo cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias y significando que esta autorización no crea derecho alguno en su favor.

Se examinan exentos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipar reintegrables en cuantía de los mensuales de su haber, al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe, aportado, el Sr. Interventor de Fondos y comisionado a los

peticiónarios accedieron a este ofrecido y habiéndose
cuenta de que correspondía a la Presidencia
su concesión, la Comisión de Gobierno propone
a la misma adoptar la siguiente resolución:

Primero. - Conceder a D. Andrés Amorín
Figueroa y D. Pascual Hernández Manzana, sus
dos anticipos reintegrables en cuantía de los
mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos anti-
cipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto
en la vigente legislación.

Examinados el informe que aporta
el despacho de Personal y de Compromi-
sos con el mismo, la Comisión de Gobierno
tiene el honor de proponer al Pleno de
S. B. la adopción del siguiente acuerdo:

Aceptar la propuesta formulada por
el Tribunal Calificador del concurso convo-
cado por la Excm. Diputación para ocu-
par en propiedad una plaza de fotógrafo
Jefe de Laboratorio de la Corporación, y
en consecuencia nombrar en propiedad para
ocupar dicho cargo, a D. Gregorio Hernández
Rodríguez, con los deberes y derechos inherentes
al mismo, concediéndole el plazo de 30
días para la toma de posesión.

Se da cuenta de informe del des-
pacho de Personal, recordando que la Excm.
Diputación en Sesión de 29 de noviembre
de 1971, acordó crear una plaza de Jefe
de Sección de la Escala Especial de In-
tervención y Contabilidad, que oportunamente
obtuvo el traslado de la Dirección General para
ser cubierto única y exclusivamente por funcio-
narios de dicha Escala Especial.

En el acuerdo de creación de este plaza
se dispone que la provisión de la misma no
tendrá lugar hasta tanto los Jefes de Des-
pacho de la Escala General, en servicio activo,
que en 29 de noviembre de 1971 integran
la plantilla y les correspondiere ascender
por antigüedad con anterioridad al funcio-
nario más antiguo de la citada Escala
de Contabilidad, hayan obtenido el ascenso
a Jefe de Sección o hayan cesado en el ser-
vicio activo, por jubilación, fallecimiento, ex-
cedencia o cualquier otra causa. Asimismo se
establece en dichos acuerdos, la forma de pro-
visión de la vacante de Jefe de Despacho
de Contabilidad, cuando se produzca.

Si la Corporación estimare que la re-
ferta vacante de Jefe de Sección de la
mencionada escala de Contabilidad, debe
ser cubierta, por entender que al menos
económicamente no se le viene a ningún
funcionario, aunque no se dan las con-
diciones a que fue sometida su provi-
sión, podrá acordar su inmediata provi-
sión en forma reglamentaria, que en el
presente caso y de conformidad con lo
dispuesto en el art. 234.1 del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local, es el
turno de antigüedad, y como en el ene-
lipsis aprobados en 29 de noviembre de
1971, el Jefe de Despacho de dicha es-
cala de Contabilidad con más años de servi-
cio computable, es D. Vicente Alamián de
Oca, es éste el que deberá ser nombrado
para cubrir la mencionada vacante de Jefe
de Sección de Contabilidad.

La Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este informe y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte acuerdos convenientes a S. Viente Mañana Deven, Jefe de Sección de la Sección Especial de Construcción, con los empujamientos correspondientes a dicha plaza y efectos económicos de 1.º de agosto próximo.

Dada lectura a escrito de fecha 28 de junio último de la Subdirección General de Proyectos y Obras, Sección I, de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, relativo al Plan de Superestructura Sanitaria de la Zona Costera de la Provincia de Alicante, en el que entre otras cosas manifiesta que han sido redactados y tramitados hasta su aprobación definitiva, los 25 Proyectos y Pliegos de Bases localizables en 14 poblaciones, no pudiendo proceder a substar las obras de los mismos, por falta de disponibilidades presupuestarias inmediatas y en un futuro próximo, de este Ministerio.

Por lo expuesto, la Dirección General, de conformidad con las gestiones realizadas por la Presidencia de la Breve Diputación, con la que comparece el interés en la iniciación de estas obras urgentes, para su disposición los Proyectos relacionados, para que financie en su totalidad, por cuenta de los Ayuntamientos, aquellos a los que obare sus disponibilidades financieras.

Unión de obra para esta labor cualquier otro apoyo de carácter técnico que se

solicite, en la forma que se acuerde. Todo ello sin perjuicio de que en cuanto cambien las circunstancias presupuestarias, se piense que pensar a los Ayuntamientos interesados, la mayor aportación que obare realicen en la financiación de las obras que queden pendientes de realizar.

La Comisión de Gobierno queda en suada de este comunicación de la Dirección General de Obras Públicas y facultada al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que realice cuantas gestiones sea oportuno con el fin de llevar al mejor término este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada el acto, siendo las veinte horas, y veinte y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión de 4 de agosto de 1976

En la ciudad de Alicante, siendo las once horas del día 4 de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en su sala de sesiones, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Liberto

solicite, en la forma que se acuerde. Todo ello sin perjuicio de que en cuanto cambien las circunstancias presupuestarias, se pueda comenzar a los ajustamientos intermedios, de mayor aportación que ahora realizan en la financiación de las obras que quedan pendientes de realizar.

La Comisión de Gobierno quiere encargar de esta comunicación de la Dirección General de Obras Públicas y facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que realice cuantas gestiones sea oportuno con el fin de llevar al mejor término este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Ilmo. Sr. Presidente dio por terminada el acto, siendo las veinte horas y veinte y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firma]

R-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesión de 4 de agosto de 1976

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día 4 de agosto de mil novecientos setenta y seis, se reunió la Comisión Informativa de Gobierno, en su sala de sesiones, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Silvestre



Auditor, Presidente de la Corporación,
Concurren los señores Diputados D. Fr.
D. Felipe Garrigós Espino, Vicepresidente; D. Fran-
cisco Segoré Gómez, D. Antonio Espi Valls, D. Vi-
cente Ferrández Sany y D. Jori Berchín Chavero.

Sejan de quita D. Bernarob Henrich
Jutierrez, D. Pedro Castañeda Nuevo y E. Ra-
fael Segoré Agnar, cada uno en ausencia los
dos últimos.

Actua en funciones de Secretario Inte-
rino, el Oficial Mayor de la Corporación, D. Pa-
ticio Valls Alhuiz.

Da la lectura al borrador del Acta de
la Comisión celebrada el día 9 de julio últi-
mo, se aprueba por unanimidad.

Se distingue favorablemente los
extractos de acuerdos adoptados por la Corpo-
ración en su Sesión anterior celebrada el
día 16 de julio último, en requirida convocatoria.

Se da cuenta del expediente de jubi-
lación por colubr figurado a instancia de
D. Sebastián Quinto Albaladejo, Auxiliar de
Servicio General, que el pasado día 21 de
julio cumplió la edad requerida de ju-
bilación.

Visto el informe del Negociado hacien-
do constar los servicios que este funcionario tiene
prestados a la Corporación, 40 años, 2 meses
y 20 días y que su haber regular asciende
a 148.608' - pesetas concurren en la peti-
ción las condiciones legales para otorgar
pensión de jubilación, lo que en este es
a tenor de los Estatutos Municipales, el 80 por
100 del haber regular, más igualmente
aplicable la mejor señalada en el art. 85 de

los Estatutos, que representa en este caso
el 45 por 100 del regular, sumando por por-
centaje total del 125 por 100, lo que da una
pensión de 185.760 pesetas anuales, a las que
hay que sumar los pagos extraordinarios, co-
rrespondientes a los meses de julio y diciembre.

La Comisión de Gobierno dictamina favo-
rablemente este informe y tiene el honor de
elevar al Pleno de S. E. la siguiente propuesta
de acuerdos:

Primero. - Sejalar por colubr al Auxiliar
de Servicio General de este Excmo. Diputación
D. Sebastián Quinto Albaladejo, proporcionando a la
Municipal una pensión de 185.760' - pesetas anua-
les, más los pagos extraordinarios y con efectos
a partir de 1.º de agosto próximo.

Segundo. - Que se elevar a la Municipal
los documentos correspondientes a los oportunos
efectos.

Se da conocimiento del expediente de
vitalidad tramitado a instancia de D. Juan
de la Presentación Gómez Barco, viudo de
D. Jori M.º Aguirre Sany - Ezquerre, Aparejador
de la Sección de Arquitectura de esta Corpo-
ración y fallecido el día 29 de junio ppdo., y
cómo se le concede la pensión de viudedad
que le corresponde, además de las presta-
ciones complementarias, acompañando petición y
documentos para la Municipal.

Terminada en cuenta el informe del Neg-
ciado de personal y vicario de la Intendencia
Clasificación de Personal de Honores. Sejan la
Comisión competente para la Sección de
los Decretos parientes de los Funcionarios
Locales, la Comisión de Gobierno tiene el honor

de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Municipal los documentos correspondientes, junto a la solicitud de pensión de viudedad, formulada por D.ª María de la Encarnación Gómez Barrios, viuda del Aparejador de la Sección de Arquitectura D. José María Aguirre Sáiz Ezquerro, para que dicha Municipalidad, reúna las prestaciones correspondientes.

Se da cuenta del expediente de orfandad tramitado a instancia de D.ª Rosa Reig Ramón, hija del que fue funcionario de esta Corporación D. Vicente Reig Martínez, y en la que solicita la pensión de orfandad, por haber quedado orfanda, adquiriéndola al efecto la oportuna solicitud y documentos para la Municipal.

Aceptado el informe del Delegado de Personal y visto la Municipalidad Provincial de Península de Aragón. Local la Delegación competente para la declaración de los derechos pécunia a los Funcionarios de Aragón. Local, la Comisión de Gobierno tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Elevar a la Municipal los documentos correspondientes, junto con la solicitud de orfandad que formula D.ª Rosa Reig Ramón, hija del que fue funcionario de la Corporación D. Vicente Reig Martínez, para que dicha Municipalidad reúna la pensión correspondiente (36 por 100 del haber de jubilación) según el Reglamento Interior de la Corporación, y con efectos a partir de la fecha de orfandad de la solicitante, siendo igualmente aplicable lo establecido en la Ley 198/63 de 20 de julio, con respecto a la actualización de pensiones y los demás incrementos

legales.

Se da lectura a la propuesta que formula el Tribunal Calificador del Concursos restringidos convocados para cubrir en propiedad 14 y 15 plazas de Auxiliares Sanitarios, no titulados, masculinos y femeninos, respectivamente, cuya relación de aspirantes en el mismo remite a los efectos pertinentes.

Visto el informe del Delegado de Personal, la Comisión lo sustancia favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. — Nombrar en propiedad para ocupar plazas de Auxiliares Sanitarios, no titulados (masculinos y femeninos) de la Diputación Provincial, a los siguientes y por el orden que se indica:

- Auxiliares Sanitarios no titulados masculinos
Núm. 1. — D. Manuel Hernández Ruano.
Núm. 2. — D. Carlos Bas Vateo.
Núm. 3. — D. Francisco Collado Prats.
Núm. 4. — D. Emiliano Fernández Carrasco.
Núm. 5. — D. Rafael Soler Alencó.
Núm. 6. — D. Ramón Rodríguez Papi.
Núm. 7. — D. Francisco Guzmán Trichero.
Núm. 8. — D. Roberto Bergea Escob.
Núm. 9. — E. Virgilio Delatorre Sánchez.
Núm. 10. — D. Antonio Vicente Martínez.
Núm. 11. — E. Bautista Ribes Llorens.
Núm. 12. — D. José Abellán Grau.

- Auxiliares Sanitarios no titulados femeninos
Núm. 1. — D.ª Antonia Muñoz García.
Núm. 2. — D.ª Ángela Muñoz García.
Núm. 3. — D.ª Teresa Martínez Prats.
Núm. 4. — D.ª Emma Planells Moya.

- Núm. 5. - D. = Gabriel Fernández Válor.
 Núm. 6. - D. = Eloy Ruiz Ruiz.
 Núm. 7. - D. = Antonio Gómez Menéndez.
 Núm. 8. - D. = Teresa Muñoz Rastel.
 Núm. 9. - D. = Encarnación Martínez Represa.
 Núm. 10. - D. = Dolores Ruiz Ruiz.
 Núm. 11. - D. = Encarnación de Val Soto.
 Núm. 12. - D. = María Dolores Rodríguez.
 Núm. 13. - D. = María García Domenech.

Segundo. - Que se le conceda el plazo reglamentario para la comparecencia previa de prelación de la nueva plaza para la que se le nombra.

Tercero. - Declarar vacante con efectos de la misma fecha de prelación cuando se produjera, las plazas que vienen desapareciendo, de Cuadreros, Reguiteros y Auxiliares de Servicios Generales.

Visto el informe del Negociado de Personal municipal que por jubilación forman por el Sr. D. Manuel Corrojo Salazar, Jefe de Negociado de la Branca General de Servicio Administrativo, se produce una vacante en dicha categoría, que debe ser cubierta por el turno de concurso de méritos, entre quienes cuentan en el escalafón con dos años de servicios, cuando menos, en virtud de lo dispuesto en el art. 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1.952 y de los antecedentes que obran en el Negociado.

Acompaña las Bases de la convocatoria que son reproducción de las que han regido en concursos similares.

La Comisión de Gobierno dictamina en

sentido favorable dicho expediente y propone a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso restringido entre Oficiales de la Branca Técnica Administrativa que cuenten con más de dos años de servicios en el Escalafón de la Corporación, para cubrir una plaza vacante de Jefe de Negociado de este Branca. Disputación, con las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el mismo Sr. Presidente, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del concurso, en la forma prevista en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Iguualmente se le cuente de informe del Negociado de Personal, comunicando que por el acuerdo de D. Vicente Marqués Bereng, a Jefe de Sección de la Branca Especial de Constatación, se han producido una vacante de Jefe de Negociado de dicha Branca, que debe ser cubierta por el turno de concurso de méritos, entre los Oficiales de dicha Branca, que cuentan en el escalafón con dos años de servicios cuando menos, en virtud de lo dispuesto en el art. 234 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1.952, y los antecedentes que obran en el Negociado.

Acompaña las Bases que son reproducción de las que han regido en concursos similares.

La Comisión de Gobierno, a la vista de lo expuesto, tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Convocar concurso restringido entre

Oficio de la Gran Oficina Administrativa (Gran de Castallidat) que creasen con mas de dos años de servicio en el escalafón de la Corporación, para cubrir una plaza vacante de Jefe de Negocios de dicho escalafón, con las Bases que se acompañan.

Segundo. - Delegar en el mismo S. Presidente la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador del concurso, en la forma prevista en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Se da cuenta de un informe del Negocio de Personal, manifestando que con la creación de 30 plazas de Alcaldes de la Beneficencia Provincial, acordada por la Corporación en Sesión de 18 de febrero de 1975, y las vacantes producidas por jubilación o fallecimiento, son 37 el número de las existentes en la plantilla actual.

Que las necesidades del servicio para las que fueron creadas, exigen las más rápidas provisiones en la forma reglamentaria, aunque ésta debe hacerse en forma progresiva y conjuntamente con la amortización de puestos de trabajo, acordada igualmente en sesión de 18 de febrero de 1975.

Que atendiendo las necesidades más urgentes, servicios en cuenta el parecer de los Directores Facultativos de los Establecimientos Penales, es conveniente acordar en una primera fase la convocatoria de 11 plazas de Alcaldes con destino a los servicios más urgentes.

Que en cuanto a la forma de provisión de estas plazas, el artículo 14 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27

de noviembre de 1953, establece que las vacantes serán cubiertas únicamente alternativamente por los turnos:

- a) Oposición directa y libre, y
- b) Concurso restringido de méritos, entre Alcaldes perteneciente a cualquiera de los escalafones de la Beneficencia Provincial.

Que no obstante, la publicación del Decreto 688/1.975, de 21 de marzo, por el que se regulan los diversos grupos de la Admisión Especial (en el que se incluyen los Alcaldes de la Beneficencia Provincial), establece en su artículo 15.1, que el ingreso se efectuará normalmente por oposición, aunque las Corporaciones Locales, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, y cuando concurren circunstancias excepcionales, podrán convocar para el ingreso concursos-oposición o concursos, entre quienes, estén en posesión del título correspondiente.

Que las circunstancias excepcionales que aconsejan solicitar de la Superintendencia el que se cubran estas plazas por el sistema de concursos-oposición, se derivan de la prohibición de convocar oposiciones o concursos para cubrir en propiedad plazas sanitarias de las Corporaciones Locales, consagrada en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de diciembre de 1966, vigente hasta 1.970, que sirvió como consecuencia la contratación de personal para cubrir las necesidades del servicio, y que con esta forma de provisión transitoria prohibida de hacer valer los méritos prestados a la Beneficencia Provincial, más de que el personal seleccionado suene su



haber una mayor práctica acostumbrada en el servicio, lo que redundaría en beneficio de éste.

La Comisión de Gobierno aceptando el informe del Negociado, lo dictamina favorablemente y propone a la Excm. Diputación adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Convocar Concurso-oposición para cubrir en propiedad 11 plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial, en las siguientes especialidades y con anexo a la Vase y programas que se acompañan:

- 1 plaza de Médico Internista (Medicina Int.)
- 3 plazas de Piquiatría.
- 1 plaza de Adjunto al Servicio de Pediatría.
- 1 plaza de Adjunto al Servicio de Ginecología.
- 1 plaza de Adjunto al Servicio de Anestesia, Reanimación y Traumatología.
- 1 plaza de Adjunto al Servicio de Radiología.
- 1 plaza de Adjunto al Servicio de Dermatología.
- 1 plaza de Asistente al Servicio de Ginecología.
- 1 plaza de Asistente al Servicio de Pediatría.

Segundo.- Supeditar la efectividad de este acuerdo a la preceptiva autorización de la Dirección General de Asistencia Social, y de la Dirección General de Sanidad.

Se da cuenta de la propuesta de sanción emitida por el Sr. Jefe Distrital, del expediente organizativo anexo al expediente de los Establecimientos Beneficencia Provincial, con destino en el Hogar José Antonio, D. José Bautista Abuso.

La Comisión de Gobierno lo dictamina de modo favorable y propone a S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se considere que los hechos

ocurridos el día de antes constituyen una falta grave imputable al expedientado D. José Bautista Abuso, ya que se produjo atenta contra las ordenanzas, y la importancia de las acciones tiene de suficiente entidad como para que se entienda que estos actos constituyen riesgo para el prestigio de la función y para el cumplimiento del servicio, con perjuicio para un acogido en un Centro Psiquiátrico.

Segundo.- Teniendo en cuenta en la Comisión de los hechos la existencia de una circunstancia agravante, como es la reincidencia, se impone al expedientado D. José Bautista Abuso, una sanción consistente en suspensión de empleo y sueldo por el plazo de un mes.

Vista la instancia que presenta el Practicante de la Beneficencia Provincial, D. José Ribera Gosalbez, solicitando le sean abonados los gastos ocasionados con motivo de la intervención quirúrgica a que ha sido sometido, para la extracción de muelas, en la Clínica Vintaterrosa de este Hospital, por no estar las Salas de Funcionarios disponibles, debido a las obras que en ellas se realizan.

Leídos los informes del Negociado de Personal y del Director Facultativo del Hospital Provincial, la Comisión de Gobierno dictamina de modo favorable este expediente y tiene el honor de proponer a la Presidencia adopte resolución disponiendo el abono de 9.495'- pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados por el Practicante D. José Ribera Gosalbez, en la Clínica Vintaterrosa.

Se da vista a la solicitud formulada por el Médico D. Luis Rivera Gallego, interesado en la oportuna autorización para realizar prácticas de Medicina Interna en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.

Vistos los informes aportados por el Delegado de Personal, Director Facultativo del Hospital Provincial y Diputado Delegado de la Presidencia en el mismo Establecimiento, la Comisión de Gobierno los estimamos de veros favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a D. Luis Rivera Gallego, la autorización solicitada, para realizar prácticas en la especialidad de Medicina Interna, en el Hospital Provincial, adscrito a los servicios del Dr. Rivera.

Segundo. - Estas prácticas serán supervisadas por el Director Facultativo del Establecimiento y se autorizarán por periodos no superiores a un año; debiéndose cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias, y significando que esta autorización no creará derecho alguno a su favor.

Se da lectura a la solicitud formulada por el estudiante de quinto curso de Medicina D. Ismael Luis Llorca Bruni, interesado en la oportuna autorización para realizar prácticas de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Llorca Bruni.

Vistos los informes aportados por el Diputado Delegado de la Presidencia en el Hospital

Provincial, Director Facultativo del Hospital Provincial, así como el del Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno los estimamos de veros favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a D. Ismael Luis Llorca Bruni, estudiante de quinto curso de Medicina, la autorización solicitada para realizar prácticas de la especialidad de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Llorca Bruni.

Segundo. - Estas prácticas serán supervisadas por el Director Facultativo del Establecimiento y se autorizarán por periodos no superiores a un año; debiéndose cumplir además las restantes prescripciones reglamentarias, y significando que esta autorización no creará derecho alguno a su favor.

Viste la solicitud formulada por D. Ismael Carbonell Castells, estudiante de quinto curso de Medicina, que solicita la oportuna autorización para realizar prácticas de la especialidad de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, adscrito a los servicios del Dr. Llorca Bruni.

Vistos los informes aportados por los señores Diputado Delegado de la Presidencia en el Hospital Provincial y Director Facultativo del mismo Establecimiento, así como el del Delegado de Personal, la Comisión de Gobierno los estimamos de veros favorable y tiene el honor de proponer a la Presidencia, a la que compete su resolución, adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a D. Rosalía Caraball Bartels, estudiante de cuarto curso de Medicina la necesaria autorización para realizar prácticas de la especialidad de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial de San Juan de Dios, conforme a los servicios del Dr. Llorens Soler.

Segundo. - Estas prácticas serán supervisadas por el Director Facultativo y se autorizarán por períodos no superior a un año; debidamente cumplidos además la restante prescripción reglamentaria y significando que esta autorización no concede derecho alguno a su favor.

Se examinaron exentos presentados por varios funcionarios provinciales, solicitando anticipos reglamentarios en cuantía de dos mensualidades de su haber, al quepare de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Funcionarios.

Visto el informe aportado por la Intervención y condecorados a los peticionarios, acuerden a etc. derecho y habiéndolo cuente de que corresponde a la Presidencia su concesión la Comisión de Gobierno propone a la misma adopte la siguiente resolución.

Primero. - Conceder a D. José Albarrá Albert, D. Juan José Sánchez Slobregat y D. José Rodríguez López Lacárcel, pedidos anticipos reglamentarios en cuantía de dos mensualidades de sus respectivos haberes.

Segundo. - La devolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Por último, se examina una Moción que presenta la Comisión de Recreación y

Obras Sociales, exponiendo la necesidad de reparar el pozo de agua de riego y la presente en funcionamiento de la moto, bomba y existentes en la finca San Rafael, al objeto de poder explotar algunos de los parcelas existentes en dicha finca para disponer de cosechas de Bienes de consumo con destino a la fauna del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y obrar molque al propio tiempo que obra de "La Botánica" ante el personal internado en dicho establecimiento, que a estos mismos, pudiera dedicarse a estas merceder. Su presupuesto ascenderá a P. 400.000 - pesetas.

La Comisión de Gobierno, oída la opinión de modo favorable este Moción y propone a S. E. adopte acuerdos para la reparación del pozo y moto, bomba existentes en la finca San Rafael, previos los trámites reglamentarios.

Así no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Sr. Presidente dió por terminados el acto, siendo las once y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de que certifico.

[Firmas manuscritas]



Sesión de 9 de septiembre de 1926

En la noche de Alicante, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de mil novecientos veintiseis y seis, se reunió la Comisión Supratribunal de Gobierno, en sesión convocada, presidida por el Sr. D. Jorge Ribera Llorca, que lo es de la Corporación.

Concurren los señores Diputados Dns. D. Felipe Jauriz Espino, Vicepresidente; D. Vicente Ferrnandj Turu, D. José Berchén Navarro, D. Rodo Castagnere Pucos y D. Rafael Berol Lyma.

Dejan de asistir D. Francisco Lopez Gómez, D. Bernabé Necoche Jutierrez y D. Adria Espi Vals.

Actúa en funciones de Secretario Protetico, el Oficial Mayor de la Corporación D. Patricio Vals Lluis.

Dada lectura al Pleno del dictamen de la Comisión celebrada el día 4 de agosto último, se aprueba por unanimidad.

Se abstienen favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas el día 12 de agosto último, se aprueba por unanimidad.

Se abstienen favorablemente los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación en sus sesiones Ordinarias y Extraordinarias celebradas el día 12 de agosto último, así como la Extraordinaria de 24 del mismo mes, celebradas todas ellas en primera convocatoria.

Se da vista a D. Jaime del Corral de Personal, manifestando que la Excm. Diputación Provincial en sesión de 16 de octubre de 1.925, acordó convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Administración Especial, dependiente de la Sección de Arquitectura, publicándose en el B.O. de la

Provincia de 18 de diciembre de dicho año, la correspondiente convocatoria, que vez obtenida la autorización de la Dirección General de Admin. Local.

Debido a que hasta fecha reciente no se tuvo completa la designación de los miembros del Tribunal Calificador y por consiguiente al recibirse las Bases se omitió el requisito de publicación de la convocatoria en el B.O. del Estado; que el Reglamento que regula el procedimiento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1.968, en su artículo 1-2, fija a 8 meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y comienzo de los exámenes, plazo transcurrido con exceso.

Por lo expuesto propone se deje sin efecto la referida convocatoria por haber excedido el plazo reglamentario y se acuerda convocar de nuevo dicho plaza sobre las Bases anteriores, modificadas en lo indicado, depurando el número de los derechos inscritos por los aspirantes que solicitan tomar parte en la oposición y delegar en el Sr. D. R. Ferrnandj la facultad de designar a los miembros del Tribunal que ha de juzgar la oposición, en la forma siguiente en el art. 245 del Reglamento de Funcionarios.

La Comisión de Gobierno abstiene favorablemente este asunto y pide al honor de proponer al Pleno de S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Anula la convocatoria acordada por la Excm. Diputación, en sesión de 16 de octubre de 1.925, para cubrir por oposición una plaza de Jefe de Administración Especial, dependiente de la Sección de Arquitectura de este D. G. de Administración.

Segundo. - Devolver los contributos inscritos por derechos a los aspirantes que solicitan tomar parte

en la oposición de referencia.

Segundo. - Convocar oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, dependiente de la Sección de Arquitectura de esta Dama. Diputación Provincial, con arreglo a los Bases y programas que se acompañan.

Tercero. - Llegar en el Sup. R. Presidente de la Corporación, la facultad de nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de la oposición.

Se da lectura a la propuesta que, a los efectos pertinentes, formula el Presidente del Tribunal Calificador de la Oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General.

Visto el informe del Abogado y de conformidad con el mismo, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este asunto y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para la plaza de Técnico de Administración General de esta Dama. Diputación y por el orden fijado por el Tribunal Calificador de la oposición, a los siguientes señores:

Unos. 1. - D. Arturo Ruiz Rana.

Unos. 2. - D. Antonio Bo Garcia.

Ambos se integrarían en el Cuadro de Funcionarios de esta Dama. Diputación Provincial, por el orden indicado, con efectos desde el día de su toma de posesión y le serán reconocidos los derechos y emolumentos correspondientes.

Segundo. - Los integrados, deberán tomar posesión de sus cargos, dentro del plazo reglamentario de treinta días, transcurridos el cual, si no hubiesen realizado, ocasionen en su defecto, por conductas del nombramiento.

Se da cuenta de la propuesta que a los efectos oportunos, formula el Presidente del Tribunal Calificador de la Oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto de Urbanidad y otra de Arquitecto de Obras (Electricista) ambas del Valle de V. y D. Provinciales.

Visto el informe del Abogado y de conformidad con el mismo, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente este asunto y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - Nombrar en propiedad para desempeñar una plaza de Arquitecto de Urbanidad, a D. José Antonio Pantoja Cuervo, y para el desempeño de una plaza de Arquitecto de Obras (Electricista) a D. Manuel Soler Benaben, ambas plazas del Valle de V. y D. Provinciales e incluidas en el grupo de Funcionarios Especiales, personal de Oficio de la plantilla de esta Corporación, con los derechos y obligaciones que dicho cargo comporta.

Segundo. - Conceder a los interesados el plazo reglamentario de treinta días hábiles, para la correspondiente toma de posesión, plazo que, deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Se pasa a conocer de la propuesta que a los oportunos efectos formula el Presidente del Tribunal Calificador de la Oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, dependiente de la Sección de V. y D. de la plantilla de la Corporación.

Visto el informe del Abogado y de conformidad con el mismo, la Comisión de Gobierno dictamina favorablemente y se acapace en proponer a S. E. la adopción del acuerdo que sigue.

Primero. - Nombrar en propiedad para la plaza de Técnico de Administración Especial, dependiente

de la Sección de V. y O. de la plantilla de este Branca. Diputación, con los derechos y deberes que dicho cargo comporta, a D. Bernabé Gómez Sánchez.

Segundo.- Conceder al interesado el plazo reglamentario de treinta días hábiles, para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Se da cuenta de la propuesta que, a los oportunos efectos, formuló el Presidente del Tribunal Calificador de la Provincia convocando para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial, Agraciado de la Sección de Arquitectura, de la plantilla de la Corporación.

Visto el informe del expediente, la Comisión de Gobierno lo dictamina favorablemente y tiene el honor de proponer a S. E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Abundar en propiedad para desempeñar plaza de Técnico de Administración Especial, Agraciado de la Sección de Arquitectura, de la plantilla de este Branca. Diputación, a D. José Francisco Papi Alagán, con los derechos y deberes que dicho cargo comporta.

Segundo.- Conceder al interesado el plazo reglamentario de treinta días hábiles, para la correspondiente toma de posesión, plazo que deberá contarse a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento en propiedad.

Se da cuenta de la propuesta que, a los oportunos efectos, formuló el Presidente del Tribunal Calificador del Consorcio convocando para cubrir en propiedad diecisiete plazas de Guías de Almacenes del Laboratorio Piquián y diecisiete de Guías de Laboratorio, para el mismo establecimiento.

Visto el informe del expediente, haciéndole constar que D. Sebastián Luarte García y D. Ceja Ortega Gutiérrez, incluidos en la relación de aspirantes por el Tribunal Calificador, no han aportado dentro del plazo legal, los

documentos y justificantes que reúne las condiciones de aptitud previstas en las Bases de la convocatoria, no parece oportuno ser nombrados en virtud de la rapta expuesta y si, nombrar a D. Ricardo Herra Herra, siendo preconstante que superó la puntuación mínima exigida en abarcar plaza.

Por otra parte, el aspirante D. Fernando Palacios Sureda, propuesto por el Tribunal, solicitó y obtuvo por Decreto de la Provincia, ampliación del plazo para presentar la documentación. Previsto este, se observó que acompañaba, en vez del certificado de nacimiento, certificación del Registro Civil de Alicante acreditativa de que se trata de su favor con el número 589/1.926, expediente gubernativo de inscripción de nacimiento, fuera del plazo legal, en firme previa, por lo que su nombramiento para Guías de Laboratorio al resultado del estado expediente gubernativo.

La Comisión de Gobierno, dictamina favorablemente este informe, y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Abundar en propiedad para desempeñar las plazas de Guías de Laboratorio Piquián masculinos y Guías de Laboratorio Piquián femeninos, respectivamente, del Laboratorio Piquián Provincial de este Branca Diputación, otorgados con la retribución correspondiente al coeficiente 1,3 del Decreto 2056/1.923, de 17 de agosto, a los que, asimismo, que a continuación se relacionan, con efectos del día de su toma de posesión y, con los deberes, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo.

Guías de Laboratorio Piquián masculinos: (18 plazas)

Núm. 1. D. Francisco Elvira Alcaraz

Núm. 2. D. Fernando Palacios Sureda

Núm. 3. D. Francisco Torres Gómez

Núm. 4. D. Santiago Díaz Albaladejo

Núm. 5. D. Santiago Benavides Albaladejo



- Anu. 6. D. Fernando Caparrós Rumi
 Anu. 7. E. Francisco Rector, Díaz
 Anu. 8. D. Vicente Domercq Plaza
 Anu. 9. D. Miguel Moreno Pardeñas
 Anu. 10. D. Sebastián Jara Calpena
 Anu. 11. D. Santiago Flores García
 Anu. 12. D. Vicente Lober Sánchez
 Anu. 13. D. Antonio Sánchez Tenañales
 Anu. 14. D. Fermín Falcó Marchena
 Anu. 15. D. Luis Gancedo Tejero
 Anu. 16. D. Manuel Salazar Delob
 Anu. 17. D. Ricardo Ibáñez Ibáñez

Consejeros Riquisitorios Truncados: (17 plazas)

- Anu. 1. D. D. Dolores Portabell Salas
 Anu. 2. D. D. Esther Portabell Salas
 Anu. 3. D. D. Figinas Alvaraz Alonso
 Anu. 4. D. D. Dolores Fuentes Anas
 Anu. 5. D. D. Asunción Baego Lloret
 Anu. 6. D. D. Susana Blázquez Píez
 Anu. 7. D. D. Jesús Muñoz Román
 Anu. 8. D. D. Josefa Benítez Cubi
 Anu. 9. D. D. María Dolores Oliva Píez
 Anu. 10. D. D. Victoria Domínguez Florbina
 Anu. 11. D. D. Loreto Ripoll Ramo
 Anu. 12. D. D. Teresa Gámez Beato
 Anu. 13. D. D. Carmen Planells Ramo
 Anu. 14. D. D. Dolores Vives Hernández
 Anu. 15. D. D. Isabel Ullas Santanera
 Anu. 16. D. D. Arcángel Guerra Nova
 Anu. 17. D. D. Rafael Prieto Juarez

Seguros. Los nombramientos de D. Fernando
 Palacios Sigüenza y D. Ricardo Ibáñez Ibáñez, no ten-
 drán efecto respectivamente hasta que el primero
 presente el certificado de nacimiento, lo que deberá ocu-
 rrir dentro del plazo de seis meses prorrogable, a juicio

del Presidente de la Corporación; y el segundo, o primero
 para ocupar una plaza de Ciudadano Riquisitorio como
 consecuencia de no haber presentado los documentos re-
 quisitorios ni tampoco fuese mayor de los de los concu-
 rientes propuestos, hasta acordar que rane las condiciones que
 se establecen en las Bases de la convocatoria, para lo
 que se le comunicará la designación, concediéndole
 un plazo de treinta días para presentar los documentos
 correspondientes.

Se dispuso lectura a informe del Secretario de Pe-
 ronal, relativo a la provisión de una plaza vacante
 de Jefe de Negociato de la Dirección General de la
 plantilla de la Corporación, con motivo de la ju-
 bilación porosa por colado de D. Manuel Torrens
 Salazar.

En el momento aprobado en 23 de noviembre de
 1971, figura D. Gabriel Llorens Reñón, como Oficial Ad-
 ministrativo de la Dirección General, con unos años de servicio
 computables en el Cuerpo, por representante de la anti-
 guedad, según el vigente Reglamento de Funcionarios de Ad-
 ministración Local, y por consiguiente por el se nombraba
 para cubrir dicha vacante, percatados las retenciones
 correspondientes a la misma plaza que desempeñaba, con
 efecto económico a partir del día 10 de septiembre
 de 1974, requiriendo al que ocupaba el d. Corolera
 la colado reglamentario de jubilación. Como no obstante,
 el d. Llorens Reñón viene desempeñando interinamente
 la plaza de Jefe de Negociato, según acuerdos de 23
 de noviembre de 1975 y por los documentos correspon-
 dientes a dicha Jefatura desde el día 1.º de enero de
 1976, debiendo reconocerse las condiciones peribitales por este
 concepto en el momento de practicarse la liquidación
 de extras.

Instruimos favorablemente este asunto por
 la Comisión de Gobierno, tiene el honor de por el d. S.

de sus respectivos haberes.

Segundo. La resolución de estos anticipos se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se pasó a otra lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

"La D^{ma}. Diputación, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 1.975, mostró su conformidad al Proyecto de institución de un Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, y facultó a este Presidencia para continuar y efectuar cuantas gestiones y trámites fuesen precisos, inherentes a la creación y funcionamiento del indicado Servicio.

Con posterioridad, se han tenido sucesivas reuniones con los J^{es}. Alcaldes de todos los Municipios de la provincia, para exponer las líneas generales de este servicio y obtener su colaboración en orden a las necesidades que estimasen oportunas satisfacer. Igualmente, se han estudiado los diferentes terrenos en que se van ubicando los Puestos Provinciales, y aunque pendiente la definitiva decisión en cuanto a su adquisición, entre otras razones por la inexistencia legal del servicio, puede afirmarse en principio la conveniencia técnica sobre los gastos, cuya valoración se llevará a cabo de forma inmediata.

No obstante ser el servicio de Extinción de Incendios una obligación constitutiva y exclusiva de los Ayuntamientos, según la vigente Ley de Régimen Local, es igualmente cierto que, el artículo 253 de la misma, autoriza a las Diputaciones Provinciales para organizar cuando los Municipios no lo tengan suficientemente o caregan del mismo.

En la misma línea, la Ley 18, número 7, de la Ley 41/1.975, de 19 de noviembre, que aprueba las del Estatuto del Régimen Local, establece que "el servicio de Extinción de Incendios estará a cargo de las respectivas Diputaciones, excepto cuando se trate de extinción

de los Municipios Metropolitanos que lo tengan atribuido o aquellos otros Municipios a los que se lo atribuya por el Ministerio de la Gobernación."

Resulta, pues, justificada la urgente intervención de esta D^{ma}. Diputación para establecer, el Régimen de Extinción de Incendios, cuya aceptación sea obligatoria para todos los Municipios; sin embargo, en principio, quedarán excluidos el Ayuntamiento de Alicante con el que se estipulará un Convenio de prestaciones mutuas y el de Elche que, por algunas dificultades de integración, ha de resolverse en su momento.

Este Servicio Provincial comprenderá varios Puestos, distribuidos por la geografía alicantina, de características e importancia diferentes, según las funciones y actividades encomendadas a cada uno; disposiciones del Material e instalaciones adecuadas, como figuras en el Proyecto; y, finalmente, tendrá adscrito el Personal que precise. Es oportuno, al no haber sido aún promulgado el Decreto articulado que desarrollará la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, es imposible fijar la forma de posición de las plazas, la descripción del que presta servicio en los Municipios e, incluso, su regulación. Por ello, la relación funcional continuará con los Ayuntamientos de los que son funcionarios, si bien el pago de haberes puede ser considerado como un gasto del Servicio, por cuenta de sus respectivos Municipios y, a través del oportuno Presupuesto Provincial Especial que, a su vez, se sustituirá con las aportaciones de éstos, previamente convenidas con cada uno de las Corporaciones Municipales, en razón a los roles que el Proyecto examina.

En consecuencia, se propone al Pleno de la D^{ma}. Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Crear el Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento, al que por el de este Estatuto y el artículo 253 de la vigente Ley de Régimen Local, están

nión y auxilio territorial de toda la provincia de Alicante.
Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que resuelva cuantas gestiones se precisen para la adquisición de los terrenos en que residan únicamente los Pájaros Provinciales, cuyo acueducto definitivo de compra sea adoptable, en todo caso, por esta Exma. Corporación; y, en igual forma, cuantas veces refiriera a la adquisición de material.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para recibir los oportunos Convenios con cada uno de los Ayuntamientos interesados en el Servicio Provincial creado, los que serán examinados y aprobados, en su momento, por esta Exma. Diputación.

Cuarto. - Adoptar las medidas precisas para que pueda ser puesto en funcionamiento el Servicio Provincial de Extensión de Inocuos y Sabandijas, a principios del próximo año de 1922 y preparando el oportuno Presupuesto Especial de Gastos e Ingresos, por la Extensión de Inocuos Provinciales.

Quinto. V. B. remisión.

La Comisión de Gobierno, acordada durante sesp y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. sea aprobada en todos sus puntos y adoptados los acuerdos que se interinen en la misma.

De igual modo, la Comisión de Gobierno hace sesp la siguiente Moción de la Presidencia:

"En Sesión plenaria de 23 de Diciembre de 1925, esta Presidencia informó a S. E. sobre las líneas directrices de un futuro Servicio Provincial de Recogida de perros y animales domésticos vagabundos y se le facultó para que se continuasen las gestiones necesarias hasta la implantación del mismo.

Ha sido redactado el oportuno Proyecto en el que se establece con detalle este Servicio Provincial, con la previsión de 8 Albergues, e Cuartos de recogida, personal adscrito e instalaciones propias para su funcionamiento y, de modo inmediato, se tendrán las oportunas reuniones con los Alcaldes de todos los Ayuntamientos para exponerles las líneas del mismo y ponerlos a los caudales de impresiones, siempre convenientes.

La recogida de perros y animales domésticos que pretenden ser causa de peligro para la salubridad pública, es competencia y obligación de los Ayuntamientos, en donde únicamente se les juzga sin embargo, por Orden del Ministerio de la Gobernación, de 5 de Diciembre de 1924 y posterior D. M. de 14 de junio último, se dispone que, las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con las normas de organización para la efectividad de los servicios municipales, organicen equipos volantes de recogida de perros en aquellos con población inferior a 5.000 habitantes.

La Exma. Corporación, en su día, y este Presidente, han entendido siempre que el principal problema que presentan los perros vagabundos, no es solo el de su recogida sino, principalmente, el de su posterior depósito para cumplir las normas sanitarias vigentes; por lo que, para labor se haría en favor de los Ayuntamientos y, recogidos los animales por el equipo volante provincial, se entregaban después a los locales, puesto que concedían de locales y de mejoras adecuadas para los siguientes fines que la explotación tenía, hasta la eliminación de aquéllos.

Por otro lado, si bien es cierto que estas disposiciones solamente obligan a la Exma. Diputación a colaborar con los Municipios de menos de 5.000 habitantes, también lo es que, el problema está planteado igualmente en los de mayor población los que, aun con mayores recursos económicos, tienen también a su cargo más importantes y numerosas obligaciones y servicios que prestar a sus vecinos.

En consecuencia, el servicio que se pretende establecer, ha sido pensado para cubrir toda el área territorial de la provincia de Alicante, obteniendo de los recursos adecuados para un funcionamiento ágil y eficaz, lógicamente, en colaboración con los Ayuntamientos, los que, además, habrían de aportar los recursos económicos procedentes, en razón y relación del servicio que se les presta. Así pues, este Presidente propone a S. E. la adopción de las siguientes acuerdos:

Primero. - Crear el Servicio Provincial de Recogida de perros y animales domésticos vagabundos, con ámbito territorial

de toda la provincia de Alicante.

Segundo.- Facultar al Ilmo. S. Presidente para que resuelva cuantas gestiones se precisen, a fin de conseguir los terrenos en que hayan de ser ubicados los Albergues de cada Zona Operativa, y cuya compra realice en cada caso concreto, este Excmo. Diputación.

Tercero.- Facultar al Ilmo. S. Presidente para recibir las oportunas Excepciones con cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia, los que serán examinados y aprobados, en su momento, por este Excmo. Corporación Provincial.

Cuarto.- Adoptar las medidas pertinentes para que, a principios del próximo año 1.977, pueda ser puesto en funcionamiento el Servicio Provincial de Recogida de perros y animales domésticos vagabundos, y prepararlo el oportuno Presupuesto Especial de Gastos e Ingresos, por la Protección de Fauna.

No obstante V. E. resuelve:

En consecuencia, tiene el honor de proponer al Pleno de S. E., su aprobación en todas sus partes y la adopción de los acuerdos que se postulan en la Ucción de referencia.

Se da lectura a la siguiente Ucción de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales:

"A la Presidencia de la Corporación Provincial.

En de vital importancia dentro de la esfera asistencial el que la población infantil interese en el Hogar por lo que se le impartan con educación las cosas correspondientes a los distintos niveles de enseñanza.

Esta Comisión tiene conocimiento del problema que se crea al respecto de cara al próximo curso escolar, al no disponer el Establecimiento del suficiente número de personal dedicado a la docencia, problema que se agudiza aún más al no poder dar sus clases los alumnos de la Caridad que habitualmente lo venían haciendo, ya que sus servicios son imprescindibles en otros sectores de trabajo del indicado Centro.

A la vista de esta situación, los diputados que suscriben, proponen a V. E. la adopción del acuerdo de sustituir a las indicadas Excepciones de la Caridad que se añade, por los Maestros de S. E. B., con el fin de que al inicio del curso 1.976/77, los niños acogidos no presenten ni una sola clase.

Este sustitución que se propone, caso de que se acuerde llevarla a efecto, estará regulada en cuanto a delimitación de derechos y deberes del personal sustituto, por las Bases que en su día fueran determinadas.

No obstante ello, esta Comisión considera que en las mismas debe quedar perfectamente claro que la sustitución de que se trata lo es única y exclusivamente por el período de duración del curso escolar 76/77, finalizando entonces cualquier tipo de relación que dicho personal haya tenido con la Diputación durante este período lectivo, sin que de ello se obtenga ningún derecho para el mismo, ya que esta sustitución, es meramente accidental y no que ello pueda producir vínculos alguno entre la Diputación y este personal que va a acudir al domicilio a la enseñanza en el Establecimiento, excepto aquella normal relación producida entre quien colabora o colabora a cumplir una finalidad de la competencia provincial y el reconocimiento que de ello pueda hacer el Ente Administrativo, plasmado o materializado mediante la compensación económica por la labor efectuada.

Por todo ello, esta Comisión propone al Ilmo. S. Presidente de la Corporación, realice cuantas gestiones sean precisas a fin de que, pueda llevarse a efecto la sustitución del personal a que se alude mediante la colaboración de los Maestros de S. E. B. durante el curso escolar 1.976/77 en las tareas docentes que se realicen en el Hogar de la Caridad.

La Comisión de Gobierno estatuye favorablemente esta Ucción y tiene el honor de proponer a la

Residencia realiza muchas gestiones sean precisas a fin de que, pueda llevarse a efecto la sustitución del personal a que se alude, mediante la colaboración de los Maestros de E. G. R. durante el curso escolar 76/77 en las tareas docentes que se realicen en el Hogar José Antonio.

Se dió cuenta de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 20 del pasado agosto, núm. 45-168, en el que, para preventivo informe de la Corporación, remite instancia sujeta por los Sres. D. Abilio Puente de los Ayuntamiento de Puert, Benichembla y Albuja y certificación del Ayuntamiento de Puert, en los que solicitan atribución para constituir Agrupación Intermunicipal a los solos efectos de tener una plaza de Secretario común.

Visto el Informe emitido por el Excmo. Sr. Comisario Cantat y de conformidad con el mismo, la Comisión de Hacienda favorablemente etc. expediente y tiene el honor de proponer al Pleno de S. E., adopte acuerdos imprime favorablemente la Agrupación Intermunicipal de los Ayuntamientos de Puert, Benichembla y Albuja, al solo efecto de mantener una Secretaría común.

Se dió lectura a la siguiente Moción de la Residencia:

"Esta Residencia, no ha mucho, ha tenido ocasión, con el Presidente del Instituto Español de los Institutos del Carbón y Comenzos, S. A. S. (Inecop) referente a los logros de investigación obtenidos en este campo, y también a las necesidades que este sector tiene planteadas.

En todos los países se ha optado por realizar en las fábricas los centros básicos de nuevos complejos tecnológicos un control más amplio, y científico a divisiones colectivas con laboratorios y personal específicamente preparados. Francia, cuenta con el Centro Técnico del Cuenca; en

Inglaterra, la Asociación para la Investigación de la Industria del Carbón y Comenzos es la homologa de Inecop en esta Nación, que más trabajo respecto al Carbón de calidad, hasta tal punto, que gran número de sus métodos son usados en todos los Laboratorios de calgas de Alemania, Holanda, Prusia, etc. También poseen centros y métodos de laboratorio para alcanzar óptimos resultados.

Frente a la potencia de todos estos Institutos que se rivalizan con una importancia exportadora de carbón mucho mayor que España, se creó en 1972 en nuestro país el Inecop con actividades tan precisas e importantes como:

- Estudios y Estudios.
- Geología y más.
- Investigaciones Técnicas.

El Instituto cuenta con un Laboratorio físico, topográfico y un taller experimental dedicados a ellos, los licenciados, un juzgado Técnico, y dos laboratorios. La capacidad de los Laboratorios en la actualidad, ha alcanzado su tope con la emisión de uno informe diario que supone 20 ensayos y análisis en general. Para adecuar los Laboratorios a las necesidades de la Industria del Carbón, debería de constar, como así sucede, con una serie de departamentos especializados de entre los que destaca por su importancia el referente a la investigación de la que con más notable cambio impresionó con el Presidente del Inecop y que al principio me refirió. Trato de aquellas conversaciones que la reunión de un éxito obtenido en el que se exponían a esta Residencia las necesidades más urgentes que tiene planteadas el Laboratorio de Investigación del Instituto.

A la vista de todo ello, esta Residencia propone al Pleno Provincial adopte el acuerdo de que este

Donde Diputación se compromete a los gastos de investigación del Instituto, para lo cual la forma más adecuada sería la de adquirir para el mismo, una serie de aparatos técnicos por los precios que se detallan y como consecuencia de ello se faculte a esta Presidencia para su compra y posterior donación de los que con más urgencia necesite el mencionado Laboratorio y que son:

1.º - Alcohol de humosol y termómetro ambiente.....	60.000' -
2.º - Termómetro.....	17.000' -
3.º - Abanico.....	45.000' -
4.º - Termómetro Ross.....	195.000' -
5.º - Seismógrafo de agua.....	60.000' -
6.º - Termómetro.....	90.000' -
7.º - Vincimiento Brockfield.....	80.000' -
Total.....	547.000' -

Con su aprobación, sus Diputados, esta Diputación Provincial cumple, una vez más y dentro de sus posibilidades, con uno de los fines que se le han encomendado, cual es: el fomento y protección de la Industria Provincial.

No obstante todo ello, la Corporación Provincial acordó lo que estime más justo y acertado.

La Comisión de Gobierno, sustituyendo esta decisión de modo favorable y en consecuencia tiene el honor de proponer al Pleno de S. E. adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar este acuerdo en todas sus partes.
Segundo. - Comprometer a los gastos de investigación del Instituto, para lo cual la forma más adecuada sería la de adquirir para el mismo, una serie de aparatos técnicos por los precios que se detallan.

1.º - Alcohol de humosol y

temperatura ambiente.....	60.000' -
2.º - Termómetro.....	17.000' -
3.º - Abanico.....	45.000' -
4.º - Termómetro Ross.....	195.000' -
5.º - Seismógrafo de agua.....	60.000' -
6.º - Termómetro.....	90.000' -
7.º - Vincimiento Brockfield.....	80.000' -
Total.....	547.000' -

Decano. Faculte a la Presidencia para la adquisición de los aparatos por el sistema legal que corresponde y posterior donación en nombre de la D. Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Pleno de S. E. Presidente dió por finalizada la Sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de que actúa.

[Firmas manuscritas]

Secretario. *[Firma]*



DILIGENCIA

Se cierra el presente libro de Actas de la Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, que comprende las celebradas desde 8 de agosto de 1.925 hasta 9 de septiembre de 1.926, ambas inclusive, quedando en blanco el folio 100, que se inutiliza.

Alicante 15 de septiembre de 1.926

El Secretario General,

[Firma]





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE